



**CARTA INSTRUCTIVA**  
 DEL DR. DN. ANTONIO DE VARGAS,  
 CAPELLAN DE S. M. EN LA SANTA, Y REAL  
 CAPILLA DE SEVILLA, DEL CLAUSTRO, Y GREMIO DE THEO-  
 logos de la Real Universidad Literaria de dicha Ciudad,  
 Cathedratico de Prima de Theologia en ella, y  
 Exâminador Sinodal del Arzobispado  
 de la misma, &c.

**A SU DISCIPULO**

*EL BR. D. J. A. R. C.*

EN LA QUE LE INSTRUYE, Y DA VARIAS  
 LECCIONES, Y ADVERTENCIAS,

PARA RESPONDER A LA

**PANOPLIA SAGRADA,**

QUE SE PUBLICÓ A NOMBRE DE

*D. FRANCISCO DE PAULA BAQUERO,*

CURA QUE FUE DEL SAGRARIO DE  
 la Santa Iglesia de esta dicha Ciudad.

---

Con las licencias necesarias: En el Puerto de Santa  
 Maria, por *D. Luis de Luque y Leiva*, Impresor  
 de dicha Ciudad.



CARTA INSTRUMENTAL

DEL Sr. DON NAYTOÑO DE NAYTOÑOS  
CAPITAN DE SU ARMADA EN LA BATAVA Y RINA  
CABILDO DE SU BATAVA Y RINA  
CABILDO DE SU BATAVA Y RINA  
CABILDO DE SU BATAVA Y RINA

A 2. INSTRUMENTAL  
EN LA QUE SE INSTRUYE Y DA VARIAS  
LETERRAS Y NOMBRAMIENTOS  
PARA RESPONDER A LA

DEMANDA DE SU BATAVA Y RINA  
QUE SE HECHO EN SU BATAVA Y RINA  
DE SU BATAVA Y RINA  
DE SU BATAVA Y RINA

CURA QUE SURTIÓ EN SU BATAVA Y RINA  
DE SU BATAVA Y RINA  
DE SU BATAVA Y RINA  
DE SU BATAVA Y RINA

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS EN EL PUNTO DE SU BATAVA Y RINA  
MANIFIESTA POR LA BATAVA Y RINA  
DE SU BATAVA Y RINA

de dicha Ciudad.





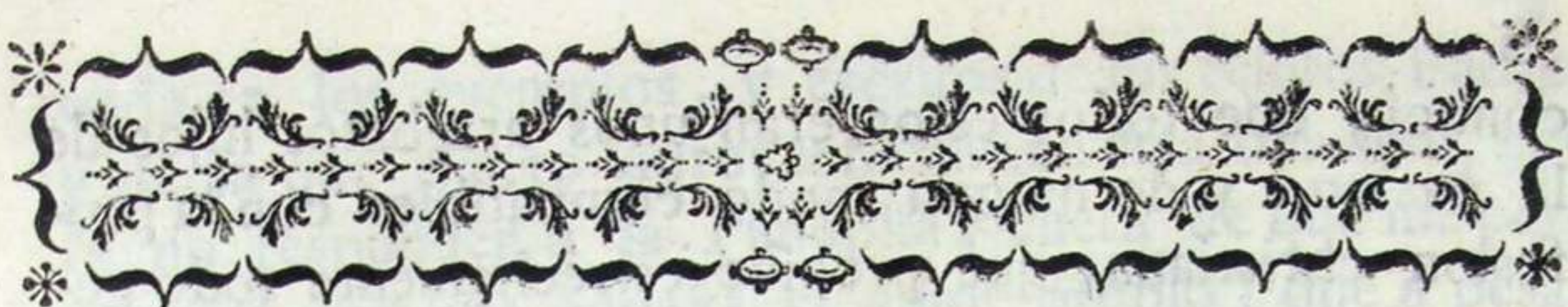
Nihil tam facile, quam vilem pleveculam linguae volubilitate decipere ::: Marcus Tullius in Oratione pro Q. Gallio, quid de favore vulgi et de imperitis concionatoribus loquatur, attende, ne his fraudibus ludaris: loquor enim quae sum ipse nuper expertus. Unus quidam Poeta nominatus Homo perliteratus, cuius sunt illa alloquia Poetarum, ac Philosophorum, cum facit Euxipiden, et Menandrum inter se, et alio loco, socratem, atque Epicurum disserentes, quorum etates non annis sed saeculis scimus esse disjunctas, & quantos is plausus, et clamores movet? multos enim condiscipulos habet in theatro, qui simul literas non didicerant Stus. Hieronim. ad Nepocian.





Nihil tam facile, quam vitem plebeculam lingue  
volubilitate decipere: Marcus Tullius in Oratore pro  
Q. Caelio, quid de favore vulgi et de imperitiis con-  
cionatoribus loquatur, attende, ne his fraudibus indu-  
tis: loquor enim quae sum ipse nuper expertus. Unus  
quidam, foeta nominatus Homo perititatus, cuius sunt  
illa alioquin Poetarum, ac Philosophorum, cum facile  
Euzoidea, et Alendrum inter se, et alio loco, so-  
cietate, atque Epitaurum discretis, quorum etas non  
satis sed seculis scimus esse discretas, et quanto is  
plausus, et clamores movet? multos enim condiscipu-  
los habet in theatro, qui simul literas non didicerunt  
Sua Fictionum ad Nepocian.





**M**I AMADO DISCIPULO: LA DE VM. que recivo con fecha de quince del corriente, en la que insiste en el mismo empeño de su anterior de tres del mismo, para que responda à la Panoplia, que acaba de publicarse en esta Ciudad à nombre de Don Francisco de Paula Baquero, Cura que fué del Sagrario de la Santa Iglesia de élla, me confirma en el juício que habia formado, del verdadero y sincero amor que me profesa, como igualmente del mucho aprecio que hace de mi persona, por lo que se interesa en mi honor. A la primera de Vm. le contexté excusandome, y manifestando las justas razones que me asisten para no escribir contra la Panoplia, en cuyo parecer y dictamen, subsisto aún.

La lectura de dicho escrito me representò con toda viveza al famoso Poeta Hyponax, que para vengarse de aquellos dos célebres Estatuarios, que por burlarse de él, y que todos se burlasen, hicieron la efigie mas despreciable y ridicula del Poeta; compuso una Satyra tan sangrienta, y pintada tan á lo vivo, que á los Artifices no les quedó otro recurso para su consuelo, que buscar un lazo, y ahorcarse despechados. Todo esto, que vino á mi memoria en la ocasion de leer la Panoplia, me inclinaba con fuerza á imitar el exemplo de Hyponax, y trasladarlo al caso presente. Mas habiendo reflexionado algun tanto



conocí, que todos estos eran unos arrebatos hijos de la pasión, y de ningun modo compatibles con la profesión christiana, que prohíbe estrechamente todo genero de venganza, y quanto sea capaz de ofender al Proximo. Quedé persuadido ser todo maquina, y tentacion del Demonio, á quien hice la Cruz, y desapareció al momento, volviendo à mi espíritu aquel sosiego, y calma santa, que solo conoce por Autor al mismo Dios, que lo es de paz; y resuelto à sufrir callando, y à desmentir con mi silencio la proposicion de la Carta Apologetica, que hablando (a) de ciertas injurias, y ultrages, dixo: *que el mismo Señor no pudo tolerar, y rebatió á los Judios, que le calumniaban de endemoniado.*

Dista mucho de los sentimientos santos de nuestra Religion, y de la verdadera Theologia una proposicion, que despoja á nuestro Señor Jesu-Christo de la plenitud de la gracia, y de la perfecta posesion de todas las virtudes morales, *cum in Christo fuerit omnis gratiae plenitudo neccesarium fuit in ipso omnes virtutes esse*, dice Santo Thomas (b). El principio de las virtudes es la gracia, y como esta fué perfectissima en Christo, era consiguiente, que tubiese todas las virtudes morales, y que su paciencia fuese superior á todo ultraje, pudiendo con ella tolerar toda clase de injurias, aunque sin faltar á la paciencia, y sufrimiento, rebatió á los Judios, que le calumniaban de endemoniado, por convenir asi á los designios soberanos. Esta es la doctrina sana, y verdadera, apo-

---

(a) Fol. 6. (b) 3. p. q. 7. art. 2.



yada en los exemplos, y escritos de los Santos Padres y de la que quiero aprovecharme en esta ocasion, para no responder á la Panoplia; fuera de que me persuado (sino me engaña el amor propio) que á pesar de los muchos esfuerzos, y folios de la Panoplia, subsisten aún en toda su fuerza, y vigor mis *Reflexiones Cristianas*, y que tantos circulos viciosos como se ven en ella, no han podido debilitar mis proposiciones, y no han servido de otra cosa, que de confundir, y ofuscar la verdad, que de quando en quando se dexa ver traslucir, y brillar en medio de ese cahos profundo de especies sueltas, inconexas, è inutiles, y de tantos materiales como se congregaron para componer la Panoplia. El Mundo Literario habrá ya formado un justo juicio sobre este escrito, y con sobrado fundamento me hago cargo, que habrá pronunciado una sentencia nada favorable á su Autor ò Autores. Por otra parte me detiene el responder à dicho escrito, la consideracion de ser ya muerto el sugeto, à cuyo nombre se publicò, y que se dice Autor de la Panoplia; y yo me considero ya fuera de esta obligacion de justicia, propia del ministerio de Cura, que me empeñó en haver formado las *Reflexiones Cristianas* habiendo merecido à la piedad del Rey, que haya premiado mis meritos.

Me hago cargo de lo que Vm. me dice en la suya „ que las gentes mas bien atienden á ciertas circunstancias extrinsecas, que al valor intrinseco de las cosas para aprobarlas, ò reprobarlas, y que los mas no son capaces de discernir, y formar juicio de un escrito por lo que el es, sino por al-



„ gunos accidentes , que ninguna conexiõn tienen con  
 “ su verdadero , y legitimo precio , teniendo un gran  
 “ lugar entre estos , el caracter del Autor : y si Vm.  
 „ no responde mas , que con la paciencia , y el si-  
 „ lencio , no faltarán Sabios , y eruditos á la viole-  
 „ ta , que atribuyan su religioso silencio à un verda-  
 „ dero convencimiento , y falta de instruccion para  
 „ responder , quando á mí me consta , y á todos los  
 „ que tenemos la gloria de ser sus Discipulos , y oir  
 „ sus lecciones en la Real Universidad , que esto se-  
 „ ría un asunto , que podria Vm. evacuar en mui po-  
 „ cas horas , que destinase à este fin , y proposito. „

No obstante de que en parte sea cierta la narrativa  
 de Vm. no mudo de pensamiento , y toda su eficacia  
 no alcanza , ni es bastante à hacerme pensar de otra  
 manera. Yo soi dueño de mi fama , y puedo sufrir  
 detrimento en ella , sin que tenga precepto alguno ,  
 que me obligue en conciencia á recuperarla , aùn quan-  
 do la huviere perdido , como me enseña Santo Tho-  
 mas, [c] *cujuscumque esse pati detrimentum suae fa-  
 mae , nissi id vergat in alterius nocumentum.*

Convengo con Vm. en que no sea solo Autor de  
 la Panoplia el que se dice , y á cuyo nombre se ha  
 publicado. Las razones , que me propone para con-  
 vencerme en este asunto , son muy poderosas , y en-  
 tre ellas tienen la principal fuerza dos de las que me in-  
 sinúa. La diversidad de estilo , es un regla , que pone  
 en nuestras manos la Critica para conocer los Auto-  
 res de las obras , y discernir las verdaderas è ingentias

---

(c) 2. 2. quest. 73. art. 4. ad 1.



de las falsas, y apocrifas. Regla, de tanta utilidad, que ha servido muchas veces para distinguir los testimonios falsos intrusos à las obras de los Padres, por los Heresiárchas, con animo de sostener sus pretendidos errores, y delirios con la autoridad de aquellos grandes hombres, firmes, y robustas columnas de la Iglesia Santa. Conducidos por esta regla, es preciso confesar, que la Panoplia en mucha parte es hija de otro Autor diverso de aquel à quien falsamente se atribuye, para lo qual basta hacer el cotejo del estilo de este escrito con el de la *Disertacion de Oratorios privados* de la *Resolucion Caritativa*, y otras obras escritas por el Difunto, y se hallará una desigualdad mui notable de estilo. No por esto quiero decir, que el de la Panoplia sea bueno. Se advierte en ella una disformidad mui grande, pues tal vez se quiere elevar el Autor al estilo culto, y sublime, y luego se enloda, y cae en el estrafalarío. Se leen en esta obra tal vez voces mui cultas, pero en otras partes se hallan otras exóticas, y alguna otra barbara. A buen seguro que pueda alguno correr por la Panoplia con toda firmeza, por la desigualdad del terreno, en el que à cada paso se encuentran altos, y baxos, montes, y valles, y todo hace un estilo, que dá asco, como decía á otro proposito el P. Feijoó *llo de verrugas, cestras, diviesos, turumbones, y lovanillos; y aun algunas veces es el tumor tan grande, que viene á ser papera de la clausula.* Tal es la voz *Panoplia*, que sirve de titulo á la obra, y tales son las voces *Papando, Rumbombeo, suo videri*, y otras semejantes. Y así infiere Vm. mui bien, que no es uno



solo, sí muchos los ingenios congregados para esta insigne obra, siendo muchas, y diversas las manos, que han manejado este escrito, que se dice Panoplia.

Puedese corroborar este pensamiento atendidas las circunstancias del tiempo, en que se publicó la Panoplia, que eran las mas criticas para el que se dice Autor de ella, pues estaba à la sazón luchando con la muerte, que al fin lo arrebató al segundo dia de haverse publicado este escrito, en cuyo articulo aun los Theologos mas laxos son de sentir, que la ocupacion del Christiano no debe ser otra, que los actos de Fé, Esperanza, y Caridad, el amor á Dios, y al Proximo, y la reconciliacion con su enemigo: y mucho mas en un sugeto de un juicio formado à fuerza de años, y de experiencia, y que tantos años habia servido el ministerio de Cura de Almas.

Nunca serè de dictamen, que tome Vm. la pluma en mi defensa, y que pierda el tiempo en responder á un escrito, que à qualquiera luz, que se mire, no merece mas, que el olvido, y el desprecio; no porque no lo juzgue mui suficiente para esta empresa, aunque *no cuente mas de un año de estudio de Theologia, ni sea de los mejores talentos, que asisten à mi Cathedra*, como Vm. dice en la suya; sino porque quisiera (como se lo ruego) que olvidase este asunto, y lo sepultase en un profundo silencio. Pero en el caso de insistir Vm. en su pensamiento (que nunca aprobarè) para que lo siga mas felizmente, y proceda con mas firmeza en la impugnacion de la Panoplia, quiero darle varias lecciones, y hacerle algunas tan utiles como importantes advertencias.



COMO la Panoplia dá principio por una advertencia á los Lectores tomada de varios parrafos del Discurso 23. del Censor, será tambien oportuno, que Vm. en su escrito haga otras advertencias tomadas de los Pensamientos Theologicos del Padre Nicolas Jamin, el que despues de haver referido varios errores de los espiritus fuertes, y bellos ingenios de nuestros dias, dice (d) » Tales son los desvarios monstruosos de los bellos ingenios de este siglo, y aun » este no es mas, que un bosquejo del retrato. No » parece sino que el entendimiento del hombre está » abrasandose de calentura, y que ella, y el delirio » crece cada dia mas. En que tiempo vivimos! Podrian nuestros Padres preveer nuestros excesos, ó » será posible, que los crean nuestros descendientes? » Por la pasion, de que nos tengan por hombres de » bello entendimiento, (pasion, que dá que reir á » los hombres de juicio) hemos dado en la manía » de la singularidad, y esta nos ha precipitado por » tales derrumbaderos. Hemos salido del camino trillado, abandonando las maximas mas autorizadas, » tratandolas como preocupaciones de nuestros mayores. Se ha llegado finalmente, à creer, que para ser lo que se llama espiritu fuerte, era necesario renunciar al modo mas natural, y comun de pensar.

*Concessa pudet irevia, civemque videri (e)*

---

(d) En el Prefacio. (e) Lucano. lib. II.



„ Pero por ventura ; no estoi yo declamando con-  
 „ tra un mal imaginario ? *Nos ultimam vani!* (f)  
 „ No por cierto , no. Los libelos impios , y execra-  
 „ bles , que salen sin cesar de la prensa ; el ahinco ,  
 „ con que se buscan , el gusto , y la aprobacion , con  
 „ que se leen , el fastidio general al estudio de la Re-  
 „ ligion en las fuentes ; el culto religioso mirado con  
 „ negligencia , y aun con desprecio ; los Sacramentos  
 „ abandonados ; los Ministros de Dios despreciados ;  
 „ las Leyes de la Iglesia violadas , y la revelacion  
 „ sin autoridad ; las licencias , que se toman , y se  
 „ permiten todos los dias en las conversaciones pu-  
 „ blicas , contra lo que no debiamos tomar en bo-  
 „ ca , sino para venerarlo : en fin , la indiferencia pecca-  
 „ minosa , con que se oyen las proposiciones escan-  
 „ dalosas en todas materias , todo esto , digo yo ,  
 „ muestra , que nuestras llagas son mui profundas , y  
 „ que son mui justas nuestras queexas. Un corazon  
 „ verdaderamente Cristiano , desearia tener las lagri-  
 „ mas de Jeremias , para llorar tan grandes males.

„ Los libros vuelan por todas partes , se intro-  
 „ ducen en las Ciudades , Villas , y Lugares : y asi se  
 „ ofrece á todos el veneno encubierto con la miel de  
 „ una eloquencia profana : pasan de Nacion en Na-  
 „ cion , y de un Pueblo à otro. En ellos se propone  
 „ una nueva feé , un Evangelio fabricado de nuevo :  
 „ y se pone un fundamento contrario al que està asen-  
 „ tado con la mayor solidez. Asi hablaba San Ber-  
 „ nardo de los errores , y extravios de su siglo. ¿ Pues

---

(f) Juvenal satyr. 6.



„ que diría de los del nuestro ? En el siglo de este  
 „ Santo Doctor la heregia no combatia contra la Re-  
 „ ligion en general , si solamente contra algunos dog-  
 „ mas : pero oi dia la impiedad mucho mas atrevida  
 „ que la heregia , pretende destruirla absolutamente, y  
 „ tiene la osadia de acometer al objeto mismo de su  
 „ adoracion. Como hija, que es de la antigua ser-  
 „ piente usa de las asechanzas mas artificiosas para  
 „ inspirar á los hombres unas maximas, que estan pro-  
 „ vocando à la revelion. Su veneno , del modo que  
 „ le presenta un capitan suyo , que es de los princi-  
 „ pales , es un perfume pestifero , que se insinúa in-  
 „ sensiblemente en la masa de la sangre.

„ Para demonstracion „ ( habla el Padre Maes-  
 tro Don Antonio Josef Rodriguez Monge Cisterciense  
 ( g ) ) „ del daño y rapidez , con que inunda las Pro-  
 „ vincias Cristianas la perversa doctrina , no sería  
 „ poca prueba oír iguales quejas contra ella , y soli-  
 „ citar remedio en dos gobiernos altamente divididos ,  
 „ y bien distantes en creencia. El Santísimo Papa rei-  
 „ nante , y los estados generales de las Provincias  
 „ unidas , son los dos Soberanos. Aquel en su Edic-  
 „ to para la publicacion del Jubileo al principio de  
 „ su Pontificado señala entre los trabajos de la Igle-  
 „ sia , que necesitan oraciones , y penitencia , lo mu-  
 „ cho , que la turban las nuevas doctrinas , y la ir-  
 „ religion exaltada. Y los estados generales en otro  
 „ edicto de este Marzo dirigido á todas sus Provin-  
 „ cias , indicando un dia de ayuno , y penitencias pa-

---

( g ) El Philoteo en el Proem.



» ra implorar auxilios divinos contra las calamidades  
 » publicas , señalan entre los motivos para temer la  
 » Justicia Divina los funestos progresos del espíritu  
 » de irreligion.

Vé Vm. aqui los sentimientos de estos hombres grandes , que lloran los males de la Iglesia, y que pintan los muchos errores , y heregias , que abundan en nuestros dias ; y asi no es extraño , que en unos tiempos tan fatales se haya vulgarizado la censura , y se califiquen las proposiciones mal sonantes. Juzgo, que con esta advertencia puede Vm. satisfacer à aquella otra tomada del Censor, con que dá principio la Panoplia , y asi paso á hacerle la

## A D V E R T E N C I A II.

**E**N esta no tengo otro objeto mas , que aconsejarle la moderacion , y prevenirle , que esta virtud nobilissima nunca es perjudicial. En la Carta Apologetica se dice , ( *h* ) *que hai casos en que la moderacion es perjudicial.* No es extraño despues de esta proposicion , que hecha à rodar toda la Moral Cristiana , que hayan pasado sus limites , y abandonado sus Santas Leyes los Autores de la Panoplia. Chistes , y gracias picantes , chanzas mui pesadas , pinturas risueñas , reflexiones atrevidas , expresiones satiricas son los Elementos , que componen la Ponoplia , y no han tenido rubor , ni reparo alguno sus Autores para llamarme *mas ignorante , y estúpido , que un muchacho sembra-*

---

( *h* ) Fol. 5.



*dor de la cizaña , anticristiano escandaloso , Gefe invencible de la supersticion , &c. &c. No habian leído estos Señores á San Gregorio (i) ecce injuriam suscipiens DEUS non contumeliosa verba respondet: cum a proximis contumeliam, accipis etiam Eorum mala vera tacere debes, nè ministerium justae correctionis in arma vertatur furoris.*

Imite Vm. à este Santo Padre , siga su consejo , que es mui saludable ; y no se olvide del exemplo grande de moderacion , que á todos nos dejó el Padre San Geronimo en la Apologia , que escribió contra Rufino , en la que dice *que los Apostoles tubieron sus disenciones , pero que jamas se ofendieron de palabras , y que se mantubo firme entre ellos la verdadera amistad: Paulo , y Bernabè tubieron su disputa por causa de Juan , llamado Malco , pero no los separó de la union que tenian en el Evangelio de Christo. Paulo tambien resistió frente á frente à Cephas , por parecerle , que no caminaba rectamente por la senda del Evangelio.*

” Procurad , dice el Padre Jamin , (j) estar unidos con el entendimiento , y con la voluntad , escribia S. Pablo á los Corinthos : vivid en paz , y Dios , que es Dios de amor , y de paz , será en vosotros. Cada uno de nosotros debe tomar para si esta leccion saludable , y tenerla presente para gobernar su vida por ella. Unidad , concordia , y caridad : el que no entra en estas disposiciones , no

---

(i) Homil. 18. in Joann. (j) Pensam. theolog. c. 14.



„ sabe aun los primeros principios del cristianismo.  
 „ El Dios de los Cristianos no es Dios de discordia,  
 „ sino de paz, *non est dissenstionis DEUS, sed pacis.*  
 „ (k) *Si se originan entre nosotros disputas sobre la*  
 „ *fè, apartemos de nosotros el espiritu de parciali-*  
 „ *dad.* “ *Quaeso deponite studia partium, et ve-*  
 „ *rum, non vincendi, sed inveniendi gratiá quaerite.*  
 (l) „ Busquemos la verdad con una paz catholica,  
 „ no por el deseo de vencer, sino por el deseo de  
 „ hallarla; siempre prontos á dejar nuestro parecer,  
 „ si se nos muestra otro mejor: tengamos entendido,  
 „ que quando alguno nos saca de la ignorancia, no  
 „ somos vencidos, sino instruidos, sea la que fuere la  
 „ persona, que nos hace esta buena obra „ *non enim*  
 „ *vincimur, quando offeruntur nobis meliora, sed ins-*  
 „ *truimur.* (ll) „ Un enemigo que nos muestra que  
 „ vamos descaminados nos es mas util, que el ami-  
 „ go, que nos oculta la verdad por temor, ó lison-  
 „ ja, (m) *magis amat objurgator sanans, quam adu-*  
 „ *lator ungens caput.*” Por lo demàs tengamos siempre  
 „ presente, que no se entra en el Santuario de la  
 „ verdad sino por la caridad.

„ Quando veo en el gremio de la Iglesia Ca-  
 „ tholica, que los Doctores de la Ley se tratan re-  
 „ ciprocamente *de innovadores*, en questões, que  
 „ no se oponen á la fè, ni á las buenas costumbres;  
 „ ò que defienden la verdad contra los hereges con

---

(k) 1. c- ur. (l) S. Aug. lib. 2. de mor. Manich.  
 c. 3. (ll) S. Cipri. Ep. 71. ad quintum. (m) S.  
 Aug. ep. 28. ad Hyer. c. 4.



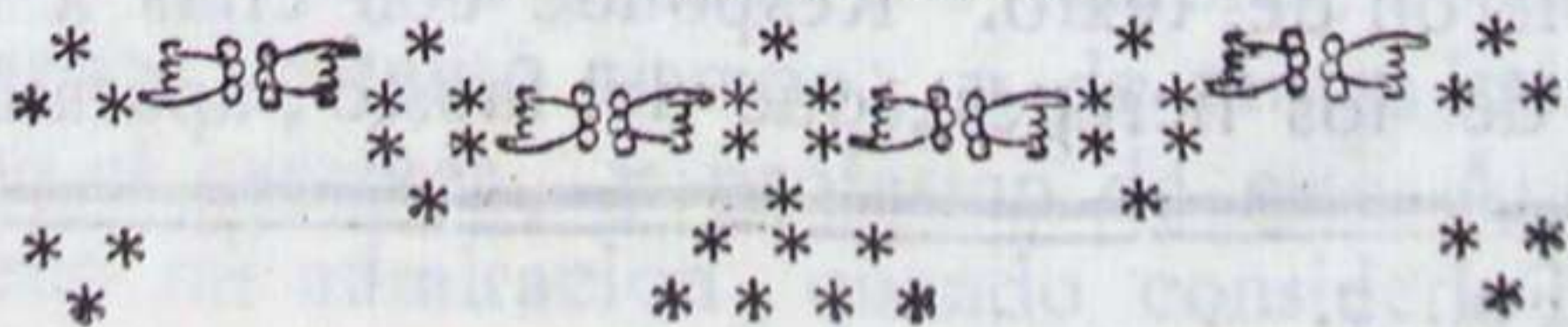
» inventivas, y raptos de colera, me acuerdo del di-  
 » cho de un Autor moderno, imitando á un antiguo

Los que devotos se nombran

Se irritan con tal pasion,

Por mantener su opinion?

» Este modo de disputar se aparta mucho de los sen-  
 » timientos de moderacion, que San Agustin inspira  
 » á sus lectores en sus obras. Amad à los hombres,  
 » dice el Santo Doctor, y destruid los errores, pre-  
 » sumid de la verdad sin soberbia, y pelead por ella  
 » sin crueldad. En nuestras disputas no toquemos, ni  
 » aun de mui lexos las circunstancias, ó defectos de  
 » las personas, porque á demás de ser materia odio-  
 » sa, nos apartarémolos mucho del estado de la ques-  
 » tion. Quantos de los nuestros, dice San Geronimo,  
 » han escrito contra los impios Celso, y Porphirio  
 » y no obstante, quien es el que haciendo la Apolo-  
 » gia del Cristianismo ha dejado el asunto de la dis-  
 » puta por contar, y objetar los desordenes, y cri-  
 » mines de los enemigos? y con razon, pues este ge-  
 » nero de pruebas es propio de los procesos, y au-  
 » tos de los Jueces, y mui impropio de las obras dog-  
 » maticas. Esta era la moderacion de los Padres,  
 » quando combatian por la fé contra sus enemigos.  
 » Imitemosla, pues nosotros. El recurrir à las in-  
 » jurias para defender la verdad, es desonrarla. El  
 » distintivo del Controversista Cristiano es la  
 » mansedumbre.





## A D V E R T E N C I A III.

**L**A antecedente advertencia fué dirigida como Vm. ha visto, à enseñarle la moderacion, que debe observar en la impugnacion que piensa hacer de la Panoplia: moderacion de palabras, con que à nadie ofenda, y moderacion propia de un Escritor Cristiano, que en todas sus lineas debe respirar mansedumbre, y caridad. Esta se dirige á instruir á Vm. para que satisfaga el escrúpulo, que acerca del Autor de quien tomè las palabras, que puse á la frente de las Reflexiones Cristianas, forma el Panoplista, (*n*) á quien le parece mui sospechosa la autoridad, porque habiendo solicitado saber, que religion profesa dicho Autor, no pudo averiguarlo por mas diligencias, que ha hecho, consultando los Dictionarios, y preguntando á los Mercaderes de Libros. Las palabras, que puse á la frente de mi disertacion son de Miguel Buchingero, que ercribió la Historia Ecclesiastica, en la que en breve compendio refiere los hechos memorables de la Iglesia, y la serie de los Romanos Pontifices desde S. Pedro hasta Paulo IV. obra en folio pequeño, é impresa en Lovaina en el año 1560. obra en que combate á los hereges, en que pone las notas de la verdadera Iglesia, probando, que todas ellas convienen á la Iglesia Catholica. De esta obra pues catholica, y al fol. 300. de ella, tomé las palabras, que me sirvieron de texto. Responde con ellas à la calumnia de los hereges, que del fausto, aparato, mag-

---

(*n*) Fol. 7.

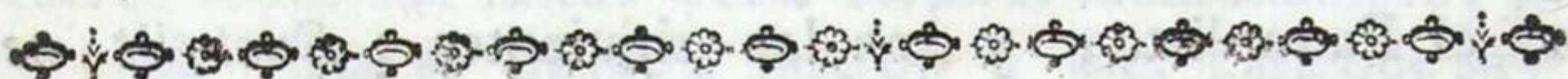


nificencia, que usan el Romano Pontifice, y los Cardenales, toman ocasion para desacreditar la Iglesia Santa, y la Sede Apostolica, haviendose propuesto la replica de los hereges concebida en estas palabras *¿ quid an non igitur abusus tollendus?*  y le responde con estas, *quibus itidem responderem. ¿ Quid? an propterea propter abusum, usus tollendus?*  Sigue con las palabras, que yo omití, y en las que tambien repara el Panoplista, y son las siguientes *¿ Sustulit ne Hercules ille alexicacus ( qui solus mortem aliis invictam sua morte devicit, ac Satanae tyrannidem coelesti virtute demolitus est ) Apostolatam, quando Judas ille cecurus, limites excesit? sensit ne Dominus DEUS extirpandum esse agrum seu triticum propter lolium? Non ergo propter luxuriantem nimis sarmentis papalem sedem, tui posse ussum et legitimam institutionem, censemus.*

Parece que este modo de hablar es mui distante de un herege, pues con el defiende la Autoridad Apostolica, y la Silla de San Pedro contra los insultos enemigos, tomados de lo que estos llaman luxo, y fausto ageno del Romano Pontifice. Aun quando fuera herege: no todo lo que estos han proferido es heregia ni error. San Agustin aplicaba á los Donatistas estas palabras del Psalmo 45. *in multis erant mecum*, para denotar, que estos hereges convenian en muchos puntos con los catholicos. Lo que extraño mucho, que no hayan podido los Autores de la Panoplia despues de tanto tiempo, y de tantas indagaciones saber el caracter, y profesion de este Autor, y mas crece mi admiracion, quando considero la basta erudiccion, que obstentan estos Señores.



*Nulla porrò falsa doctrina est, quae non aliqua vera intermisceat. Vera ergo falsis inordinatè permixta in una disputatione, vel narratione hominis, tanquam in unius corporis colore apparentia significat lepram, tanquam veris, falsisque colorum fucis humana corpora variantem, atque maculantem. S. Aug. lib. 2. quaesti. Evang. cap. 40.*



### LECCION I.

*Enseña el modo facil de responder á la doctrina de la Seccion segunda de la Panoplia, que trata de nuestra capacidad, ó incapacidad en orden á leyes mas perfectas.*

**E**MPIEZO las lecciones, è instruccion por la Seccion segunda haciendome cargo, que omitirá Vm. responder à la *introduccion*, y à la Seccion primera por contenerse en estos folios cosas todas inutiles, é importunas, y que no hacen al caso de la disputa presente; (como tambien à aquello de *torresno*, y *manteca*, pues si esto es propiedad, y seqüela de *Cura*, ya Vm. vé, que no habla con migo, que no soi *Cura*, ni lo era quando se publicó la *Panoplia*.) Aun en la Seccion segunda sería bueno omitir aquello, que nos trae para instruirnos en la verdadera devocion, por ser toda doctrina corriente, que yo no he disputado jamas. Toda la dificultad consiste en averiguar, si son abusos las novenas, la multitud de Rosarios, la musica en ellos, la exposicion de su Ma-



gestad con la frecuencia, que se vé en las Iglesias, ó Conventos, y Parroquias, y otras cosas semejantes, de forma, que se habla de males determinados, ó abusos en individuos, si acaso lo son.

De aqui es facil comprehender el vano empeño de la Panoplia en persuadir, que muchas cosas se permiten por los Superiores, aunque sean malas, como los publicos lupanares de Roma, sin que por esto se arguyan de culpablemente omisos los Superiores. Yo sentè en las *Reflecciones Cristianas* (ñ) esta misma doctrina con el Padre Suarez (o) cuyas palabras son estas: " *deben ser vedadas por las leyes todas aquellas cosas, que sean nocibas, y perjudiciales á la sociedad humana, quando puedan prohibirse, y castigarse con moral utilidad de la republica, pero quando los vicios no son tan nocibos, y perjudiciales á la comunidad, y aun quando lo sean, se han de seguir de prohibirlos, y castigarlos con todo rigor mayores males, ó al menos se teme, que se sigan, en este caso mejor será tolerarlos, y permitirlos, que prohibirlos. Y en esto no hai otra regla, que dar, mas que la prudencia del Legislador.*

Es pues necesario averiguar, si los dichos llamados abusos lo son con efecto, y que seguirían aun prohibidos por los superiores; en cuyo caso no serían estos culpables; ò por el contrario si dejan de prohibir las dichas cosas, porque no las juzgan abusos, ni las tienen como tales. Yo decía, que no lo

---

(ñ) fol. 16. (o) lib. 3. cap. 12. de leg. hum. et civ.



son, porque no se prohiben; pues no hai temor fundado, de que prohibidos siguiesen, y continuasen en Sevilla, Ciudad noble, fiel, obediente, leal, cuyos gloriosos renombres la han dado los Reyes por su mucha constancia, y fidelidad en medio de las mayores turbulencias del Reino, y quando el fuego de la discordia ardía con toda fuerza por otras partes, y Provincias. Verdad, que demostré con testimonios tomados de la pronta obediencia, que los hijos de Sevilla han prestado á los superiores, quando han prohibido las danzas, los Gigantes, los fuegos artificiales, las veladas, los empalizados, y azotados de Semana Santa; cuyos actos han cesado enteramente. De forma, que ya son verdaderas estas proposiciones: *en Sevilla no hai danzas, ni Gigantes en la Procecion del Corpus: en Sevilla no se hacen fuegos artificiales: en Sevilla no hai veladas: en Sevilla no se ven empalizados ni azotados en Semana Santa.* Es mui despreciable la especie de la Panoplia, quando dice, que yo hago poco honor al Ilustre Ayuntamiento confundiendo con el bajo vulgo. Consulte Vm. à Santo Thomas (p) y hallará, que *la ley humana debe ponerse atendiendo á las personas, á los negocios, y tiempos, Lex humana poni debet, et secundum personas, et negotia, tempora.* De manera, que la ley se publica, y obliga à aquel con quien habla su contenido.

No se detenga Vm. en conceder, que el Aguacil de Policia, como dice la Panoplia, habrá hecha-

---

(p) Prima secundae. q. 46. art. 1.



do á rodar varias mesas de comestibles en la noche de Señora Santa Ana ; ni en que se vean algunos vedores de vino en las puertas de las tabernas, y tambien que detras de los Rosarios suelen ir rezando algunas mugeres ; pero niegue Vm. que no se observan las leyes, como con estos exemplares intenta persuadir el Panoplista ; porque no es bastante el que unos pocos quebranten la ley en un pueblo numerosisimo, como es Sevilla, para decir que no se observan las leyes. El exemplar, que se trae de la Parroquial de Santa Maria Magdalena es *contra producentem*, pues las puertas de la Iglesia se cerraron, y se cumplió puntualmente el mandato superior ; como igualmente se cierran todas las Iglesias en la noche del Jueves Santo, luego que se acaban las tinieblas, por haverlo asi mandado nuestros Prelados. De todo lo qual se infiere, que como los Curas, y demás personas son obedientes en estos actos, y capaces de estas leyes lo serían tambien para no hacer novenas con musica, ò sin élla, cerrandole las Iglesias, y para no exponer á su Magestad, si los superiores prohibiesen estos actos.

Jamàs crea Vm. que se destruye esta doctrina con la de la Panoplia, que intenta probar nuestra inobediencia por la frecuencia, que se advierte en exponer á su Magestad, estando esto prohibido por repetidos decretos de la Sagrada Congregacion de Ritos. No pierda Vm. de vista, que esta ley es humana, y que contra esta prevalece la costumbre, estando circunstanciada, como yo dixé en mi escrito. Esta es una doctrina corriente, y la hallará Vm. en qualquier libro de Theologia, en el tratado de *legibus*; pues to-



dos los Theologos convienen en esto. Y si Vm. quiere hacer un cabal convencimiento, de que la costumbre puede abrogar los decretos de la Congregacion de Ritos buscará la Disertacion Apologetica á favor de los Oratorios privados, que se imprimió en esta Ciudad el año pasado de 1785. en la que su Autor, que es el mismo, á cuyo nombre se publicó la Pano-  
 plia, intenta persuadir, que por el privilegio, que llama de costumbre, se pueden decir mas Misas, de las que permite, y aun prohíbe el Indulto Apostolico, y tambien en los dias prohibidos; administrar los Sacramentos de Confesion, y Comunión, y cumplir con el precepto de oír Misa los no nominados en el Indulto, aunque no se halle presente á la Misa la persona, á cuyo favor se concedió

” Dice así: ( q ) Así como la costumbre tiene  
 ” fuerza para derogar en todo ó en parte la ley, del  
 ” mismo modo tiene fuerza, para adquirir nuevo de-  
 ” recho :::: Es el ayuno Eclesiastico abstinencia de  
 ” muchas comidas, porque su esencia está en una so-  
 ” la refaccion en el dia. Hablando el Padre Conci-  
 ” na del ayuno Eclesiastico dice, que concede que  
 ” la costumbre ha introducido, que en la colacion  
 ” además de la bebida, se tome alguna cosa de co-  
 ” mida, como es pan, frutas ó yerbas. Dificultase  
 ” ahora: si en el dia de ayuno solo se puede comer  
 ” una sola vez, porque su esencia consiste en una  
 ” sola comida ¿ como lícitamente, y sin faltar al ayu-  
 ” no se puede tomar segunda refaccion? No hai otra



" razon, que el privilegio de costumbre. Por la cos-  
 " tumbre se introdujo esta segunda refaccion contra  
 " la ley del ayuno, que determina una sola comida:  
 " por la costumbre se adquirió derecho á esta refac-  
 " cion, y como este derecho se adquirió por la cos-  
 " tumbre, por eso se llama, y es privilegio de cos-  
 " tumbre.

" La Santa Patriarcal Iglesia de Sevilla confirma  
 " lo dicho: muchos, y repetidos decretos de la Sa-  
 " grada Congregacion de Ritos hai, para que no se  
 " digan Misas votivas, y con especialidad en los dias  
 " de superior rito. Se observan estos decretos con  
 " tanta exactitud, que en los dias de primera clase,  
 " aun estando el cuerpo presente no puede decirse la  
 " Misa *pro defunctis*: queriendo se suspenda aquel  
 " sufragio hasta el primer dia habil, para que asi se  
 " observe lo mandado. En la Santa Patriarcal Igle-  
 " sia de Sevilla, no obstante la Rubrica, y Decre-  
 " tos, todos los sabados del año, aunque en ellos se  
 " rece de oficio doble de primera clase, se cantan  
 " dos Misas votivas de la Virgen. La una en la Ca-  
 " pilla de la antigua, que canta el Cura del Sagrario  
 " semanero, y oficia la Musica: y la otra en la Ca-  
 " pilla de Señora Santa Ana, que canta el Capellan  
 " de aquella Dotacion, y offician los Seises. Si se pre-  
 " gunta ¿ porque se dicen estas Misas votivas contra  
 " los repetidos Decretos de la Sagrada Congregacion?  
 " responden (y con razon) que por privilegio: pues  
 " aunque no lo hai escrito, por la costumbre anti-  
 " quada se ha adquirido el derecho, y por consi-  
 " guiente privilegio de costumbre. Hasta aqui ha ha-



blado el Autor de la Disertacion Apologetica de los Oratorios privados, que es el mismo, que se dice Autor de la Panoplia, y á cuyo nombre se ha publicado. Por esto conocerá Vm. la falta de sequela de Doctrina, y la falta de justicia, conque se sostiene todo lo contrario en la Panoplia, pudiendosele decir *redde Verba tua, et evanescet calumnia tua.*

La doctrina, que cita la Panoplia (r) tomada de Santo Thomas (s) y que quiere, que yo reflexione para aprender las condiciones, que debe tener la costumbre, para que venza á la ley, à saber, " que ha ya alguna mutacion en los hombres, sino subsiste el fin porque se impuso la ley, ó si ella es inutil, por quanto es imposible su observancia, " este argumento no viene à proposito, y nada concluye contra la costumbre de exponer á Su Magestad. Esto proviene de no haver entendido al Santo, ni su doctrina. Santo Thomas en el lugar citado habla de una costumbre de obrar *praeter legem*, fuera de la ley, la qual no es capaz de abrogarla: pero no habla de la costumbre de obrar *contra legem*, contra la ley, la qual costumbre la abroga, sin que haya Theologo alguno, que lo contradiga. De manera, que aquella costumbre abroga la ley, cuyos actos primeros fueron directamente contra la ley, contra su fin, y utilidad, como se ve en el ayuno respecto de la colacion, y por lo tanto son malos, y pecaminosos estos actos primeros inductivos de la costumbre, verificandose aqui la sentencia de Vicente Lirinense, *condemnantur Magistri, absolvuntur discipuli.*

(r) fol. 47. (s) Prima secundae q. 97. art. 3.



Lea Vm. al Padre Suarez [ *t* ] y verá ser esta la mente de Santo Thomas en el lugar citado: *Divus Thomas in illa solutione solùm videtur voluisse explicare modos, quibus potest contingere, ut ex consuetudine resultet caesatio legis absque ordine ad consenssum Principis, sed quasi ex natura rei, quae non est propria abrogatio sed caesatio legis. In solutione autem ad tertium magis explicat modum abrogationis: res-pondeo igitur ex dictis in cap. 4. rectè fieri posse, ut consuetudo incipiat per actus malos quia prohibitos per legem, et nihilominus inducat consuetudinem derogantem legi. Ita fatetur Cajetanus dicta solutione ad secundum, et omnes, immo ex dictis constat ad hanc abrogationem neccesarium esse, ut in principio actus sint tales, quia debent esse contra legem obligantem sine excusatione, vel ignorantia.*

Juzgo que con la misma doctrina del Panoplista puede destruir la de la Panoplia en este lugar; sin que deba Vm. acobardarse por lo que se lee en este escrito ( *u* ) en que se intenta persuadir lo ilicito de exponer á su Magestad, con frecuencia, con la autoridad recomendable del Padre Thiers, con la de San Carlos Borromeo, con la del Synodo de Manilas, y otras. Pues este es un punto de disciplina que por su naturaleza es variable, como sabe qualquiera que ha leido la Historia de la Iglesia. Y pues Vm. maneja la que escribió el Padre Gravesson podrá ver esto por la disciplina, que corría en el tercer siglo tan distin-

---

( *t* ) lib. 7. de leg. non script. cap. 19. ( *u* )  
Fol. 43.



ta de la del nuestro: (v) » *velim sedulò advertas,*  
 » *doctrinam Ecclesiae nulli vel minimae mutationi*  
 » *posse esse obnoxiam, sed invidabili saeculorum se-*  
 » *rie eadem omninò integram, et illibatam à Chris-*  
 » *ti Apostolorumque temporibus ad nos usque jugiter*  
 » *fuisse conservatam, nec ullo pacto unquam defec-*  
 » *turam. Tam quippe impossibile est ut vera desinat*  
 » *Ecclesia, quam ut vera Ecclesia à doctrina, quam*  
 » *à Christo Domino accepit, nelatum quidem unguem*  
 » *desciscat :::: At vice versa non eadem semper vi-*  
 » *guit exterior in omnibus Ecclesiis disciplina, quia*  
 » *mutationi obnoxia est, et pro varietate temporum*  
 » *variare potest, quamvis spiritus Ecclesiae in an-*  
 » *tiquae observatione disciplinae idem perpetuo sit,*  
 » *fixus plane, et immobilis consistat.*

Con efecto hubo tiempos en que los fieles comulgaban todos los dias, en que la Sagrada Comunión se daba à los parvulos, y niños de pecho derramando en sus bocas por un Caliz ó Vaso la Sangre de Jesu-Christo: tiempo en que se daba la Comunión á los legos con licencia expresa de conducir la Forma consagrada, y retenerla en sus casas particulares. Huvo tiempo, en que no prevalecia el uso de pintar las Sagradas Imagenes. Huvo tiempo, en que se sumergian los bautizandos tres veces en el agua; en que à los bautizados se daba à comer miel, y leche; tiempo en que solo se administraba el bautismo en las vigilijs de la Pasqua, y Pentecostès, sin que se admitiese alguno al bautismo fuera del caso de necesidad.



Supuesta esta doctrina es facil conocer la poca fuerza , que tengan las autoridades citadas por el contrario acerca de la exposicion freqüente de su Magestad , y del Altar principal en que debe hacerse , que es un punto de disciplina mandado observar en otras Provincias , pero tolerada en esta Ciudad , y autorizada con la presencia de nuestro Prelado , que no solo ha asistido á la fiesta , como se lee en la Panoplia , que se celebrò en la Parroquial de Señora Santa Ana por la exaltacion del Exelentissimo Señor Lerena , sino otras muchas como à la de estreno de un Retablo en la Parroquial de San Vicente , á la del Señor del Gran Poder en la de San Lorenzo , á la de la profesion de una Religiosa en el Convento de nuestra Señora de la Paz : de todo lo qual se desentiende el contrario. Esta misma practica se ve observada en el Sagrario de la Santa Iglesia , y por sus Curas , no solo en la Novena de nuestra Señora de las Virtudes , sino tambien en el Septenario de Dolores , en la Novena de Santa Barbara , en cuyo Altar se expone á su Magestad , como yo lo he visto , aunque sea uno de los Altares menos principales , sin que un Principe tan zeloso , y respectable como el Ilustrissimo Cabildo Eclesiastico lo impida.

No puede estar mas prohibida , ni por mas repetidas leyes la exposicion de su Magestad , ya con freqüencia , ya en Altares menos principales , que lo está el decir mas Misas , y en mas dias de los concedidos por el Indulto Apostolico en los Oratorios privados. Lo prohiben el Synodo de Sevilla , las Synodales de Toledo , las de Malaga , el Concilio Pro-



vincial de Tarragona, el decreto del Señor Clemente XI. de 15. de diciembre de 1705. la Encyclica del Señor Benedicto XIII. de 23. de septiembre de 1724. y la del Señor Benedicto XIV. de 2. de junio de 1755. y con todo, el Autor de la Disertacion de Oratorios privados que es el mismo que se dice ser de la Panoplia sostiene, y enseña contra tantas autoridades, y leyes expresas, que por la costumbre introducida en España pueden decirse en dichos Oratorios mas Misas, y en mas dias de los que concede el Indulto, y aunque lo prohiba el Papa, y aunque no esté presente la persona á cuyo favor se concedió.

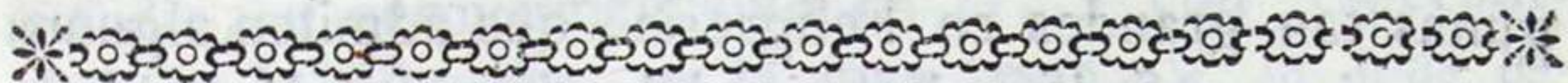
Pregunte Vm. como se compone este modo de pensar con estas palabras de la Panoplia, (x) » el » Supremo Legislador ha establecido la ley, y no ha » dado señal alguna de condescender con su abrogacion: los Concilios, fundados en ella, han establecido sus Canones intimando su practica, nuestros Prelados la han recomendado en sus Edictos. Donde » está pues la costumbre, que no sea un verdadero » abuso, y como tal se deba desterrar? » Haga Vm. segunda pregunta con las mismas palabras del Panoplista: (y) » por ventura es oi menos digno de veneracion Jesu-Christo en el Augusto Sacramento, » que lo era quando se estableció esta ley? Ha mudado la Religion de sentimientos en orden á este » Dios Sacramentado? Solo el imaginarlo causa horror. » Y concluya Vm. la respuesta á esta seccion con las siguientes palabras del gran Padre San Agus-

---

(x) Fol. 49. (y) Fol. 47.



tin (z) » *mutua antecedentia, sive cavere sequen-*  
» *tia.* »



## LECCION II.

*Instruye al Discipulo en el modo facil de destruir la seccion tercera de la Panoplia, que trata de los Rosarios por las calles, y ceremonias en sus encuentros.*

**Q**UANDO leí esta seccion no pude dejar de exclamar à vista de la confusion, y multitud de especies, que en ella se contienen, con un Autor Sagrado » quien es este hombre, que asi habla, que ha- » ce de sentencioso, y dice tantas impertinencias? » para enredarlo todo? *quis est iste involvens sen-* » *tentias sermonibus imperitis?* » (a) Para que Vm. pueda desembarazarse de tantas dificultades aparentes como aglomera aqui el Panoplista con arte, y maña, pero no sincera, conviene hacer varios supuestos, de los quales nacerá la respuesta tan facil, y clara, como solida.

En primer lugar debe Vm. suponer, que no es lo mismo *multitud*, que *muchos*, y que por estas voces se significan distintas cosas. *Multitud* significa exceso en el numero, y tal, que por lo regular confunde, y desordena. Pero *muchos* es voz significativa del numero grande de cosas, pero no tal, que trai-

---

(z) Lib. 2. de adulterin. conjug. cap. 4. (a) Job, cap. 38. vers. 2.



ga confusion, ò desorden. En Sevilla, hai muchos Rosarios, porque son muchas las Parroquias, y algunas tan grandes en Feligresia, que admiten algunos otros sin confusion alguna: del mismo modo hai muchos Templos en Sevilla, pero no multitud de Templos, ni de Rosarios; y si hai algun exceso en este numero, mas bien se advierte, y nota en los Templos, contra los quales, y su multitud podia haver declamado el Panoplista, si lo animase el verdadero zelo de la honra, y gloria de Dios, y no como parece, aquel vicio feo de aceptar personas, que reprehende Santiago: (b) ” *Fratres mei, nolite in personarum acceptione habere fidem Domini Nostri Jesu-Christi gloriae.*

De este supuesto se infiere naturalmente, que no es facil sean atropellados los Rosarios, que salen no en *multitud*, sino muchos, porque son muchas las Parroquias de Sevilla, mucha la extension de la Ciudad en calles, y plazas: y porque salen despues de las Ave-Marias, tiempo, en que han cesado ya el comercio, y trafico de las gentes por las calles, y se hallan retiradas à sus casas, y tertulias. Y quando fuesen atropellados los muchos Rosarios, como supone el Panoplista, no era razon bastante para declamar contra ellos: lo primero porque esto no sucede, ni puede suceder con frecuencia, sino mui rara vez; y lo segundo porque entonces deberian tambien quitarse los pocos: ” pues si son atropellados los muchos Rosarios, porque no seràn los pocos?

---

(b) Epist. can. cap. 2.



Esta consecuencia, que toma el Panoplista como ocasion y fundamento de risa, y de burla contra mi estudio, y aprovechamiento en él, y con especialidad en la Filosofia, es la mas recta, y la mas legitima. Su misma rectitud es el mayor convencimiento de la Satyra tan importuna, como insulsa de mis contrarios. Quieren estos ridiculizar, mi consecuencia con esta argumentacion: (c) » si lluebe mucho saldrá de su madre el rio, porque no saldrá tambien » si lluebe poco? si se coge mucho trigo valdrá el » pan barato, porque no valdrá tambien si se coge » poco? » Si yo estuviese poseido de las ideas de Jubenal podría decir ahora con razon, que es cosa difícil el no mulmurar, y escribir satyras; porque quien podrá sufrir con paciencia los desvarios de estas consecuencias?

(d) *Dificile est satyram non scriberae, namquis iniquae*

*tan patiens urbis, tam ferreus, ut teneat se?*

Estas consecuencias deben mirarse como milagros del Peripato; frutos admirables, y producciones exquisitas de unos ingenios ilustrados, digo ofuscados con las algarabias no de Aristoteles, que fué Filosofo grande, sino de los Escolasticos, que tanto se complacen en la paja de la disputa, y questões de pura maquina, abandonando el fruto, y el grano de la doctrina.

Si el Panoplista huviese estudiado una Logica methodica, semejante à la que yo enseñé á Vm. cono-

---

(c) Fol. 65. (d) Satyr. I. vers. 30.



cería desde luego la gran diferencia entre estas ilaciones, o conseqüencias. La primera es legitima, y se infiere rectamente del antecedente: las dos ultimas son ilegítimas, y no se infieren por variar de medio; pues lo que es efecto en la primera es causa en la segunda, y tercera. » Los muchos Rosarios son atropellados por los animales; luego tambien los pocos. » Esta argumentacion, que es la mia, se expone así segun reglas de Logica: » los animales atropellan los pocos » Prob. conseq. Quien puede lo mas puede lo menos en la misma linea segun el vulgar, y certisimo axioma, *qui potest ad magis, potest ad minus*: luego &c. Vamos ahora à las otras conseqüencias del Panoplista, y notará Vm. su ilegítimidad por variarse de medio, y de causa; pues la mucha agua, que hace salir de su madre al rio, no es la misma causa, que la poca agua, y aqui está visible, y como de bulto la diferencia. Sería buena la conseqüencia si el Panoplista arguyera así: « la mucha agua sobrepuja, y cubre la mucha madre del rio; luego la mucha agua sobrepuja, y cubre la poca madre del rio. » Tambien es ilegítima la conseqüencia del trigo por variarse el medio, y la causa, pues la abundancia del genero, que es causa para abaratarlo, es distinta de la escasez motivo de aumentar su valor, y precio, segun los Theologos.

No quisiera, que pasase Vm. en silencio aquellas palabras propriamente de satyra con que insulta el Panoplista la Filosofia sensata, con que acaba su parrafo 74. dejando al aire, y suspenso el racionio con una columna de puntitos: son las siguientes, *suspen-*



do aqui la pluma , porque este racionio ::::: son estas unas palabras enfaticas , que encierran un misterio grande de iniquidad contra la Logica , y Filosofia moderna , y de buen gusto , y una satyra sacrilega contra sus sectarios , y promotores , y como estos son nuestro Catholico Monarca , y Supremo consejo de Castilla , debe Vm. dar un grito , que llame la atencion , que suene por todas partes del orbe literario , y reprehender en tono mui alto un language poco respetuoso à la potestad suprema.

Y para que Vm. proceda en materia tan importante con todo fundamento , y verdad , puede leer la Real Orden dirigida á esta Universidad con fecha de 26. de noviembre de 1779. que dice asi : “ con el ”  
 ” motibo de estarse enseñando en los mas de los Es-  
 ” tudios del Reino la Filosofia Escolastica escrita por  
 ” varios Nacionales con poco adelantamiento , y ho-  
 ” nor de la Nacion , se dió por el consejo providen-  
 ” cia hace tiempo , para que las Universidades dipu-  
 ” tasen personas , que trabajasen un curso moderno ,  
 ” siguiendo las ideas de los mejores Autores , con ex-  
 ” clusion de las inutilidades , que se advierten en los  
 “ Regnicolas , que han adoptado con notable perjui-  
 “ cio , y atraso de la *Juventud en su enseñanza.*

Tambien deberá Vm. buscar otra Real Orden dirigida á esta Universidad con fecha de 28. de Enero de 1778. y dice asi : *el Rey ( Dios le guarde ) por su Real Resolucion comunicada al Consejo , se ha servido mandar se repita á las Universidades del Reino el encargo , que les está hecho por el Consejo á fin de que formen cursos completos para la enseñanza de*



*la Juventud procurando fundarlos en principios claros, solidos, è instructivos sin addicion á Escuelas, ni á materias inutiles, è impertinentes, que mas sirven para formar partidos, que deben desterrarse, que para adelantar las ciencias, que convienz saber.*

Sería tambien mui oportuno, que Vm. leyese la Real Provision de 25. de Noviembre de 1768. que se halla impresa en la coleccion de R. R. Ordenes dirigidas à la Universidad de Alcala, que bablando de la Filosofia dice asi: *Os mandamos reduzcaiis por ahora el curso de ella à un triennio, y para lo succesivo, teniendo presente lo que dejó Don Frai Benito Geronimo Feyjoo Monje Benedictino, deputense personas habiles en esta facultad, que cercenando todo lo superfluo, los argumentos, y quèstiones inutiles reduzcan á preceptos, breves, y methodicos la Dialectica, Logica, Metafisica, y Fisica; de suerte, que el aprovechamiento sea mayor.*

Igualmente convendría, que leyese Vm. el Plan de Estudios dado por el Consejo à la Universidad de Granada, en el que despues de prevenirse, que en la enseñanza de la Logica se omitan todas las quèstiones superfluas, y materias extrañas, que introdujo el mal gusto reduciendola á su propio objeto, y perfeccionandola con la insercion de algunas reglas fundamentales de Critica, y que la Metafisica se trate del modo, que ahora se usa en las Naciones mas ilustradas, desembarazandola de todas las quèstiones impertinentes, y espinosas, que habia introducido el mal methodo, previniendo tambien lo conveniente sobre las demàs partes de la Filosofia, tratando despues de



los libros, por donde se debe estudiar, dice así: aunque era muy útil la composición de un nuevo curso, ó compendio filosófico según el método, y mejor gusto de esta facultad en el siglo presente, con todo para no detener la enseñanza, y que desde luego se reformen los abusos de la sofistería, barbarie, y omisión de los progresos útiles en esta ciencia, podrá enseñarse provisionalmente por los Autores más acreditados, que han tratado después de la última reforma, y memoria de las Academias, teniendo presente los cursos del Genuense con la Física, de Muschembroëch, de Fortunato de Brixia, de Corsini, Purchot, Tosca, Vernes, prefiriendo siempre, á este, ó al Genuense para la Lógica.

En el mismo Plan se advierte, que la Filosofía debe ser Eclecticista, sin aligación á determinada escuela, ó sistema. Y tratando de la Teología, y su Estudio dice así: Aunque la obra del Maestro de las Sentencias, y la suma de Santo Thomas sean libros fundamentales, que comprehenden la mayor parte de las materias Teológicas, y por tanto se han tenido, y merecen tenerse como textos para el orden del curso Teológico, con todo la diferencia de los tiempos, el nuevo gusto, y método de la Teología en los siglos, y Naciones cultas, el progreso, que ha hecho esta ciencia sagrada con el auxilio de las lenguas eruditas, de la Crítica, de la Historia; las posteriores determinaciones de la Iglesia, y las nuevas Heregias, y falsos dogmas, que se deben combatir con otro método, y auxilios, que los que había en los siglos pasados son circunstancias tales, que hacen



precisa la composicion, y estudio de unas instituciones Theologicas, acomodadas en la materia, metodo, y estilo al presente estado de la Theologia, y actuales necesidades de la Iglesia.

Esta obra deberà comprehender los referidos ramos de la Theologia, que no ha de ser contenciosa, ni adherido á un partido Escolastico, sino electiva, ó libre con el norte de la Escripura, la tradicion, y demás fuentes, y lugares Theologicos, como lo fué en los doce siglos primeros de la Iglesia la Theologia de los Padres, y despues la de los Principes de las Escuelas Catholicas, y en los ultimos siglos ilustrados lo ha sido de muchos, y graves Theologos de diferentes profesiones, y estados segun la maxima de los dos Theologos grandes Españoles Melchor Cano, y Alfonso de Castro. Tambien deberán ser escritas las enunciadas instituciones en pura, y propia latinidad, desterrando el estilo inculto, y grosero de los siglos barbaros mas propio de sofistas, que de verdaderos Theologos, usando además de los principios, y doctrinas Filosoficas, que no deben dominar, sino servir á la Theologia explicando las doctrinas ciertas, y no aligando esta noble ciencia á opiniones, y sistemas arbitrarios, que ni tienen sequito en las celebres Academias, ni conducen al conocimiento de la naturaleza, ni á las defensas de la Religion.

Despues que ha hecho el Supremo Consejo la asignacion de los Autores mas oportunos para la solida y sana enseñanza, que procura, y quiere establecer en la misma Universidad, concluye con estas palabras: No deben los de una Nacion tan gra-



*ve, y erudita emplearse en disputas inutiles, y abstractas, ni en partidos, sistemas, ù otras ocupaciones que pudieron merecer indulgencia en otros tiempos de menos ilustracion.*

A vista de tan repetidas, y generales insinuaciones del gobierno para que se destierre el Escolasticismo, y espíritus de partido como corruptores del buen gusto, y barreras, que impiden el progreso de las ciencias; à vista del empeño del Monarca, y Supremo Consejo en restablecer en todo el Reino el Estudio, y enseñanza de la verdadera Filosofia, ¿ quanto debe ser el grito de Vm. contra los Panoplistas, que hacen frente á tan esclarecidas maximas, y que se burlan de los modernos tomando ocasion de una conseqüencia bien, y legitimamente inferida dejando pendulo el discurso con unos puntitos, que dan à entender, lo mucho que se podia hablar contra los nuevos planes de enseñanza de la Filosofia? No dudo, que Vm. hará el uso competente de las armas, que he puesto en sus manos para destruir esa horrenda calumnia.

Gracias á nuestro Sapiientísimo Monarca, que ha cuidado desterrar de nuestras haulas el estudio de una Filosofia sin methodo, de una Logica sin principios de Critica tan necesarios para formar el juicio de los Jovenes, enredada en una multitud de questões in-tempestivas, è inutiles, de una Phisica llena de abstracciones nada á proposito para conocer los admirables phenomenos de la naturaleza, y sus causas, de una Methaphisica atestada de perpetuas alteraciones, y disputas sobre puntos de Escuela, de un methodo al



fin, que prescribe la vana, é inutil ciencia de las qualidades ocultas acomodadas à obscurecerlo todo, y en el que se hallaba entronizado el latin barbaro, y corrompido. Gracias á nuestro Soberano, que despues del largo reinado de la Escolastica nos ha dado su poderosa mano para sacudir su yugo, y esclavitud vergonzosa.

Sigo la Leccion ( cuyo hilo se habia cortado con la digresion, que me pareció no solo util, y conveniente, si tambien necesaria ) y para ello debo advertirle, que es un vano efugio, el que toma el Pano-plista, y no solida respuesta, quando al argumento mio, de que no debe ser inconveniente, que alguna vez sea atropellado el Rosario, como no lo es, el que sea atropellado el Sacerdote, en ocasion de llevar à su Magestad por Viatico á los enfermos, dicen ( e ) *que llevar à su Magestad à los enfermos es indispensable. Salir multitud de Rosarios es un acto voluntario.* Vano efugio, digo, y no solida respuesta; pues de ella se infiere, que no pueden ni deben hacerse mas obras buenas, y religiosas en la Ciudad de Sevilla, que es mui Catholica, sino las que sean mandadas por precepto, y por consiguiente, que no debe repetirse la Sagrada Comunión al enfermo, que ya la recibió una vez por Viatico, y cumplió con el precepto, que no deben decirse Misas en los dias de trabajo, ò quando mas, que solo deberá cantarse la que se dice *conventual*; que no deben abrirse los Templos, sino los domingos, y otros dias, que por pre-

---

( e ) Fol. 64.



cepto deben santificarse ; que no deben predicar los Varones Apostolicos , por las irreverencias , que se originan de la multitud de gente , que concurre á oirlos ; que no deben al fin hacer otros actos de pura devoción por causa de los malos cristianos , que dán ocasion de escandalos , los que por necesidad se han de seguir , y los ha de haver *atendida la indole , y corrupcion de los malos* , como dice el Padre Cornelio Alapide , explicando las palabras de Christo ( f ) *necesse est enim , ut veniant scandala*. Entienda Vm. que este es un escandalo , que no debe contenernos en la practica de las virtudes , ni embarazarnos para los Exercicios Santos , y devotos por ser farisaico , ò semejante al de los Fariseos , que de las obras , virtudes , ò milagros de Jesu-Christo , tomaban ocasion , y motibo de escandalo.

Es necesario , que tenga Vm. presente , que la Carta Apologetica , que yo impugnè , combate la multitud de Rosarios , no porque sean indevotos los concurrentes , sino porque *los animales los atropellan , y las gentes los atraviesan* ; y de este fundamento se habla , y debe Vm. insistir , que es futil , y despreciable.

Para que Vm. siga la impugnacion de esta seccion , debe hacer segundo supuesto , y es negar lo que dice acerca *de las cabezadas de los Sinpecados* , pues este es un testimonio falsisimo , que se levanta á los fieles para desacreditar sus actos Religiosos. Ya sè que ha sido maxima antigua de los hereges suponer defec-

---

( f ) Math. cap. 18. v. 7.



tos en la Iglesia Santa , levantarle testimonios , para sacar , é inferir despues manchas de horror en la Esposa Immaculada. Pero es intolerable este manejo en unos Escriptores Catholicos , y que solo podía canonizarle el vano empeño de sostenerse en una causa perdida. Pregunte Vm. à quantos tienen y han tenido la devocion de concurrir en los Rosarios , y ninguno dirá *que los Sinpecados se dan de cabezadas*. Yo no lo he visto jamás. Por esto juzgaba inutil el contextar á todas las doctrinas , que aglomera el Panoplista contra esta que llama ridicula ceremonia , pues todas faltan faltando el fundamento. Me acuerdo de que un Judio enemigo del nombre Christiano en tiempo de Tertuliano expuso en publico un quadro , que representaba una cabeza de hombre con orejas de asno , que tenía un libro , y estaba cubierto de una vestidura larga con este rotulo. *El Dios de los Christianos de casta de asnos*. Pero los fieles no se pararon à demostrar seriamente lo absurdo de la pintura: *nosotros nos reímos* dice Tertuliano (g) *del nombre , y de la figura* , y este es el modo de refutar necedades semejantes : *risimus et nomen , et formam*.

Pero si Vm. quiere hacer la defensa de la ceremonia , que usan los Christianos de volber los Sinpecados , para que las Santas Imagenes sean mutuamente adoradas por los fieles de uno , y otro Rosario , debe hacer otro supuesto , y sea tercero , y es , que hai cinco especies de ceremonias (como enseña el Car-

---

(g) Apolog. cap. 16.



denal Bellarmino (h) » una, que se toma de su fin,  
 « y efecto, por ser unas causativas de la gracia,  
 « como los Sacramentos; y otras productivas de va-  
 « rios efectos espirituales, como los exorcismos, y  
 « el agua bendita; y otras que sirven solo de orna-  
 « to, y significacion, como el vestido blanco de los  
 « Neofitos, y velas encendidas. La otra especie de  
 « ceremonias se toma de su instituidor, y autor; por-  
 « que algunas son instituidas por la misma naturale-  
 « za, y se dicen naturales, como el mirar al Cielo,  
 « herirse el pecho, quando adoramos á Dios, levan-  
 « tar las manos; otras son instituidas por el mismo  
 « Dios, como muchas del antiguo Testamento, y los  
 « Sacramentos del nuevo, y estas son, y se llaman  
 « ceremonias divinas; otras que se dicen Eclesiasticas,  
 « por ser instituidas por los Apostoles, ò por sus  
 « subcesores; y otras por ultimo humanas instituidas  
 « por los hombres.

« La tercera division ò especie de ceremonias  
 « se toma de su causa formal, porque unas son im-  
 « mediatamente culto de Dios, como el Sacrificio,  
 « la Oracion, y Adoracion; otras disponen para el  
 « culto, como los ayunos, y asperezas de la Vida;  
 « y otras son instrumento del culto divino, como los  
 « Templos, las Aras, y Vasos Sagrados. La quar-  
 « ta especie de ceremonias procede de su causa ma-  
 « terial, porque unas se versan acerca de las perso-  
 « nas, como los exorcismos; otras acerca del lugar,  
 « como la consagracion del Templo; y otras acerca

---

(h) Tom. 3. controv. 6. cap. 29.



„ del tiempo , como los dias de fiesta , las vigili-  
 „ la quaresma , &c. La quinta , y ultima se toma de  
 „ varios accidentes , y por esto unas son universales,  
 „ otras particulares , como el ayuno del sabado , que  
 „ en los tiempos de San Agustin se guardaba en Ro-  
 „ ma , y no en Milan , y por el contrario el labarse  
 „ los pies despues del Bautismo era ceremonia pre-  
 „ cisa en Milan , y no en Roma ; otras finalmente eran  
 „ de precepto , y otras de libre observancia , de las  
 „ quales trata el gran Padre San Agustin. ( i )

Aun es necesario , antes de responder , hacer otro  
 supuesto , y sea el quarto , y es que los hereges las  
 impugnan todas , y no solo las de los Sacramentos ,  
 como dice el Panoplista , y las impugnan por mu-  
 chas razones , no solo porque digan , que la Iglesia ,  
 y el Concilio aprobó , y aprueba todos los ritos , y  
 ceremonias inventadas por los hombres , sino tambien  
 por muchas razones , y entre otras una es por decir ,  
 que las ceremonias no son buenas , ni parte del cul-  
 to divino , como dice el citado Bellarmino ( j ) donde  
 explica la controversia que sostiene contra los here-  
 ges , y las reduce à seis capítulos , que son los siguientes.  
 „ El primero es , si hai algunas ceremonias instituidas  
 „ por Christo , ò los Apostoles , que no se hallen  
 „ en la Escriptura , y que solo nos consten por la  
 „ Tradicion. El segundo , si las ceremonias , que no  
 „ son Sacramentos tengan alguna virtud espiritual , co-  
 „ mo de sujetar los demonios. El tercero , si la Igle-  
 „ sia pueda establecer nuevas ceremonias. El quarto ,

---

( i ) Ep. 118. ( j ) Cap. 30.



« si puede establecerlas de modo , que obligue su obser-  
 » vancia en conciencia à los fieles , aunque no se siga  
 » escandalo. El quinto , si estas ceremonias sean co-  
 » sas buenas , y meritorias , y alguna parte del culto  
 » divino. El sexto , si los Sacramentos se han de ce-  
 » lebrar en lengua latina. » A todos estos capitulos  
 responden los catholicos afirmativamente ; pero casi  
 todos los Luteranos , y Calvinistas responden negati-  
 vamente , exceptuando solo el tercero , en el qual no  
 convienen Lutero , Melantòn , Kemnicis , y Calvino.

Esto supuesto , tiene Vm. ya facil la respuesta á  
 quanto se alega , ò quiere alegarse contra la ceremo-  
 nia de volberse los Sinpecados , la qual debe obser-  
 varse , por ser antigua , y que viene asi de nuestros  
 Padres , y mayores , y es de presumir , que traiga  
 su origen de los Fundadores , y Promotores de esta  
 devocion los Venerables Padres Ulloa , y Vazquez ,  
 del Orden de Predicadores , y por lo tanto mui lau-  
 dable , sin que sea argumento contra ella lo que dice  
 el Panoplista ( k ) » que no es regla del bien obrar ,  
 » ni hace justa , y licita la practica aunque mui an-  
 » tigua , y observada por Varones sabios , y reputa-  
 » dos por gentes honestas » trayendo à este proposi-  
 to el hecho , que me dará una pesadumbre , y que re-  
 fiere la carta tercera del Padre Natal del culto , que  
 los Chinos daban á su Philosopho Confusio , y que al-  
 gunos pretendian canonizar de licito , porque lo ha-  
 cian *las gentes honestas , y aquellos , que pasan por  
 gente de bien.* Buen chasco se ha llebado el Pano-

---

( k ) Fol. 66.



plista , reproduciendo un hecho con solo el fin , y animo de traer à mi memoria dolorosas imagenes , quando Vm. le diga como se lo encargo , que yo no tengo mas pesadumbre , ni mas dolor , que de haver ofendido á Dios.

He dicho con solo el fin de renovar mi dolor , porque á otro proposito no puede venir aqui un testimonio , que no hace al proposito de la disputa , y que solo prueba que la costumbre antigua , y la practica de muchas gentes , por sabias , y honestas , que sean , de suyo no pueden canonizar un hecho contra el derecho natural , y divino ; un hecho idolatrico , como es dar culto á un Filosofo , en cuyo caso no es regla de bien obrar la practica , y costumbre de las gentes , aunque sean Santas , y virtuosas , *si consuetudo legi Dei repugnet, nunc non minus fortiter, quam prudenter insequenda est* , dice el docto Tourneli (1) y por esto fué materia de reprehencion del Padre San Agustin el sacrilego abuso introducido en las Iglesias de la Africa de profanar las fiestas de los Martires con banquetes escandalosos , que se hacian sobre sus sepulcros. Es coriente entre los Theologos , que contra la ley natural , y divina no puede prevalecer la costumbre , aunque cuente una fecha mui larga , y por esto deben traerse las autoridades que importunamente , sin discrecion alguna , y para obstentar una erudicion mui trillada , ó tal vez para halucinar á los ignorantes acopió aqui el Panoplista. Acaso la costumbre de volber los Sinpecados es contra

---

(1) De legib. cap. 7.



algun derecho natural, ó divino? Claro es que no. Pues entonces ¿que cosa mas importuna, que este acopio de autoridades?

Como el Panoplista va fundado en el falsísimo testimonio, que ha leantado à los fieles, diciendo, que los Sinpecados se dan de cabezadas, combate esta ceremonia como opuesta á la Religion, por ser abuso, y como ceremonias, que no tienen *mas aprobacion, y autoridad*, que el capricho de los hombres, á cuyo fin trae, pero importunamente, y para llenar papel, y hacer Panoplia, la autoridad del Concilio Camarasense, la del Padre Domingo Soto, y otros. Digo importunamente, porque el Concilio prohíbe nuevas ceremonias, en el Santo Sacrificio de la Misa; y los demás autores hablan de unas ceremonias, y costumbres, que vengán despues á inducir fuerza de ley, ò que son de mera supersticion, ò introducidas por los hombres sin alguna legitima autoridad. Y nada de esto puede decirse de la ceremonia santa de volberse los Sinpecados, con el fin de que las Santas Imagenes sean mutuamente adoradas de los fieles, cuyo acto nada perjudica, ni es contrario á la Religion, ni opuesto á la fé, y por lo tanto su uso es licito, y permitido, y *su omision sería mui reprehensible en lo moral*, como dixé en mis Reflexiones Christianas, y debe Vm. sostener á pesar de los sentimientos en esta parte del Panoplista, el que sostenido en la autoridad del gran Padre San Agustin (ll)» quiere desaprobar todas aquellas cosas, que no se con-

---

(ll) Ep. 55. cap. 19.



„ tienen en las Santas Escripuras , ni se hallan esta-  
 „ blecidas en los Concilios de los Obispos, ni están  
 „ corroboradas por la costumbre de la universal Igle-  
 „ sia ; sino que varian innumerablemente segun la cos-  
 „ tumbre de diversos lugares „ las quales luego que  
 „ haya facultad para ello juzga el Padre San Agustin  
 „ sin duda alguna , que se deben cortar.

Vm. verá , leyendo la Epistola citada de este Pa-  
 dre de la Iglesia , quan fuera de proposito se traen  
 aqui sus palabras. En ella responde el Santo Doctor  
 à la consulta , que le habia hecho Januario sobre ¿que  
 sentia acerca de la costumbre , que observaba en al-  
 gunos hermanos de abstenerse no comer ciertas carnes  
 por immundas ? y para responderle va por grados el  
 Santo Doctor , y ( m ) le dice „ que no aprueba aque-  
 „ llas cosas , que no estén escritas en las Escrip-  
 „ ras, ni establecidas en los Concilios , ni aprobadas  
 „ por la universal Iglesia , no porque sean malas, é  
 „ ilicitas , sino por no imponer obligaciones , y au-  
 „ mentar cargas , que no ha impuesto la Religion, y  
 „ añadir preceptos á los fieles , que Jesu-Christo no  
 „ quiso por su infinita misericordia , que fuesen mu-  
 „ chos en numero &c. „ y estas costumbres inducti-  
 vas de obligacion es de sentir el Padre San Agustin  
 „ que deben quitarse quando haya oportunidad , no  
 „ porque sean malas , è ilicitas , sino porque cargan  
 „ de preceptos , y obligaciones à los fieles sin nece-  
 „ sidad alguna. „ Y es claro , que no hacen à la dis-  
 puta estas palabras dichas ; pues tratamos de una ce-



ceremonia, qual es la de *volberse los Sinpecados*, que se halla en las Escrituras, y Concilios, pero que no induce ley, ni obligacion. Si Vm. dice esto al Pano-  
plista, le parecerá que ha dicho una paradoja, y no podrán contener la risa.

Pero no tema Vm. puede decir que la ceremonia de volberse los Sinpecados se halla en la Escritura Santa, y aprobada por Christo, pues aunque no lo esté en particular, lo está generica, y virtualmente en todos aquellos lugares, en que se aprueba el culto exterior, como parte mui principal de la virtud de la Religion. No es mia esta doctrina: es del sabio Cardenal Belarmino (n) el que despues de haver probado altamente contra los hereges, que las ceremonias son parte del culto divino, y por tanto utiles, y saludables, se propone el argumento de los hereges contenido en estas palabras. „ *Sed ad haec omnia res-*  
„ *ponderent adversarii non negare se, quin aliquibus*  
„ *ceremoniis Deus coli possit, et debeat; sed id ne-*  
„ *gare de ceremoniis ab hominibus inventis. Deo enim*  
„ *non placet ullus cultus, quem ipse non instituit,*  
„ *aut certe cui non dederit testimonium verbo suo.* „  
Quiere decir: „ à estos argumentos responden los con-  
„ trarios hereges que conceden que Dios quiere, y pue-  
„ de ser adorado con algunas ceremonias; pero niegan  
„ que este culto pueda, ni deba hacerse con ceremo-  
„ nias inventadas por los hombres: porque á Dios  
„ no puede agradar mas culto, sino aquel, que ha  
„ instituido, ò que haya confirmado, y dado testimo-

---

(n) Id, supr. cap. 31



» nio con su divina palabra. » Este es el argumen-  
to de los hereges.

Oigamos la respuesta de Belarmino ( ñ ) » *Pero*  
» *encontra está* el que, ó se requiere que Dios haya  
» aprobado el culto en especial, y expresamente; ò  
» es bastante que Dios lo haya aprobado generica, y  
» virtualmente. Lo primero no puede ni debe decir-  
» se, esto es, que es necesaria la aprobacion de Dios  
» especial, y expresamente para que le sea agrada-  
» ble el culto; porque sin disputa agradò al Señor el  
» culto de Abél, que le ofreció lo mejor de su ma-  
» nada como consta; ( o ) con todo de que Dios no  
» habia mandado este sacrificio: del mismo modo  
» agradó al Señor el culto de Jacob, que levantó la  
» piedra, y la puso como en titulo, y señal como  
» dice; ( p ) tambien fuè grato à los ojos del Señor  
» el culto de la Virgen Santissima, que hizo voto de  
» perpetua virginidad la que Dios nunca habia man-  
» dado: luego es bastante para que la ceremonia sea  
» culto, la aprobacion generica de Dios. Y esto mis-  
» mo confiesa Calvino, porque ( q ) para probar que  
» la genuflexion es buena, y aun divina se vale del  
» testimonio de San Pablo ( r ) haganse entre voso-  
» tros todas las cosas honestamente, y con orden,  
» *omnia honestè, et secundum ordinem fiant in vobis,*  
» y concluye de ellas que la genuflexion es buena, y  
» divina, porque genericamente se prescribe por San

---

( ñ ) Ub. supr. ( o ) cap. 4. Gen. ad Haeb. cap. 17.  
( p ) Gen. cap. 28. ( q ) lib. 4. Institut. cap. 10.  
( r ) 1. ad Corint. cap. 14.



“ Pablo en aquel decoro, orden, y compostura, que  
 ” pide en la oracion, y de este modo todas nuestras  
 ” ceremonias son buenas, y divinas, porque están  
 ” genericamente indicadas, y aprobadas por Dios.

Ya ve Vm. aqui un camino abierto, y mui seguro con que se puede responder al Panoplista que tantas veces pregunta (s) en que testimonio de la Sagrada Escritura ha encontrado el Señor Cathedratico las cabezadas de los Sinpecados? En que Concilio ha hallado esta determinacion? Quando ha visto aprobado por la Iglesia universal esta practica? Si Vm. toma mi consejo debe responder que las cabezadas de los Sinpecados no las ha hallado el Señor Cathedratico escritas en otra parte mas que en las cabezadas de los Panoplistas, que han fabricado sin fundamento *ens rationis fictum*, como hablan los Escolasticos. Pero que la ceremonia Santa de volberse los Sinpecados (que es la que en verdad se executa) la ha hallado el Señor Cathedratico escrita no en individuo, sino genericamente en todos aquellos lugares de la Escritura, que aprueban, y Dios en ellos el culto externo. Se halla en los mismos lugares Sagrados, donde se hallan las postraciones, las posturas en Cruz, la elevacion de ojos, el golpe de pechos, y otros á este modo. Pobres Cristianos! sino pudiesen honrar á Dios sino con los actos que expresamente estén aprobados. Entonces á fuerza de afectos piadosos, tiernas jaculatorias, dulces coloquios con su Dios: afuera de cilicios, y Cruces de hierro, ó de



puntas ; afuera de otras mortificaciones , que no tienen especial , y determinada aprobacion , sino generica en las palabras de San Pablo *semper mortificationem Jesu in corpore nostro circumferentes.*

Dixe à Vm. que la ceremonia de volber los Sinpecados se halla no en individuo , sino genericamente en la Santa Escripura , como lo ha visto. Añadí que esta ceremonia no induce obligacion alguna , y que por lo tanto no está inclusa en las palabras citadas del Padre San Agustin , el que solo habla de aquellas costumbres , y ceremonias , que además de no constar ni en la Escripura , ni en los Concilios , ni en la practica de la universal Iglesia , se observaban como un Sacramento , é inducian preceptos , y obligaciones en mas numero que los que Dios por su infinita misericordia nos ha dejado. La ceremonia , de que vamos hablando , aunque genericamente esté aprobada en la Escripura no induce semejante obligacion , como no la inducen la genuflexion , las postraciones , y otras. Son estas de libre uso , y practicables segun la voluntad , y fervor de los fieles como dice el Padre San Agustin ( t ) el que explicando las ceremonias llama unas de precepto , y otras enteramente libres. Y por esto son mui despreciables todas aquellas consecuencias que saca el Panoplista ( u ) ( bien que con animo de ridiculizar la materia ) » para que el Señor Cathe-  
» dratico quando confiesa á sus feligreses , deba pre-  
» guntarles si concurren á algun Rosario , si han si-  
» do defectuosos en este punto ( va hablando de las

---

( t ) Epist. 118. ( u ) Fols. 76. y 77.



» cabezadas) para imponerles la penitencia segun la  
 » gravedad de su delito.

Veamos primero el silogismo de que se tiran tantas, y tan desconsertadas conseqüencias el qual es asi: *todo lo que es mui reprehensible en lo moral es pecado grave: no hacerse las cabezadas de los Sinpecados es mui reprehensible en lo moral, segun el Señor Cathedratico: luego no hacerse las cabezadas los Sinpecados es pecado grave.* Califique Vm. ahora este silogismo, y empiece negando ochentamil veces el supuesto falso de las cabezadas; y si el horror, que debe apoderarse de su animo, viendo aplicadas unas expresiones de cuchufleta y burla al Pendon, y Estandarte, donde está gravada la Imagen de la Madre verdadera de Dios, le deja con valor para seguir la justa calificacion, niegue Vm. la proposicion mayor del silogismo, que es capcioso, como hijo de la xerga Escolastica, mui acomodada para embrollarlo todo, que por lo tanto ha merecido las proscripciones de nuestro Soberano, y los anathemas de todos los Sabios de la Europa.

No todo lo que es mui reprehensible en lo moral es pecado grave, y asi puede serlo el no volber los Sinpecados en los Rosarios, sin que sea pecado mortal ò grave, como no intervenga el desprecio. Mui reprehensible en lo moral es qualquier defecto y pecado venial, y tanto que es un mal mucho mayor, que la peste, que la hambre, que la guerra, que la enfermedad, que la muerte, y que el infierno. Mal por el que Dios ha manifestado su enojo, castigando con peste á un Pueblo en tiempo de David. Mal, que



fue la causa de la repentina muerte de Oza, de Samayas, Profeta de Dios, de Ananias, y Zafira: todos los quales en sentir comun de los Expositores Sagrados, y Padres de la Iglesia, no tuvieron mas culpa de aquellos castigos, que venial, pero mui reprehensible en lo moral, por ser ofensa de Dios, y no debe reputarse como leve aquello conque se ofende la Magestad Suprema, dice San Geronimo, *non est leve putandum id, per quod offenditur Deus.* ( x ) Mui reprehensible en lo moral es invertir el orden en el rezo del Oficio Divino, y no es pecado grave: mui reprehensible en lo moral es no frequentar los Sacramentos, no rezar el Rosario de la Virgen Santisima, no vestir sus Escapularios, y nada de esto es pecado mortal. Vea Vm. ya destruido el silogismo concluyente del Señor Panoplista, y caidas á tierra sus miserables conseqüencias.

No hable Vm. cosa alguna de la politica: porque ¿ quien ha dudado, que ella se une, y hermana con la Religion, quando no es machiabelica, ni adulara, como ciertamente no lo es la que usan los fieles en los encuentros de sus Rosarios? Asi que juzgo, que no debe malgastar el tiempo en contextar á las especies, que tan fuera de proposito acopia el Panoplista, ( y ) entreteniendo, y escribiendo mucho para explicar varias clases de politica é impugnar aquella, que no está bien, y se opone directamente à la Religion.

Tampoco es necesario hacer alto sobre lo que



trae ( z ) para impugnar el fin porque se vuelben los Sinpecados , que no es otro , sino para que las Santas Imagenes sean mutuamente adoradas de los fieles de uno y otro Rosario , que traen *un objeto digno , y tan digno de culto y adoracion , como el que ellos conducen , que es la Imagen de la Virgen Santisima , como yo decía en las Reflexiones Cristianas.* El Panoplista dice : *que por esta misma razon no debian pararse á adorarla : ¿ por ventura , Señor Cathedratico , quando Vm. sale con el Viatico por la Iglesia en las circunstancias de estar expuesto el Santisimo Sacramento le es permitido el bicarse de rodillas , ó hacer otras señales de adoracion ? y quando pasa por delante de un Altar en ocasion de elevarse la Sagrada Hostia , le es licito pararse á adorarla con los que le acompañan en este acto ? claro está , que no : y porquè ? porque lleva consigo un objeto digno , y tan digno de veneracion , como el que está en el Trono , y en las manos del Sacerdote , que es Jesu-Christo Sacramentado.*

Quiza Vm. pensará que estoi ya convencido con este argumento , y mas si ha leído las autoridades , que se alegan del Señor Benedicto XIV. del Señor Clemente XII. y de Guillermo Obispo de Paris. Pues no crea Vm. tal por muchas razones: La primera , porque hai notable diferencia de este caso al nuestro. Jesu-Christo , que es conducido por el Sacerdote es el mismo *numero* , y en individuo , que está expuesto en el Trono ; pero la Imagen de la Virgen , que condu-



ce un Rosario no es la misma *numero*, y en individuo, que la que conduce el otro. La segunda: porque para lo primero hai autoridades, que lo prohiven, como son las citadas, y con sobrado fundamento, pues lo contrario sería dar ocasion à que el pueblo rudo, é ignorante creyese, que no era el mismo Señor *numero* y en individuo el que es conducido por el Sacerdote, y está expuesto al mismo tiempo en el Trono, cuya razon no vale respecto de las Santas Imagenes, que no son las mismas, sino distintisimas. Y la tercera, porque esta prohibicion es para el Sacerdote, mas no para los fieles, que acompañan el acto, los quales pueden y deben quando siguen al Sacerdote que conduce á Jesu-Christo Sacramentado hacer algunas señales de respecto, y adoracion al mismo Señor, que está expuesto sobre los Altares, y lo contrario sería *mui reprehensible en lo moral* aunque no pecado grave, como no interviniese desprecio. Acaso no sería fuera de proposito decir, que la causa porque el Sacerdote, que conduce á su Magestad no debe pararse quando entra en la Iglesia, en que està expuesto el Santisimo Sacramento, es porque el tal Sacerdote vâ como Ministro publico de la Iglesia à exercer el Ministerio, que no debe interrumpirse sin necesidad de socorrer á los fieles, y por ningun otro motivo. Tampoco debe el Sacerdote en el acto de celebrar un Bautismo solemne, ò de administrar el Sacramento de la penitencia dejar estos actos, ò interrumpirlos doblando las rodillas para adorar á Jesu-Christo, que se ó manifiesta en el Trono, ò eleva en la Misa.



Tendría mucho gusto que omitiese Vm. todo aquello que dice la Panoplia [ a ] de Judas, y de su lazo, pues estos son baldones, que no merecen mas contextacion, que el desprecio, ni mas respuesta, que el silencio, y la paciencia, y especialmente quando son convincentes, y dejan siempre salva, é indemne la santidad de los actos religiosos, la mala conducta y escandalo, de uno ò de muchos, que se note en ellos.

Quisiera, que no omitiese contextar á estas palabras conque se explica el Panoplista, ( b ) *pero no nos cansemos, el Señor Cathedratico escribió sin duda todas estas cosas algun dia, que habia tenido algunas de las tareas penosas de su cathedra: salió de ella ( como suele suceder ) con la cabeza caliente, abrió á Belarmino; leyó en él Hereges, ceremonias conservan la fé, aumentan la devocion, &c. pasó á la Carta Apologetica, y leyó en ella la ridicula ceremonia de las cabezadas de los Sinpecados, y exclamó: ridicula una ceremonia, que fomenta la devocion? Ridicula una ceremonia, que sirve de instruccion al Pueblo Christiano?* es el caso, que el Panoplista habla asi: porque en *mis Reflexiones Cristicnas* le hice presente, que su proposicion *no es bien son ante, pues usa de expresiones muy parecidas á aquellas de Lutero y Calvino, quando se declaran enemigos de las ceremonias, que usan los Catholicos en el culto, y porque usé de estas palabras de recordacion, no sabe Vm. lo que han dicho los hereges en esta mate-*

---

( a ) Fol. 90. ( b ) Fol. 84.



*ria?* remitiendolo al Belarmino para que se instruyese. Y ahora me atribuye calentamiento de cabeza por estas doctrinas, y que por eso no entendía à Belarmino, diciendo (c) que *Calvino, y Kemnicio enseñaban, que el Concilio aprobaba todos los ritos y ceremonias inventadas por los hombres, aunque fuesen las mas absurdas, que reteniamos los ritos contrarios à la palabra de Dios, que anteponemos las humanas ceremonias à los preceptos divinos, y à los Sacramentos, atribuyendo à aquellas mas virtud, y eficacia que à estos, y finalmente, que en ellas constituimos el culto de Dios. Estas y otras cosas semejantes han dicho los hereges de las ceremonias. Que tiene que ver esto con lo que yo digo?*

Señor Panoplista, mucho tiene que ver esto con lo que Vm. ha dicho. Es mui cierto que los hereges se han explicado en los terminos referidos; pero tambien lo es, que la proposicion de Vm. se frisa mucho con estas doctrinas, pues hablamos de la ceremonia santa de volber los Sinpecados, la qual ni es invento de hombres, ni es contraria à la palabra de Dios, ni en ella consiste nuestro principal culto. Es una ceremonia aprobada por Dios, no en individuo, si genericamente, como queda ya probado; y esto basta para que no sea absurda, ni ridicula, antes buenas, util, provechosa, instructiva, y parte del culto divino, como igualmente queda ya demostrado con toda solidez.

Fuera de que las razones, que refiere el Pano-

---

(c) Fol. 82.



plista son las unicas , que alegan los hereges , quando se declaran enemigos de las ceremonias , que usan los Catholicos en el culto ; pues añaden , que las dichas ceremonias , que no son Sacramentos , son inutiles , que no son buenas , ni meritorias , ni parte alguna del culto divino , como expliquè á Vm. en el quarto supuesto , que hice en esta leccion , tomado del Cardenal Belarmino. De manera , que los hereges no solo por las razones , que refiere la Panoplia se burlan de las ceremonias de los Catholicos , sino tambien porque las miran como inutiles , y nada conducentes para el culto de Dios. De que es visto ser vano el efugio , que toman mis contrarios para sincerarse en esta parte , como lo es igualmente , que las ventajas de las ceremonias y ritos , de que habla el citado Belarmino , y yo expuse en *mis Reflexiones Cristianas* son con respecto á las ceremonias y ritos de los Sacramentos , y su solemne administracion. Aunque se conceda , que en este lugar determinado habla Belarmino de las ceremonias de los Sacramentos , y de sus ventajas contra los hereges , ¿no es verdad constante , que estos enemigos de la Iglesia impugnan las demás ceremonias , que no pertenecen á los Sacramentos , como vanas , ridiculas , inutiles , y nada conducentes al culto divino ? Qualquiera , que ha estudiado medio año buena Theologia sabe la verdad de todo esto , y conoce la rectitud de mis conseqüencias , á quienes llama *desconciertos de ilaciones* el Panoplista. ( d )



Como yo no he visto jamás , que quando el campanillero recoge alguna limosna , toque la campanilla , y como instruido el que lleva el Sinpecado se vuelbe á la casa donde dieron la limosna , y le dà las gracias con otras cabezadas el Sinpecado , segun se lee en la Carta Apologetica ; y como este es un testimonio falsisimo , que denigra mucho el acto religioso de los fieles en los Rosarios me desentendí desde luego de él , quando impugné dicha Carta Apologetica , y me convertí solo à probar lo que en verdad pasa , y sucede , y es que el Rosario hace estacion alguna otra vez á la casa de un enfermo , que se vuelbe el Sinpecado , y que se canta *la Salve* para impetrar la salud del apciente , si le conviene ; y por esto dixé , que no alcanzaba mas inconvenientes , que los de Lutero , y el Pseudo Martir Pedro , enemigos jurados de la antifona *Salve Regina*.

Mire Vm. si se le presenta campo bastante por donde pasear la imaginacion , y doctrinas mui sobradas para desbaratar la Panoplia en esta leccion , en la que se hallan supuestos falsos , poco favorables á los fieles en sus actos religiosos , testimonios de Padres mal entendidos , autoridades importunas , y nada conducentes , conseqüencias mal inferidas , y satiras mui execrables. Por fin acabo esta leccion con unas palabras que he leído en el dato Honorato Tourneli ( e ) son estas: *si consuetudo superflua sit , et minus utilis , toleranda erit , non tollenda ; quia ut notat S. Augustinus Epist. 54. ipsa mutatio consuetudinis ,*

---

( e ) De Legib. cap. 7.

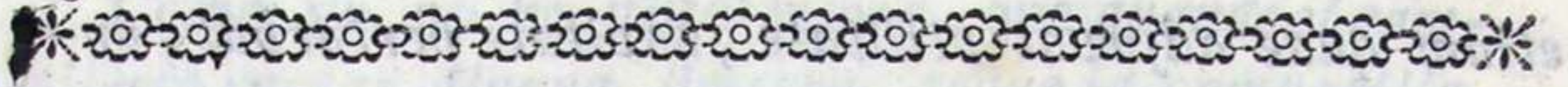


etiam quae adjuvat utilitate, novitate perturbat, unde S. Doctor ibidem censet, caeremonias quasdam Religioni Christianae minus consentaneas ferri potius debere, quam cum offensione populorum tolli. Quapropter graviter arguendi sunt Parochi, qui receptos Parochiae usus reipsa non noxios subvertunt majoris boni praetextu; et sic Parochorum odia, oblocutiones, detracciones, aliaque id genus Parochiae existentialia mala concitant.

Vaya en Castellano, pues conviene, que todos las entiendan. Si la costumbre es superflua, y menos util, se han de tolerar, y no quitar, porque como advierte San Agustin en la Epist. 54. el mejor hecho de mudar, y quitar la costumbre perturba con la novedad la utilidad, que podia resultar de ella. Y por esto el Santo Doctor en dicha carta es de sentir, que se deben tolerar mas bien que quitar con escandalo, y ofensa de los Pueblos ciertas costumbres, que no son mui conformes a la Religion Cristiana. Por lo qual son dignos de una grave reprehension aquellos Parrocos, y Curas, que a pretexto de que se haga mejor la cosa, y deseo del mayor bien espiritual se oponen, y subvierten los usos, y practicas recibidos en su Parroquia, siendo con esto motivo, y causa de concitar, y mover las detracciones, y murmuraciones de los Parroquianos, y darse a aborrecer con ellos.







### LECCION III.

*Se prescriben reglas de instruccion, para responder á la seccion quarta de lu Panoplia, que trata de la musica, é instrumentos de los Rosarios.*

**D**Esde luego entra el Panoplista en esta seccion, diciendome, que he perdido el tiempo en probar la utilidad de la musica, valiendome contra los hereges de las obras de Thomas Waldense; y de los Cardenales Baronio, Belarmino, y Bona, como si se huviese opuesto jamàs à que fuese licita y permitida la musica, y los instrumentos de los Rosarios. Pero si Vm. ha leído la Carta Apologetica verá que mi empeño no fuè vano, y que no fingí enemigo para batiirlo. Oiga Vm. al Autor de la carta, (f) *Rosarios hai en Sevilla* (va hablando de la musica) *que exemplos de esta nota. El Rosario de los Colegiales del Real Seminario de Mareantes de San Telmo se presenta en la calle con toda aquella modestia, y respetuoso silencio, que pide la Religion en semejantes actos. El de los niños Toribios edifica por la humilde compostura de sus individuos. El de hombres, y mugeres de Santo Thomas puede servir de norma. Los mismos exemplos se leen en la Panoplia. (g)*

Como ninguno de estos Rosarios usa de instrumentos, y se quiere que ellos sean la norma de los

---

(f) Fol. 31. (g) Fol. 92.



demàs entendia yo, y qualquiera debe entender, que el animo de los contrarios es reprobado el uso de los instrumentos en los Rosarios. Siempre han sido los exemplos en las conversaciones, y en los Sermones, y escritos, como una significacion mas expresa, y declaratoria de toda la narrativa, y del concepto. Por esto fue preciso manifestar con todo genero de argumentos, ser licita la musica con instrumentos ò sin ellos, y arguya asi: *licita, buena, util, y provechosa es la musica con instrumentos ó sin ellos en la Misa y Divinos Oficios: luego tambien en los Rosarios.* Y en verdad que ha servido esto, que se dice inutil, y trabajo en valde, pues en la Panoplia (h) se confiesa ya, *que no habla contra la musica de los Rosarios;* y en otra parte (i) cita á favor de los instrumentos en los Rosarios la autoridad del Padre Frai Pedro Sanchez. Conque tiene Vm. ya aqui dos cosas una, que fue oportuno mi trabajo: otra que no es mala la musica en los Rosarios por confesion de los mismos que la habian reprobado.

Si Vm. quisiere responder à la pregunta que se hace en la Panoplia (j) cerca de mi intencion, y qual sea sobre el uso de la musica de instrumentos, y su permission, valgase de las mismas palabras, que yo senté en las *Reflexiones Cristianas*, (k) que son estas del Eminentissimo Bona, *non tamen damnari debet moderatus eorum usus, cum à Santissimis et Sapientissimis Viris, ac novissime à Santo Trid. Conc. apro-*

---

(h) Fol. 96. (i) Fol. 99. (j) Fol. 92. (k) Fol. 31.



*batus et permisus sit.* Diga Vm. que bien claro está mi pensamiento, y terminantes mis palabras, que solo dicen, que *no debe ser condenado el uso moderado de los instrumentos, despues de estar aprobado y permitido por Varones Santisimos, y Sapientisimos, y ultimamente por el Santo Concilio de Trento.* Vease ya que importunamente me preguntan sobre este asunto, quando tan claramente, y con tanta precision de palabras he hablado. Lo que se sigue de aquí es que los Panoplistas han perdido el tiempo en aglomerar autoridades para combatir el vicio, que ha contraido la musica moderna Ecclesiastica; bien que este acopio de autoridades hecho quizá con animo de ostentar erudicion, de que están mui lejos, y tan à poca costa como que toda es sacada de la Encyclica del Señor Benedicto XIV. la que he leído mui de antemano. Para el mismo fin, podian haver visto al Eminentísimo Cardenal Hugo, (1) que no duda llamar á los Musicos, que profanan el Santuario, *Musicos del Demonio, aduladores del Diablo.* Podian haver leído á San Agustin (II) y verian que este Santo Doctor estuvo ya determinado á prohibir en un todo la musica de su Iglesia, por parecerle que mas servia para vanos deleites, que para provecho espiritual de los fieles. Podían haver leído á Andres Adami (m) y supieran que el Papa Marcelo II. estuvo ya resuelto à desterrar de las Iglesias los instrumentos musicos, y lo huviera practicado si Pedro Prenestino Maestro de

---

(1) Sup. cap. 9. Proverb. (II) Lib. 10. Confes. cap. 33. (m) Histor. Capell. Pontif. pag. 11.



la Capilla Pontificia, no huviera presentado unas Misas compuestas con reglas y preceptos de la devoción, y pureza necesaria, y manifestado con toda evidencia que la dulzura y suavidad de la musica no se opone á la modestia y gravedad de los Divinos Oficios. Composiciones, y obras que se leyeron en el Concilio de Trento dice el Padre Frai Diego Ximenez Arias, (n) y contuvieron á los Padres de aquella Santa Asamblea, que estuvieron ya resueltos à quitar del Templo la musica. Pudieron tambien haver consultado à un libro que seguramente no habran leído, cuyo titulo es, *Ars magna consoni et dissoni, sive Mussurgia universalis* del Padre Athanasio Kirquerio, que hablando del organo y su Musica, y dividiendolo en ocho estilos, de todos estos admite los tres primeros en todas sus partes y el quarto no en todas sino en alguna parte para el uso de los Divinos Oficios, reprobando los demás para este fin santo por los malos efectos que producen. Pero hicieron bien en no leer nada de esto, ni producirlo en la Panoplia, pues yo abomino y detesto la Musica Theatral en el Templo; y jamás la he aprobado, ni por escrito ni de palabra; y asi tenga Vm. por un testimonio muy grande entre los muchos que me levantan, lo que se lee en la Panoplia: (ñ) *El Señor Cathedratico no ha dudado asegurar à quien le ha dado en cara con esta diformidad, que no encuentra inconveniente en esta practica.* Oportunisimas son aqui unas palabras

---

(n) Lexic. Eccl. v. Cantus.

(ñ) Fol. 101.



de San Agustin, ( o ) *no bagas juicios temerarios, ni precipitados de tu contrario: juzga de lo que vieres, y lo que no vieres dejalo al Juicio de Dios, quod videris judica, quod non vides Deo dimite.* Falsisimo testimonio, repito, pues pueden ser testigos todos los hombres de juicio, que son muchos y mui devotos los que concurren al Rosario de la Parroquial de Santa Maria Magdalena, à donde fui Cura, que yo siempre he sido el mayor enemigo, y el mas opuesto á que en dicho Rosario se toquen minuets contradanzas y otras piezas profanas. Los mismos Musicos Profesores asistentes à dicho Rosario, pueden deponer de las repetidas veces que les tengo hecho este encargo, y manifestado mi desagrado en esta parte.

En vista de esto es importuno, aunque utilisimo el testimonio de Don Antonio de Ripa Maestro de Capilla en esta Cathedral, en que manifiesta los abusos, que tiene notados y tocados por la experiencia en las músicas de los Templos, y Rosarios de esta Ciudad. Digo importuno, porque yo no tengo necesidad de este convencimiento, por no ser Patrono ò Defensor ( como falsamente me imputan los Panoplistas ) de los abusos en la musica. Tambien es *importuno*, porque dicho testimonio se dirige á mí que no soi Musico de profesion, ni conosco el menor signo de esta noble Arte, debiendose haver dirigido á aquellos Profesores que se meten à Maestros y Compositores, sin la instruccion competente, valiendose tal vez de escri-



tos agenos, como advierte el Padre Kirquero. (p) *Utilisimo* por el aprecio que debe hacerse del dicho de un Profesor tan digno que lloró los abusos introducidos en la musica Eclesiastica. Pero reparo, que el Maestro Ripa no habla con la generalidad que los Panoplistas, ni pudiera quando se sabe que de mucha parte de la musica de los Rosarios es Autor, y otros Maestros que tienen su aprobacion, como sucede en todas las piezas de que se hace uso en el Rosario de la Parroquial de Santa Maria Magdalena. De manera que hai algun abuso, y que *An propterea propter abusum usus est tollendus? Censuitne Dominus Deus extirpandum esse agrum seu triticum propter lolium?* Hai algun abuso en la musica ( y en que materia no lo hai?) pero no tanto como se abulta y pondera por los contrarios. Yo veo muchos Rosarios, me encuentro con ellos, y rarisima vez he oido un minuet, pero tan mal tocado que no es capaz de alterar ni à los vivos ni à los muertos. Por ultimo corregir estos abusos, no toca à ningun particular, sino à nuestro Prelado, que los disimula por no arrancar con la cizaña el trigo. Ya Vm. ve mi discipulo que hasta aqui han trabajado sin fruto los Panoplistas fingiendo un enemigo que no hai para combatirlo, y persuadiendo una cosa, en que siempre hemos estado de acuerdo.

Otra cosa es el uso de los instrumentos, y su indiferencia en cuyo punto no estoi convenido, ni me convendrè jamás con los Panoplistas. Yo he defendi-

---

(p) Lib. 7. part. 1. cap. 5.



do y defendiendo, que todo instrumento es apto para alabar à Dios, y á su Madre Santísima; y los Pano-  
plistas sientan lo contrario haciendo seleccion de ins-  
trumentos. Yo defendí mi proposicion con la autori-  
dad del Sapiensísimo Belarmino, con la del Doctor  
Lorino, y con la de Gerson gran Chanciller de Pa-  
ris y famoso Doctor de la Sorbona, y por fin con  
el mutuo y promiscuo uso, que vemos nosotros ha-  
cer de muchos instrumentos, que sirven en los Regi-  
mientos de Caballeria, y en nuestros Templos, sonan-  
do el *tambor* en la Cathedral de Sevilla y en su or-  
gano en las fiestas del Rosario y San Fernando. De  
manera que no soi yo, ni mi autoridad la que sos-  
tiene esta proposicion sino la de estos hombres gran-  
des; á los quales añado la autoridad de San Antonio  
de Florencia, (q) que reconoce de David, y de sus  
salmos, el origen del organo y demás instrumentos pa-  
ra alabar á Dios, *pulsatio organorum vel alliorum  
instrumentorum ad divinam laudem initium virtutis  
habuit á Propheta David.* Añado la autoridad de San  
Isidoro (r) que en el nombre de organo entiende com-  
prehendidos todo genero de instrumentos, *organum  
vocabulum est generale vasorum omnium musicorum.*  
Añado por ultimo la autoridad del Padre Suarez, (s)  
que habiendo dicho que en el nombre de organo se  
entiende todo genero de instrumentos concluye que re-  
cibido el uso del organo en la Iglesia, se deben re-

---

(q) Summ. p. 3. tit. 8. cap. 4. (r) Lib. 2. origi-  
num cap. 20. (s) Tom. 2. de Relig. lib. 4. de hor.  
canon. cap. 8. n. 5.



cibir y entender recibidos todos los demás. Fuera de que permitiendo el Concilio el uso del organo, en el que segun San Isidoro se comprehende todo genero de instrumento, es de consiguiente decir que todos los instrumentos están tolerados y permitidos por aquella santa asamblea.

Contra esta doctrina nada dicen los Panoplistas, y con su silencio parece que desprecian la autoridad de tantos hombres venerables. Se contentan con la autoridad del Señor Benedicto XIV. de la que nada se infiere, quando aquel Póntifice nada ha mandado, ni hablo de propia sentencia. Solo dice el Señor Benedicto, que habiendo consultado sobre esta materia halló por dictamen de los Profesores á quienes hizo la consulta y por su dicho que no se admitan con el organo mas instrumentos, que el barbiton &c. y que deben prohibirse segun el dictamen de los dichos peritos las trompas, los obues, las flautas, &c. Oigamos las palabras del Pontifice, *hominum prudentum, et Illustrium Magistrorum artis musicae consilium exposcere nobis curae fuit. Consentaneum cum eorum sententiis est, ut Paternitas tua, si in tuis Ecclesiis instrumentorum usus introductus est, cum organico musico nullum aliud instrumentum permitat, nisi Barbiton tetracordon majus, tetracordon minus, monaulon pneumaticum, fidiculas, liras tetracordes; haec enim instrumenta inserviunt ad corroborandas, substinendasque cantantium voces. Vetavit autem tympana, cornua venatoria, tubas, tibias decumanas, fistulas, fistulas parvas, psalteria symphoniaca, cheles, alliaque ad genus, quae musicam theatralem efficiunt.*



Se ve por el contexto que el Santísimo Padre nada ha mandado en esta materia, dejandola al arbitrio de los Señores Obispos en sus respectivas Iglesias; y además que no habló por juicio propio, sino por sentencia de aquellos Maestros á quienes consultò. Asi que no es extraño que no se hayan movido las mejores Cathedrales de España. La de Sevilla usa de todos los instrumentos que reprueban los Maestros consultados por el Pontifice; y por el contrario en esta Cathedral no tienen uso los que aprobaron aquellos Maestros. Y de donde habrá nacido esta practica sino de la consulta y parecer de los Sabios y famosos Maestros, que siempre ha tenido y tiene la Cathedral de Sevilla, y la Reflexion Cristiana y prudente de tantos hombres Sabios y Santos, que componen el Ilustrisimo Cabildo? Esta diversidad nace de los Profesores. Bauldri (t) era de sentir, que no se admitiesen en la Iglesia con el organo mas instrumentos que los de viento, *neque allia instrumenta musicalia, cum organo pulsentur, nissi tubae tibiae aut cornua*. Por el contrario los Padres del primer Concilio Provincial de Milan á que asistió, y presidió. San Carlos Borromeo (u) expresamente reprueban para la Iglesia todo instrumento de viento, *tibiae et cornua et reliqua musica instrumenta excludantur*. Sin salir de la Encyclica citada del Señor Benedicto, hallamos la autoridad de nuestro Feijoo, que reprueba el uso de los violines para los Templos,

---

(t) In manual. sacr. cerem. part. i. cap. 8.

(u) tit. de Mis. et cant.



y luego estos mismos se hallan aprobados por el Papa á juicio de los facultativos, que consultó por estas palabras: *lirae tetracordes* que no significan mas que los violines.

De todo esto es facil colegir que todos los instrumentos son aprobados por hombres grandes, aprobando los unos los que reprueban los otros; y por el contrario. Y asi no es extraño que yo sostenga como he sostenido que todos los instrumentos son indiferentes y aptos para alabar á Dios, ni el que yo repita aquello de Clemente Alexandrino (v) *et si ad lyram vel citharam canere et psallere noveris, nulla in te cadet reprehensio: Hebreum Justum Regem imitaveris qui Deo est gratus et acceptus. Cantas á la lyra ó á la cithara, no mereces reprehencion porque en esto imitarás al Rey Hebreo y Justo que agradó á Dios.*

Con esto queda destruida enteramente la doctrina contraria sostenida en la autoridad del Papa Benedicto. Es cosa que verdaderamente infunde risa ver la salida y efugio que se toma para responder al argumento que propuse en el exemplo del tambor que suena en el organo de esta Cathedral de Sevilla en las festividades del Rosario y San Fernando. Se dice por los contrarios (x) *que quise mas bien exponerme á la risa de los que saben porque se dice tambor, no siendolo, que dar á entender esta ignorancia. Sacará al Señor Cathedratico de esta ignorancia, porque no pase la verguenza de preguntarlo. Ese que Vm.*

---

(v) lib. de Pedagog. cap. 4. (x) Fol. 103.



llama tambor no es otra cosa que tres cañones gruesos de madera, que en la discordancia que tienen entre si forman aquel Rumbombeo. No sabian estos Señores como traer este terminajo hueco como el de *Panoplia* y *exotico* y fue preciso que diesen todos estos rodeos. Tambien podian haver encajado aqui aquello de *Bombarda sonabant*. Quiere Vm. decirme á que fin habia yo de preguntar la causa ú el porque se dice en el organo *tambor*? Es de material que sea por esto ù por aquello ò que su construccion sea de una manera ú de otra. Lo que hace al caso es aquel sonido ò ruido estrepitoso, aquel *Rumbombeo* en todo parecido è identico con el que hace ó produce el tambor y la tambora; y como se admite en la Cathedral de Sevilla en ciertas festividades aquel *Rumbombeo* (me deleito repitiendo esta voz de nueva invencion y exquisita gracia) producido por el tambor del organo que *no es otra cosa que tres cañones gruesos de madera*. Asi no es extraño que los fieles con este exemplo admitan en los Rosarios y en otras fiestas el mis-*Rumbombeo* producido por la tambora que se compone de madera y pellejo.

Dicen los Panoplistas que tendría materia el Padre Isla para componer el tercer tomo de Gerundio si leyese estar comprehendidos en el Salmo 150. de David la tambora y los platillos. Pero el Padre Isla leeria muchas veces al Cardenal Belarmino, que comprehende todo genero de instrumentos en dicho Salmo; tambien leeria en el Diccionario Historico del Doctisimo Calmet, las figuras propias de dichos instrumentos, y tambien la del cuerno del segador, y

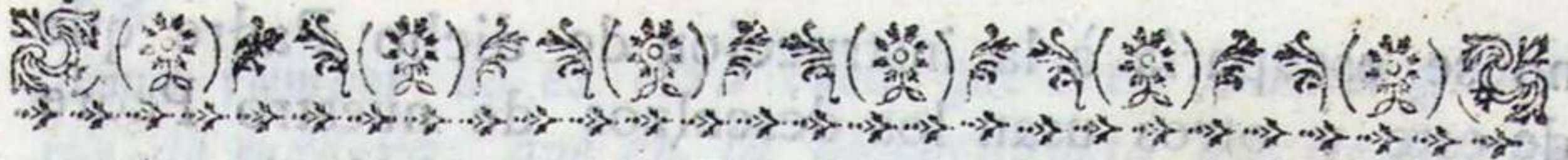


no se escaparía à la instruccion de dicho Padre que de este y otros usan los descalzos de nuestro Padre San Francisco para celebrar las visperas de la expectation; y nunca hizo materia el dicho Padre con estos asuntos de mofa ni de risa. Diga Vm. à los Pano-  
plistas que es buen modo ese de ridiculizar las cosas, mas no de responder á ellas. La verdad es que si hubiese llegado á manos del Padre Isla la Pano-  
plia huviera tenido materia, no solo para uno, mas tambien para muchos tomos del gerundio. Y tambien es cierto que no es justo mexclar en la clase de supersticiosos porque usen de los dichos instrumentos á los promotores de los Rosarios, y Novenas, ni á aquellos que las fomentan con sus limosnas; pues sabemos que para la Novena del Rosario que sale todos los años del Retablo de la Virgen que está en las gradas de la Cathedral, contribuyen con sus gruesas limosnas nuestro Exmo. Prelado, y el  
**Ilustrísimo Cabildo Eclesiastico.**



(y) Pol. 126 (x) Lib. 8. Condes. cap. 7. (1) Pol. 126.





#### LECCION IV.

*Instruyese al Discipulo para que responda á la seccion 5. de la Panoplia, que trata de la verdadera devocion á Maria Santisima.*

**E**S regular que Vm. se haya reido mucho, quando leyó en la Panoplia (y) calificada por heretica esta mi proposicion, que escribí en mis Reflexiones Cristianas *el estado fatal en que la costumbre pesimista hecha ya necesidad constituye al hombre.* Digo que Vm. se habrá reido mucho, quando ha visto que estas son las mismas palabras del Padre San Agustin (z) que absolutamente y sin alguna explicacion dice asi: *el enemigo tenia preso con una cadena mi querer: de la voluntad perversa se habia formado la liviandad, de esa la costumbre que al fin vino á hacerse necesidad.* Sino animase al Panoplista un espiritu de contradiccion, y una pasion desordenada, no huviera calificado mi proposicion, que es la misma del gran Padre San Agustin, con una censura tan injusta, ni se huviera expresado con unas palabras tan inchadas y denigrativas como las siguientes: (a) *y si la Sabiduria Eterna confundió tantas veces la maledicencia de aquellos hombres iniquos, yo espero con fundamentos solidos acallar á mis contrarios, y tal vez obligarlos á un vergonzoso silencio.*

---

(y) Fol. 126. (z) Lib. 8. Confes. cap. 5. (a) Fol. 126.



Para oprobrio ignominia y confusion del que dictò este periodo, y de los que se han deleitado en leerle diga Vm. que los *contrarios*, que los *hombres iniquos*, á quienes pretende acallar, y reducir á un vergonzoso silencio son dos Eminentisimos y Doctos Cardenales Cayetano (b) y Belarmino: (c) son el Padre Juan Bautista Gonet, (d) y el celebre Gaspar Juenin (e) son otros muchos Sabios Doctores, los quales enseñan, que los pecadores obcecados, endurecidos y obstinados no reciben de Dios la gracia suficiente para su conversion, para la observancia de los preceptos, y vencer la tentacion en muchos tiempos y ocasiones. Esta doctrina la fundan en varios lugares de la Escritura, en los quales se dice, que Dios ciega los ojos de los pecadores, y endurece sus corazones para que no vean ni entiendan. Diga Vm. que esos hombres á quienes quiere acallar son muchos Padres de la Iglesia. San Agustin (f) dice *que Dios ciega y endurece el corazon del pecador abandonandolo, y no ayudandolo con los auxilios de su gracia, lo qual puede hacer por un juicio mui oculto, pero no iniquo, sic excaecat, sic obdurat Deus desserendo, et non adjuvando, quod oculto iudicio facere potest.* San Gregorio el grande (g) enseña *que Dios tal*

---

(b) In prim. quest. jentac.

(c) Lib. 2. de grat. et dib. arbit. cap. 6.

(d) Disp. 5. de Reprob. art. 5.

(e) Tom. 5. par. 6. disert. 1. de Grat. art. 3.

(f) Fract. 53. in Joann.

(g) Lib. 11. Moral.



vez desampara al hombre pecador en pena de los pecados de que es reo, de modo, que aunque suene muchas veces la voz del Predicador y vea otras señales exteriores, con todo no son ilustrados interiormente, ni movidos en su corazón, hinc est enim quod Cain ex divina voce admoneri potuit, et mutari non potuit, quia exigente culpa malitie, iam intus Deus quod reliquerit, cui foris ad testimonium verba faciebat. San Fulgencio y San Prospero son constantes en la doctrina de San Agustin.

Como Vm. ha oido estas lecciones en mi Clase, se habrá reido quando leyó, que el Panoplista hacía alto sobre esta materia, y habrá crecido mucho mas su risa, viendo calificada de heretica una doctrina comun entre los Thomistas, los quales y entre ellos el Padre Gonet quierer probarla con la autoridad de Santo Thomas. Dice asi el citado Gonet (h) *Idem Divus Thomas 3. contrabentes capite 162. asserit peccatores interdum privari in paenam peccati, non solum infusione gratiae, sed etiam exteriori custodia, per quam ocasiones peccandi homini ex divina providentia tolluntur, et provocantia ad peccatum comprimuntur.* No es decir con esto, que á todos los pecadores endurecidos, y en todos tiempos les niegue Dios nuestro Señor los auxilios de su gracia. Se sabe por las Escripturas, que á muchos de estos pecadores ha conferido Dios por un efecto de su misericordia no solo la gracia suficiente, si tambien la eficaz, como á una Magdalena, à un Pablo, Agus-

---

(h) Ibi supra.



tin, y otros. Lo que dicen estos Theologos citados, y consta de sus escritos (à los que podrá Vm. en todo caso referirse) es, que à muchos de los pecadores de esta idea *por algun tiempo, y espacio de su vida, per aliquod tempus et spatium vitae*, como dice Gonet, niega Dios la gracia suficiente aun urgien- do la tentacion que los provoca al pecado, é instan- do un precepto que deben observar, y no es esto una necesidad, á que la costumbre pesima ha reducido al pecador? Quien lo duda!

*Pues á donde estaría entonces (dice el Panoplis- ta) el pecado, si obraba por una fatal necesidad? Donde estaría el libre alvedrio, si esta necesidad es la que dirige sus acciones?* (i) Mas la repuesta de estos argumentos podría el contrario haverla leído en qualquiera Autor Thomista, especialmente en el cita- do Gonet, que se hace cargo de todos estos incon- venientes, y responde que esa necesidad originada de la costumbre viciosa, no quita ni el pecado, ni la libertad necesaria para él, porque aquella necesidad ha sido voluntaria en el pecador, que diò causa pa- ra llegar á tan fatal estado, y situacion: de modo que aquella necesidad no es antecedente y absoluta, sino hipotetica, y consiguiente, hija de los muchos, y re- petidos pecados, que libremente y por su voluntad ha cometido. *Necitas illa, dice Juenin, (j) non est necitas antecedens et absoluta, sed hipotetica tan- tum, et consequen sex iniquis actibus libere repetitus.*

---

(i) Fol. 127.

(j) Ubi supra.



Solucion que afianza el citado Autor con la doctrina de Santo Thomas, ( k ) que enseña, que se le imputa al pecador endurecido, y falto del auxilio de Dios el pecado que comete en este estado fatal, del mismo modo, que se le imputa al Ebrio el homicidio que causò en su embriaguez: *quamvis autem illi qui in peccato sunt, vitare non possint per propriam potestatem, quin impedimentum gratiae prestant, vel ponant ( ut obstensum esse ) nisi auxilio gratiae preveniantur; nihilominus tamen hoc eis imputatur ad culpam, quia hic defectus ex culpa praecedente in eis relinquitur: sicut aebrius ab homicidio non excusatur, quod per aebritatem commisit, quam sine causa incurrit.*

Confirmase admirablemente esta doctrina con el exemplo del demonio y los condenados, los quales están obligados à convertirse á Dios, y á no pecar; aunque no tienen ni se les conceden los auxilios de la gracia. Ellos dice Santo Thomas ( 1 ) pecan en todos sus actos, porque voluntariamente y por su propia culpa se ven caidos en aquel estado tan miserable y fatal. Al fin es doctrina esta del gran Padre San Agustin ( 11 ) quien contra el Apostata Juliano enseña que la necesidad de pecar es pena de aquel pecado que se cometió sin alguna necesidad, *pecandi necessitatem illius peccati esse penam, quod nulla necessitate commissum est.*

---

( k ) Lib. 3. cont. Gent. cap. 160.

( 1 ) Quest. 16. de Malo. art. 5.

( 11 ) Lib. 1. oper. imperf.



No es la primera vez que se ha censurado como *Acatolica y escandalosa* la proposicion de que hemos hecho la defensa. La censuró un Theologo en publicas conclusiones, que defendió; pero delatado al Eminentísimo Cardenal de Noailles Arzobispo de Paris, fue compelido á retratarse publicamente, como lo hizo con estas formales palabras: *profiteor in super, quamvis mihi persuasum sit obduratos nequamquam omni carere interiori gratia, quae ad implenda praecepta sufficiat, haud propterea volluisse me ulla censura notare illos, qui nec pauci sunt, nec infirmi nominis, Theologos á Catholicis, quos contraria in opinione aequè in Ecclesia permessa versari certum est.* (m) Asi cantò la Palynodia (seame licito usar de esta voz, como á mis contrarios la de *Panoplia*) aquel Theologo presumido; y debe Vm. esperar que la canten del mismo modo los Panoplistas, quando vean estas doctrinas, que (segun parece) ó no han leído ó han olvidado.

Si estos Señores huvieran querido, ó *podido* entender mi proposicion, me huviera ahorrado este trabajo, bien que lo doi por bien empleado; pues creo que si Vm. hace el uso competente de esta leccion, los cubrirà de ignominia y confusion. Yo no hablabá en mi escrito de esta necesidad hipotetica y consiguiente, aunque pude sin dejar el estilo y language catholico, como he demostrado. Yo hablé *de una pasion hecha ya costumbre, y aun como necesidad.*(n)

---

(m) Apud Juenim ubi supr.

n) Reflex. Crist. fol. 43.



Estas son mis palabras traídas para pintar el miserable estado del famoso reo Eusebio Muñoz, queriendo con ellas dar à entender la *necesidad moral* esto es la gran dificultad que cuesta al pecador envejecido en la culpa, y en quien la costumbre pesima ha hecho profundas raices, salir de su mal estado, y las luchas interiores que padece, quando movido por una *buena voluntad* ayudada del auxilio de la gracia, no prevalece contra el habito vicioso, hasta que tiene el auxilio eficaz y robusto y Dios se lo concede por su infinita misericordia.

Hablaba yo en aquel sentido en que San Pablo dice, (ñ) *que es imposible que se renueven à la penitencia los que volvieron à caer en el pecado, despues de haver sido iluminados, y gustado los dones de Dios.* Pude haver hablado en el mismo sentido, que los Panoplistas quando dicen *que no somos capaces de leyes mas perfectas.* Hablè finalmente en aquel sentido, en que el gran Padre San Agustin dixo en sus confesiones, que el *enemigo tenia preso con una cadena su querer, que de la voluntad perversa se habia formado la liviandad, de esta la costumbre, que al fin vino ha hacerse necesidad.* A este fin copié fielmente sus mismas palabras; y no tuve dificultad alguna ni la tengo en haver hecho cotejo en este estado de San Agustin con el de Eusebio Muñoz; porque quien ha dudado que San Agustin fue un gran pecador? Quien no sabe que aquel su grande ingenio se vió abandonado à sus deseos, y que ciego con

---

(ñ) Ad Hebreos cap. 6.



el espíritu de seducción cerrò los ojos à la verdad , y siguió el partido de los Maniqueos , abrazando sus feos delirios? Quien ha dudado jamás que fue pecador , y herege , y que en este estado ninguna injuria se le hace quando se compara al resto de los pecadores? Sería un temerario arrojo hacer este indigno cotejo con el Santo Doctor convertido á su Dios , llorando sus culpas , y batallando con la pasión que le arrastra á sus antiguos desordenes. Mas yo no le comparo , ni le comparé , sino como un pecador se compara á otro queriendo ambos salir del mal estado , pero que les sirve de impedimento su costumbre pesima hecha ya necesidad.

En este estado me figuraba yo al famoso reo Eusebio Muñoz , temiendo morir en aquel desastre , y pidiendo la gracia robusta , y eficaz , por el amparo y protección de la Santísima Virgen Maria , vistiendo à este fin sus Escapularios , en lo qual me refino aún , y me confirmo en este pensamiento , porque yo no estoi obligado à creer ni á persuadirme , que el dicho Eusebio vistiese los Santos Escapularios de la Virgen , como un pasaporte de su iniquidad , y con el depravado y torcido fin , de que la Señora fuese como Protectora de su mala y perversa vida. Yo pensando con mas caridad de mi hermano el proximo miro sus Escapularios como medios de que se vale , para que la Santísima Virgen le alcanzase la gracia eficaz tan necesaria para su conversion. Oiganse mis palabras: ( o )  
*A este fin y con estas ideas juzgo yo , que traeria al*



cuello los tres Escapularios de la Santísima Virgen el famoso reo Eusebio Muñoz. Temería (como todos temen) su desastre en aquella vida criminal, querría no perecer en ella, y salir de su mal estado: pero lo arrastraría la pasión hecha ya costumbre, y aun como necesidad, y prevalecería contra sus ideas santas. Una lucha interior lo mortificaría.

Quando me propuse hablar de la devoción de este pecador à la Santísima Virgen, juzgava que iba inmediato al asunto, que no hablaba en comun de la poderosa intercesion de la Virgen, usando de expresiones ambiguas, como dice mi contrario (p) para alucinar el vulgo, y ganar un triunfo tan fantastico, como indecoroso. Mire Vm. como me favorece el Panoplista, y con que poca razon, pues yo he hablado de Eusebio Muñoz, que se puso por exemplo de los pecadores, á quienes nada sirven sus Rosarios, y Escapularios. Pude ir mas inmediato, que sacando la triaca de donde el Autor de la Panoplia saca el veneno? Dixe, (q) que en esta casta de pecadores es reprehensible su mala vida, pero es laudable su devoción, son laudables sus Rosarios, y Escapularios, por cuyos medios pueden tal vez alcanzar la gracia eficaz, y robusta, que necesitan para vencer la costumbre mala y viciosa.

Oigamos en esta materia al Padre Señeri. (r)  
*Dos clases de pecadores pueden pretender este tan*

(p) Fol. 119.

(q) Reflex. Crist. 44.

(r) Crist. instr. tom. 2. part. 3. disc- 34.



noble titulo de devotos de la Virgen Maria: unos que sirven al pecado, como á tirano casi por fuerza, deseando entre tanto continuamente, y buscando oportunidad de sacudir luego del alma el duro yugo con que se hallan oprimidos: otros, que sirven al pecado como á Señor, queriendo estarle siempre sugetos, y gozandose de esta misma servidumbre, y casi glorian-dose de llevar su librea. Los primeros se valen de sus obsequios que hacen á la Virgen para ser sacados de su miserable estado, y dandole á tan grande libertadora la una mano, le van pidiendo, que les ayude á levantarse de aquel pantano donde yacen, aunque entretanto prosiguen ensuciandose con la otra. Y estos no desmayen, antes le digan continuamente á la Virgen con confianza, socorred al Pueblo que cae y procura levantar, succurre cadenti, surgere qui curat Populo. Porque aunque no poseen actualmente la verdadera devocion de la Virgen, están sin embargo en el camino para hallarla. Los Sacramentales no contienen la gracia como la contienen los Sacramentos; mas son disposiciones para conseguirla: lo mismo será de las devociones que estos practican en este estado de pecadores, mas de pecadores mal contentos con su vida. No contendrán la verdadera devocion sus obsequios, mas servirán por lo menos de medio para llegar á conseguirla. Reflexione Vm. bien estas palabras, que las juzgo mui oportunas á nuestro caso, y mui al proposito para sostener mi proposicion.

Entre tanto voi á darle doctrinas que satisfacen la pregunta, que me hace el Autor de la Pa-



noplia: (s) pregunto al Señor Cathedratico, de qual de estos temores era efecto los Escapularios que traia el famoso reo enmedio de sus delitos, de sus desordenes, y de sus escandalos? El temor segun Santo Thomas (t) es de quatro maneras, (y no de dos como dice el Panoplista, el que parece debia estar mas instruido que yo en la doctrina del Santo) á saber: temor filial, temor inicial, temor servil, y temor mundano: *timor aut filialis est, aut initialis, aut servilis, aut mundanus*. Esta es la conclusion del Santo, que explica de esta manera: *respondo que tratamos ahora del temor segun que por el de algun modo nos convertimos à Dios, ó nos separamos de él. Porque siendo el objeto del temor, el mal, alguna vez el hombre por los males que teme, se aparta de Dios, y este se llama temor humano ó mundano. Alguna vez el hombre por los males que teme se convierte á Dios, y se arrima á él: el qual mal es de dos maneras, esto es, mal de pena ó mal de culpa. Si alguno pues se arrima y convierte à Dios por temor de la pena, será temor servil: mas si se convierte á Dios por temor de la culpa, será temor filial, porque es propio de los hijos temer la ofensa del Padre. Pero si alguno se convierte á Dios por temor de la pena y de la culpa, será temor inicial que es medio entre uno y otro temor.*

Supuesta esta doctrina, diga Vm. al Panoplista, que yo no soi Dios, ni penetro el corazon del hom-

---

(s) Fol. 122.

(t) 2. 2. quaest. 19. art. 2.



bre: y así no puedo saber si el temor de Eusebio Muñoz era mundano: servil, filial, ó inicial. Como fuese este temor no hace al caso; pues yo no he sido fiador ni defensor de la vida y conducta de dicho reo, antes por el contrario he dicho que en este y en los demás pecadores es reprehensible su vida, pero que son laudables sus Rosarios, y Escapularios, por ser estos aquellos que según el Padre Señeri (u) se valen de los obsequios que hacen á la Virgen para ser sacados de su miserable estado; y dándole á tan gran libertadora la una mano le van pidiendo que les ayude á levantarse de aquel pantano, donde yacen aunque entre tanto prosiguen ensuciándose con la otra.

No obstante puede decirse con algun fundamento, que el temor de Eusebio Muñoz, sería tal vez un temor servil, que es el que teme la pena no la culpa: el qual según Santo Thomas (v) substancialmente es bueno, *ipse tamen servilis timor secundum suam substantiam bonus est*. Sería aquel de que habla el Concilio de Trento, y del que dice que no hace al hombre hipocrita ni mas pecador, (como enseñaba Lutero) antes es donde Dios, é impulso del Espiritu Santo, no que habita ya en el hombre, si que le mueve, con cuyo auxilio el penitente prepara el camino para entrar en la Justicia, y Santidad. No destruye este modo de pensar lo que dice el Panoplista á saber, que el Concilio de Trento habla de un temor que excluye la voluntad de pecar, si vo-

---

(u) Ubi supra.

(v) 2. 2. quaest. 19. art. 4.



*luntatem pecandi excludat*, el qual es 'bueno, útil, y provechoso, lo que no se verifica en un pecador actual, como era Eusebio Muñoz.

Esta replica del Panoplista no es de aprecio alguno para el que esté instruido en la doctrina del gran Padre San Agustín que distingue dos voluntades, una pequeña, debil, ó ineficaz, y otra grande, robusta, y eficaz: y puede el hombre con la primera que es buena aborrecer el pecado, pero no hecharlo de si enteramente por faltarle la voluntad robusta; *qui ergo vult facere Dei mandatum, et non potest iam quidem habet voluntatem bonam, sed adhuc parvam, et invalidam: poterit autem cum magnam habuerit, et robustam.* (x) Ya Vm. ve como puede juntarse con el actual pecado la voluntad buena con que le aborresca, y suelta la dificultad del Panoplista. En este estado y circunstancias el pecador es Lobo, y Lobo se queda hasta tanto que aquella voluntad flaca y pequeña, que segun San Agustín, es buena, prevalesca, y se haga robusta. Es el temor como el primer grado ó paso necesario para que entre la caridad, *al modo que vemos dice San Agustín, (y) que para coser alguna cosa primero entra la aguja, y basta que esta no sale no entra el hilo.*

Aunque yo hablè en mis Reflexiones Cristianas, de los Escapularios de Eusebio Muñoz, que se leian reprobados en la Carta Apologetica, ahora se me dice (z) que debo hablar *del pecador, que abandonan-*

---

(x) Lib. de Grat. et lib. arb. cap. 17. (y) Tract. 19. in Joan. (z) Fol. 118. y 119.



de todas las obligaciones de Cristiano pone toda su confianza en ciertas practicas exteriores falsamente persuadido que el Rosario, que trae al cuello, y tal vez no reza, el Escapulario que por una costumber viste, y la invocacion de algun Santo de su devocion son bastantes para conseguir la Misericordia de Dios, y el perdon de sus pecados; no obstante vivir sumergido en el cieno abominable de sus culpas, sin pensar en hacer penitencia, ni en dejar sus iniquidades. De estos pecadores quiere el Panoplista que yo trate. Y que pretende que yo diga que no es falsa esta devocion? Jamás lo diré ni lo he dicho, porque toda devocion que se junta con el pecado, no es verdadera. Quiere el Panoplista que yo diga que estos pecadores deben ser abandonados á manos de la desesperacion, y despojados de los Escapularios y Rosarios, que son las insignias de los Cristianos? Nunca será de mi aprobacion ese lenguaje; porque estos son aquellos pecadores que segun el Padre Señeri, (a) sirven al pecado como à Señor, queriendo estarle siempre sugetos, y gozandose de esta misma servidumbre, y casi gloriandose de llevar su librea ::: Con todo eso es verdad que no por eso los pecadores endurecidos han de dejar aquel poco bien exterior que hacen con estas devociones á la Virgen, aunque no estén aun resueltos á dirigirlo al debido fin, que es levantarse del pecado. Mas esto porque? Porque puede ser que con el tiempo la Virgen, por algun consejo de la providencia que ella conoce, aunque à nosotros escondidos les alcance aquel mismo

---

(a) Ubi supra.



bien intrinseco, que no tienen, esto es que hagan esas devociones por aquel fin por el que se han de hacer.

*Ai de mi! quantos caminos hai para la salud? decía San Juan Crisostomo. O quantos caminos ha bhallado el Señor para que lleguemos á salvarnos; bastaba sin duda que fuese nuestro abogado el Redentor mismo: mas sin embargo porque este divino abogado es juntamente Juez, quiso establecer mas nuestra confianza, dandonos por abogada à la que no habia de hacer mas partes que de Favorecedora. Muchas veces dice San Methodio Martir la Madre de la Misericordia libra á los que la Justicia del Hijo condenara: y habiendo recibido su Reino en la mansedumbre, no mira lo que conviene á los meritos de quien la invoca, mas lo que le está bien á su suavidad natural. Mi espiritu es mas dulce que la miel. Figuraos pues que la Virgen Santissima, como dicen los Santos, es como el cuello de la Iglesia, por donde de la Cabeza que es Christo, descende á nosotros todos los influjos favorables. Si hai en nosotros alguna esperanza, alguna salud, alguna gracia, sepamos que redundá de eilla dice San Bernardo. todo el bien que tenemos, y todo el que podemos esperar nos viene por esta gran Medianera. Dios quiso que lo tuvieramos todo por Maria.*

Que le parece á Vm. mi amado Discipulo? Es esto alucinar al vulgo y pretender por estos medios en su concepto un triunfo tan fantastico, como indecoroso aunque continúe en sus perniciosas practicas? Asi me lo dice el Panoplista. (b) Mas es todo lo con-



trario, pues facilito à los pecadores los medios que los Doctores y Padres de la Iglesia señalan para salir del pecado, que es el recurso à la Virgen Santísima. Que quieren los Panoplistas que hagamos con estos infelices? los hemos de abandonar, desnudar de aquellas señales exteriores de devocion, y asi entrarlos en el camino de la desesperacion? No por cierto: que esto seria seguir la conducta de la sinagoga, que indolente abandona à Judas, que manifiesta sentimiento por haver entregado la sangre del justo, *at illi dixerunt quid ad nos? tu videris*; por lo que el miserable Judas, privado de todo consuelo, tira los dineros, se ausenta, busca un lazo, y se quita la vida desesperado, *et abiens laqueo se suspendit*.

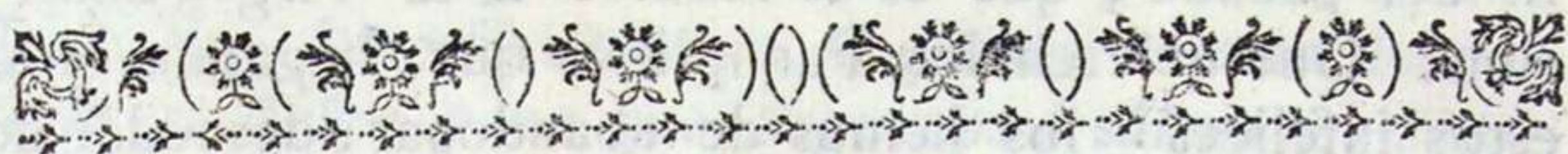
Me atrevo à decir, que si el famoso reo Eusebio Muñoz no murió de un tiro de bala, de un golpe de espada, si tuvo lugar y tiempo de penitencia, todo fue efecto de los Escapularios de la Santísima Virgen que traia al cuello. El Panoplista se atreve à decir que esta proposicion es escandalosa. Desprecie Vm. esta censura, y repita la dicha proposicion por los siglos de los siglos, por estar fundada en la autoridad de los Padres, y especialmente en la de San Bernardo, de quien distan infinitamente los Panoplistas, *si quid spei, si quid salutis, si quid gratiae in nobis est ab ea noverimus redundare*, (c) Lo que ciertamente y fuera de toda disputa es escandaloso, es el modo de hablar en esta materia de mis contrarios. No se empeñe Vm. en demostrar una cosa, que habrá ya

---

(c) Serm. de Nativit. B. M.



sido juzgada con tal (*escandalosa* digo) en el secto Tribunal de los hombres sabios y virtuosos.



## LECCION V.

*Acopia doctrinas para responder al Autor de la seccion 6. de la Panoplia, que trata del culto de las Sagradas Imagenes.*

**D**ilatadisimo campo se ofrece á la pluma en el asunto de esta seccion. Pero es un campo como los de la Nubia fecundos del mas mortifero veneno, como los despoblados de Lybia llenos de sabandijas ponzoñosas. Es aqui donde el genio del Autor de esta parte de la Panoplia suelta todos los diques. Pero á que aguas? á las del Letheo, del Averno, y del Aqueron. Desde luego entra el Panoplista haciendo alto sobre la equivocacion, que por ser tan grande dice, *que se conoce que hablé por imaginacion, quando cité á Juenin tom. 4. disertac. 4. art. 5. como refiriendo otros Doctores, que dan à las Imagenes culto y adoracion distinta, y sin relacion á sus Prototypos, por no hallarse en dicho lugar semejante doctrina.* Aunque fuera cierta la equivocacion debiò ser indulgente en esta materia, como yo lo fui en la que tuvo el Autor de la Carta Apologetica, que hablando del canto en las Iglesias, cita à Santo Thomas 2. 2. quest. 31. art. 2. en cuyo lugar no trata el Santo de esta materia. Dixe, *auunque la equivocacion fue cierta, por-*



que no lo es, y Juenin en dicho lugar citado dice, que hai muchos Doctores que ponen culto, y adoracion en las Imagenes distinta, y sin relacion à los Prototypos. Busque Vm. en el tom. 4. la Disertacion 4. (bien que es la sexta por su orden, aunque en el libro por yerro de Imprenta se dice quarta) articulo 5. no dé motivo *Incarnaciones*, como buscó el Panoquista, y por eso no lo hallo, sino de termino *Incarnationis*. No puede darse cosa mas absurda, que ir á buscar en un Theologo tan erudito, y methodico como Juenin, el culto de las Imagenes quando digerta del motivo de la Encarnacion, que ningun orden, ó conexion tiene con aquel tratado. Pero amigo mio: este es un vicio mui bergonzoso, y mui comun para aquellos que entre las heces del vulgo literario pretenden levantar huecas estatuas de erudicion.

No me detengo mas: pasemos adelante, y para que Vm. haga corriente la verdad de mi dicho, puede si gusta copiar á la letra los parrafos de Juenin, en que refiere tres sentencias de Doctores acerca del culto de las Imagenes. La primera es de Estio, y otros que dicen, *que las Imagenes se adoran por la dignidad de los Prototypos, pero con un culto distinto, de aquel modo, que el proximo es amado con un acto distinto de aquel con que se ama á Dios, aunque le amemos por este Señor.* La otra sentencia, que es de Alexandro de Alès, de San Buenaventura, Sanderó, y otros, afirma, *que las Imagenes se adoran con un culto distinto que los Prototypos, quantas veces se aprehenden sin estos: pero quando se persiben juntamente con los Prototypos tienen las Ima-*



genes el mismo culto que estos. La tercera sentencia, que es de nuestro Thomasino, y de otros muchos Theologos, asi antiguos como modernos, sostienen en primer lugar, que á las Imagenes, ó bien se aprehendan con los Prototypos, ó sin ellos, no se les debe honor alguno, que termine en ellas. En segundo lugar defiende, que todo el honor de la mente, y de nuestro animo se refiere á los Prototypos, de modo que quando besamos las Imagenes, quando nos postramos delante de ellas, el afecto de nuestro animo se dirige solamente á los Prototypos.

Parece que queda satisfecho el escrúpulo del Panoplista, y aun tambien podia quedar satisfecha toda la doctrina que trae á este proposito, si Vm. quisiera seguir alguna de las dos opiniones primeras, que ponen culto distinto en las Imagenes, del que tienen los Prototypos, como pudiera mui bien por ser ambas opiniones mui catholicas. Mas no conviene mostrar cobardia, quando están por su parte tan claras la verdad, y la justicia, y quando siendo Vm. pequeño, como lo era David, y poco versado en el manejo de las armas, puede con facilidad tomando algunas piedresillas de los arroyos de aguas puras, y cristalinas, esto es de la sana, y segura doctrina, en que le ha instruido esta Real Universidad Literaria, y gran Madre de las Ciencias salir á campaña en el nombre de Dios, y coronarse de triunfos, y victorias.

No hai cosa mas extraña que lo que pretende persuadir el Panoplista, y es que nada conduce la belleza, ó disposicion de la Imagen para el culto, co-



mo lo significa por estas palabras ( d ) estemos pues, que no hai mas excitativo para el culto, que el de la relacion, y que esta es la misma en una Imagen que en otra. Si con esto quisiera decir, que la Imagen proporcionada y bien dispuesta, no merece mas culto, que el que tiene el original, esto es de Hyperdulia, si es Imagen de la Virgen, de Dulia, si es de algun Santo, y de Latria, si es de Christo, diria mui bien. Pero si el intento es ( como lo es efectivamente ) probar que la Imagen mas proporcionada no tiene virtud excitante, que traiga mejores ideas del Prototipo, á quien se refiere el culto, es una proposicion, que choca con los Concilios, con la razon, y con la experiencia, con los Concilios, especialmente el de Trento ( e ) que dice: *tengan mucho cuidado los Obispos de enseñar que por las historias expresadas en las pinturas, y otras semejanzas es instruido el Pueblo en los Misterios de nuestra Redencion, y se confirma en la repetida commemoracion, y acuerdo de los Articulos de la Fé; y especialmente se saca un gran fruto de todas las Sagradas Imagenes, no solo porque en ellas es amonestado el Pueblo de los beneficios, y gracias que se le han conferido por Jesu-Christo, sino tambien, porque se ponen delante de los ojos de los fieles los milagros de Dios hechos por sus Santos, y sus saludables exemplos: para que den gracias á Dios por ellos, y compongan su vida, y cos-*

---

( d ) Fol. 141.

( e ) Ses. 25. de invocat. Sanct.



tumbres á su imitacion, y se exciten á adorar, y amar á Dios, y fomentar la piedad.

Y si es verdad que con las Santas Imagenes se excita al Pueblo Christiano para amar, y adorar á Dios, segun el Santo Concilio, tambien lo es que mas bien se excitará, è instruirá el Pueblo Cristiano, à presencia de la Imagen que mas al vivo represente al Prototipo, y refiera mejores, y mas claras ideas de él. Y por esto la Santa Sinodo desea con vehemencia que se destierren de las Iglesias, y de los Templos, todas aquellas Imagenes de algun falso dogma, que pueden ser ocasion, y motivo de errores peligrosos al Pueblo rudo é ignorante. Es una leccion viva, la que se presenta en la Imagen, y pintura al Pueblo Cristiano dice San Gregorio Niseno, *solet enim pictura tacens in pariete loqui, maximeque prodesse.* (f)

Resta el hacer ver, que la doctrina del Pano-  
plista choca con la esperiencia, para lo qual buscará Vm. los Panegiricos del Padre Pablo Señeri Predicador del Papa Innocensio XII. en el sermon 11. que es del Glorioso San Josè hallará las palabras siguientes, conque podrá cerrar la boca del contrario, no solo el aspecto personal de los Justos, sino aun el de sus Imagenes, el de sus Estatuas, poseè tambien muchisimas veces la misma fuerza; y por eso no hai que admirarse, que moviese en la Iglesia tan cruda guerra el Infierno à las Sagradas Imagenes: siendo sin numero los que à su vista se fervorizaban, quienes al martirio, quienes à la penitencia, quienes à la

---

(f) Orat. de Sanct. Theodo.



*paciencia, y quienes á otros no menos arduos triunfos de Santidad representados á todas horas en aquellos retratos, ó como alientos, ó como reprehensiones á la curiosidad de los que los miran. San Juan Crisostomo al mirar la figura de San Pablo, se encendia todo de fervorosisimo zelo. San Gregorio Niseno al contemplar la efigie del anciano Abraham se desacia todo en suavissima devocion. Y especialmente sabemos, que las Imagenes de la Virgen han obrado en los corazones efectos admirables, ahora convirtiendo protervos, ahora afervorizando á tibios, ahora animando á tentados, y excitando siempre en los pechos santos sentimientos ardentisimos de caridad, de religion, de honestidad, de mortificacion, de fé, de verguenza, así como de haverlo experimentado en sí lo testifica entre otros un San Bernardino, esplendor de aquella grande Orden, de quien reconoce la tierra sus Serafines.*

De todo esto resulta, que en las Santas Imagenes hai fuerza, ó virtud excitante que puede ser motivo y causa para que los fieles se inclinen á dar mas culto á la Virgen por exemplo, por medio de aquel Simulacro, que mas bien excite, y con mas viveza represente al Prototipo, como sucede con la Imagen de la Santisima Virgen Maria, que con la advocacion, y titulo del Amparo, se venera en la Iglesia Parroquial de Santa Maria Magdalena. Siendo mui despreciable lo que dice el Panoplista, (g) que pertenece á la invencion piadosa de los hombres el corazon con alas, que tiene la Sagrada Imagen del Amparo en

---

(g) Fol. 148.



*sus manos. Pues esto no quita la fuerza, y virtud excitante, y por eso el Concilio de Trento citado usa de estas palabras, picturis, vel aliis similitudinibus, con pinturas, ò cosas semejantes, y con todas se instruyen, y excitan los fieles para adorar, y amar á Dios, excitenturque ad adorandum, ac diligendum Deum.*

El Panoplista empeñado en sostener su proposicion habla asi: (h) pongame dos pinturas del Demonio, la una completamente acabada, y en la que se admirarian en su ultima perfeccion todas las reglas del arte, y la otra desnuda de estas circunstancias, y en la que encontrarian defectos aun los ojos menos lincés: por ventura seria una menos aborrecible, que otra? dejaria de ser un impio el que á la completamente acabada tribu tra algun honor? No por cierto. Pues esto mismo se verifica en las Imagenes. Que cosa tan graciosa! Discipulo mio, por Dios que no pinte Vm. mas Demonios, que bastantes hai en la Panoplia. El caso propuesto seria oportuno, si se dixese, que una Imagen merece mas culto que otra del mismo Prototipo. Pero este no es el caso, suponiendo que una Imagen merece mas culto que otra del mismo Prototipo dixese (i) mas no convengo, que sean reprehensibles los fieles quando se inclinan á dar mas culto à una Imagen que á otra del mismo Prototipo, como quiere probar el Autor de la Carta. De manera que la disputa consiste en si hai algunas circuns-

---

(h) Fol. 140.

(i) Reflex. Crist. fol. 46.



tancias, por las quales el Pueblo Cristiano se incline à dar mas culto à una Imagen que à otra del mismo Prototipo. Lo qual vá ya provado, porque una Imagen por su velleza, hermosura, atractivo, viveza, proporcion, &c. puede excitar con mas fuerza la idea del Prototipo. La imagen del demonio, siempre es aborrecible. Pero que ¿no se commoverá un Cristiano mucho mas á horror à presencia de una imagen del demonio, que mas al vivo represente su funesta cituacion? Quien puede dudarlo, sino el que renuncie de sus propios sentidos, y niegue el comercio de estos con el alma y sus potencias?

Dejemos esto, que es lastima perder el tiempo en una cosa tan sabida; y pasemos á ver si es verdad, que en el *antiguo testamento se prohibio todo Simulacro*; porque aqui hecha de la gloriosa el Panoplista. Ya Vm. sabe, que esta fué la doctrina, que le enseñé en mi Clase, no condenando la contraria en un punto, en que se ven divididos los Theologos Catholicos en varias sentencias. El V. Beda (j) el Cardenal Cayetano, (k) Sanderó, (l) Alfonso de Castro, (ll) otros muchos son de sentir, que Dios no prohibiò en la antigua lei el uso de todas las Imagenes, y solo la de los falsos Dioses. *Santo Thomas*, (m) Alexandro de Alès, (n) Alberto Mag-

---

(j) Lib. de Temp. Salom. cap. 19.

(k) In cap. 20. Exod.

(l) Lib. 1. de imag. cap. 7.

(ll) Contr. haerec. verb. imag.

(m) Terc. part. quaest. 25. art 3. et 1.

(n) 3. p. q. 30. m. 3. art. 3.



no, (ñ) San Buenaventura (o) y otros muchos dixerón, que se prohibió en el antiguo testamento las pinturas, ó simulacros del verdadero Dios, pero no otras, que no se hiciesen para adorarlas con el culto de Latria. Paludano, (p) Ambrosio Catarino, (q) Domingo de Soto (r) dixerón que á los Judios se les prohibió todo simulacro no solo del verdadero Dios, sino tambien de otra qualquiera cosa ó espiritual, ò corporal. El Padre Vasquez, (s) y otros Theologos han enseñado, que à los Judios se les prohibió el uso de aquellas Imagenes que excitiesen por si, y con independencia, y que no fuesen, como adorno de otras, mas no de aquellas que no tuviesen mas ser, que el de adorno, ni mas lugar que el de Apendix de otras.

Entre estas opiniones, todas catholicas que explique á Vn. en mi Cathedra de Prima de Theologia de la Real Universidad, tuve por mas probable la de Ambrosio Catarino, y Domingo de Soto, ambos Dominicicos de profesion, y enseñé con ellos estar prohibido enteramente el uso de todas las Imagenes en las palabras del cap. 20. del Exodo, *non facies tibi sculptile, neque omnem similitudinem*. Añadiendo á este argumento una congetura mui fundada, qual es,

---

(ñ) In 3. D. 9. A. 4.

(o) A. 1. q. 2: ad 1.

(p) q. 1. A. 2.

(q) Opusc. de adorat. Imag.

(r) Lib. 2. de Justit. q. 4. Art. 2.

(s) In 3. p. q. 25. Art. 13. disput. 104.



que si entre los Judios huviera sido permitido el uso de las Imagenes no huvieran sido desterrados por lei de aquellas Ciudades todos los Pintores, y Estatuarios, como se colige de los testimonios de Josefo, de Filon, de Origenes, y Justino.

No es el cap. 20. del Exodo todo el antiguo testamento, pero lo es para probar, haver sido prohibido el uso de toda Imagen, por ser ese lugar solo de la Escritura en el que consta con mas claridad, y mas expresamente la dicha prohibicion, *non facies tibi &c.* Y asi vea Vm. como ha de calificar, ó responder ( porque yo no me atrebo à decir el como ) al Panoplista, que para insultarme dice ( t ) *que un Cathedralico de Prima despues de mas de veinte años de Theologia con aplicacion esté tan atrasado de noticias? Si habrá creído tal vez que el cap. 20. del Exodo es todo el antiguo testamento.* Y que quiere Vm. que yo le diga en repuesta á las especies del Panoplista para hacerme ver ser imposible que alguna vez leyendo las lecciones del Breviario, *no haya tropezado* ( mire Vm. que bien se aplica esta voz à la siguiente ) *con el Arca del Testamento, los Querubines :::: y finalmente con el Templo de Salomon lleno de figuras, de Bueyes, Palmas, Leones, &c. ?* Mas que quiere Vm. que yo diga, sino repetirle lo que le enseñé en la clase, quando se propusieron los argumentos de la opinion contraria, que son los mismos insinuados aqui por el Panoplista, y los que explique con Ambrosio Catarino diciendo, que todas esas figu-

---

( t ) Fol. 142.



ras fueron hechas por mandato de Dios, que dispensó en el precepto escrito en el cap. 20. del Exodo. Tambien pudo el Panoplista haverme recordado el argumento de la Serpiente de metal, que hizo Moises en el Desierto para alivio, y salud del Pueblo mordido de Serpientes venenosas, cuyo argumento expliquè á Vm. con la autoridad de Tertuliano diciendo, que Moises fabricó la Serpiente por expresa disposicion de Dios. Acaso el Panoplista no hallaria esta especie en su librito. Sin duda que este Señor se equivoca mucho con el Cura de mi Lugar, que no sabia mas que su Breviario, y lo que en el no hallava lo tenia por Heretico. El Panoplista estava ageno de estas doctrinas, y quiso ya atolondrarme, y aun amenazarme con hereges, heregias, y errores, y por esto dice: (u) *si yo me hallase preocupado de las ideas del Señor Cathedratico, ¿que campo tan dilatado se me presentaba para embobar al vulgo con hereges, heregias, y errores contra una proposicion, que tiene contra si tantos testimonios de la escritura, que se han alegado en los Concilios para condenar á los hereges, y que han servido à los SS. PP. de basa para combatir sus errores?*

Me confirma en este juicio el ver, que el Panoplista refiere (v) la autoridad del Concilio Niseno 2. en el que el Obispo de Nemesi Leoncio probó *el licito uso de las Imagenes en la Iglesia Catholica por uso licito de ellas en el antiguo testamento.* Con-

---

(u) fol. 147.

(v) Fol. 145.



cluido este pasage, inmediatamente dice el Panoplista: (x) *No le servirá al Señor Cathedratico de menos sonrojo, confusion, y espanto, quando sepa, que en la 7. Synodo general fueron alegados estos monumentos de la Escritura para confirmar en la Iglesia Catholica el uso de las Imagenes. Ya le he dicho á Vm. que el Panoplista se equivocó mucho con el Cura de mi lugar &c. Bien puede ser, que yo me engañe, pero las señas son mortales. Quiere producir dos testimonios de dos Concilios, y para eso cita primero al Concilio Niseno 2. y luego inmediatamente trae la autoridad de la 7. Sinodo general, siendo así que es uno mismo, que se llama Niseno 2. por ser el segundo celebrado en Nisea, y 7. general por ser el 7. que celebró la Universal Iglesia de Jesu-Christo. Conque tenemos que aunque el Panoplista quiso producir dos testimonios de dos Concilios, queda solo uno, y de este solo se infiere el uso licito en el antiguo testamento de algunas Imagenes inspiradas por Dios, que dispensó en el precepto del cap. 20. del Exodo. Y así concluya Vm. diciendo à ese Señor, que por mas testimonios que ha aglomerado, no estoi desengañado de mi proposicion, que sostengo, y sostendré, que en el antiguo testamento se prohibió el uso de todas las Imagenes.*

Si yo huviese de hablar de todas las cosas importunas, é impertinentes, que leo en la dichosa Panoplia, jamas terminarian estas lecciones. Son muchos los circulos viciosos, muchos los rodeos que toma el



Panoplista para traer algunos hechos de la Historia, para ostentar erudicion, que à mi ver no poseè. Refiere (y) el hecho San Epifanio, que rasgó un velo, en que estaba pintada una Imagen en la Iglesia de Anablata para probar importunamente, y sin necesidad alguna estar prohibidas las Imagenes feas, estrañas, y diformes, diciendo, *que la deformidad de aquella pintura obligó á San Epifanio á romperla.* En estas pocas palabras se le cogen al Panoplista *nomuchos*, sino *multitud* de puntos garrafales. El primero, que la Imagen no estaba en la Iglesia, sino en las puertas de ella, como consta de las palabras mismas de San Epifanio, *cum venissent ad Villam, quae dicitur Anablata ::: invenerij Velum pendens in foribus ejusdem Ecclesiae.* El segundo, porque la causa de haver roto San Epifanio el velo no fue la deformidad de la Imagen, sino porque no era Imagen de Christo, ni de algun Santo, sino profana, como se colige de las palabras del Santo, *habens Imaginem quasi Christi vel Sancti cujusdam ::: cum ergo hoc videssem in Ecclesiam Christi contra autoritatem Scripturarum hominis pendere imaginem scidio illud.* El tercero, porque San Epifanio si rompió el velo aunque contuviese Imagen de Christo ó de algun Santo, no fue por la fealdad de ella, sino, como dice el gran Petavio, porque en la Iglesia donde era Obispo, aun no florecia la disciplina de pintar las Imagenes. Quarto, porque no son pocos, y entre ellos Alano Copo los que tienen por falsa, y apocrifa esta Epistola



de San Epifanio por no hallarse, y especialmente las palabras que expresan el hecho en los exemplares Griegos de las obras que escribió este Santo Padre, y digno Prelado de la Iglesia. El quinto, pero no quiero coger mas puntos ( busque el Panoplista un Sastre, ò una costurera que se los coja ) ni cansarme en contestar á otras mil impertinencias que no hacen al caso, como son las palabras del Concilio Rothomagensis. Ellas mismas están cantando que no hacen al caso; ni à las palabras de Muratori, con las que se quiere probar, que el mismo culto merece la Imagen de nuestra Señora del Carmen, que la del Rosario, &c. pues ya he dicho, y ahora repito, que esto no es lo que se disputa, y si solo si puede excitar mas nuestra devocion aquella Imagen que con mayor viveza representé al Prototipo. Yo he probado, y dicho que si, y qualquier racional dirà lo mismo.

Quiero si que no pase Vm. en silencio aquello del Panoplista, quando pregunta, ( z ) *que belleza, hermosura, ó atractivo exterior habia en los sepulcros de los Martires de Milan, que excitase la concurrencia de los fieles?* Esta pregunta và dirigida á hacerme ver una cosa que yo no he dicho ni he pensado, qual es, que la belleza, y hermosura de la Imagen precisamente sea la causa de nuestra devocion, y mayor culto. Esta puede ser causa bastante, si el Prototipo es bello, y hermoso, como lo fue la Santissima Virgen Maria en comun sentir de los Padres y Doctores. Mas no es esta sola la causa de excitar

---

( z ) Fol. 152.



mas nuestra devocion , porque puede consistir tambien en la proporcion que tiene la Imagen para excitar con mas viveza la idea del Prototipo. Este es el modo regular de obrar , sin que esto quite , que Dios porque quiera , y quando quiera ostente sus misericordias , y beneficios por medio de las Imagenes que no tienen la mejor proporcion en su estructura. Dios puede hacerlo , y nosotros no indagar el porqué lo haga, *quis cognovit sensum Domine ?*

Mas quien creyera , que quando el Panoplis-  
ta pensaba destruirme con su argumento , ha puesto la prueba en mis manos para hacer ver , que no son reprehensibles los fieles , *quando se inclinan á dar mas culto à una Imagen que à otra del mismo Prototipo* , que es mi proposicion , y el caso de la disputa? Los favores , y beneficios que Dios dispensa por algunas Imagenes mas que por otras , porque quiere , y es su Santisima voluntad , son otros tantos argnmentos , que yo tengo para decir y haver dicho , *que no son reprehensibles los fieles* , quando se inclinan à dar mas culto à una Imagen que à otra del mismo Prototipo. Probé esta proposicion con el exemplo de la Imagen de la Virgen de los Milagros, que se venera en la Iglesia Prioral del Puerto de Santa Maria , á quien sus moradores movidos de las muchas gracias que Dios ha concedido por su medio acuden à pedir consuelo en sus necesidades , mas que à alguna otra Imagen de dicha Ciudad.

A este discurso emmudece el Panoplisla , y si algo habla es cantar la Palinodia , no obstante que con su *Tbeologia ranciosa* , como dice , quiere ex-



plicarme, (a) que en esta Imagen de que acabo de hablar, hai dos cosas: la primera, el culto de los fieles á esta Imagen; la segunda, las maravillas de Dios manifestadas por esta Imagen. El excitativo de la primera es la relacion, que dice al Prototypo, y siendo esta como hemos dicho en todas las Imagenes la misma, de aqui es que tienen el mismo excitativo los fieles para un culto religioso en esta, que en las demás. El excitativo de la segunda es las maravillas de Dios manifestadas por su medio (ya vá cantando la Palinodia) y como estas no se hayan hecho igualmente visibles por otra de las Imagenes de aquel Pueblo, de aqui es, que concurren sus moradores á esta Imagen mas que á otra, para hacerse participes de los beneficios, que Dios dispensa por ella. En estas palabras del Panoplista debe Vm. notar dos cosas. La primera es absurda, pues dice, que el excitativo de la primera es la relacion que dice al Prototypo, pues la relacion no es la causa excitante del culto, sino la razon, ò causa formal, por ser el culto relativo. La segunda cosa que se nota es la confesion que hace del justo motivo que tienen los moradores del Puerto, para dar mas culto á aquella Imagen que á otra del mismo Prototypo.

Quiere el Panoplista indemnizar ahora la proposicion de la Carta Apologetica que reprueba el culto excesivo de las Imagenes, no porque se les de el que no tengan, ò se les de indebidamente el que tengan, sino porque á una Imagen del mismo Prototy-

---

(a) Folio 151.





po se le dá mucho culto, y á otra del mismo no se le dá tanto. Este es el sentido en que habló la Carta Apologetica, y si quiere Vm. saber de donde entiendo yo que hablo en este sentido, como me pregunta el Panoplista (b) puede decir que de las palabras de dicha Carta (c) que son las siguientes, vemos continuamente en esta especie de gentes que á la Imagen de la Virgen, ó de algun Santo á quien tienen alguna especial aplicacion, ó afecto tributarle un culto excesivo, quando otras, que representan el mismo Prototipo no les merecen el mas leve obsequio. Pasan por la Iglesia, donde está la Imagen de su devocion, y se creerian reprehensibles, si no entrasen á tributarle algun culto. Se encuentran con otra Imagen de la Virgen ó del Santo, y no les merece la mas corta reverencia. No puede estar mas claro, ni demostrado que la carta habla de un culto excesivo, en quanto á una Imagen se le dá mucho, y á otra del mismo Prototipo no se le dá tanto. Vea Vm. ahora con que poca justicia se burla de mi el Panoplista, quando dice: (d) asi lo habrá entendido un muchacho de la escuela que haya leído mi Apologia, pero el Señor Cathedratico tiene la bendita gracia de entenderlo todo al revez, queriendo con estas palabras dar á entender que la carta solo reprehende el culto que se dá á las Imagenes fuera de los limites que le corresponden. Pero á bien que las palabras de la car-

---

(b) Fol. 153.

(c) Fol. 35.

(d) Fol. 154.



ta están bien claras. Atrincherese Vm. en ellas, y omita contextar à las demás autoridades, que refiere el Panoplista para probar Importunamente que á las Imagenes no se les debe dar mas culto, que el que tienen, y en aquella clase que esté definido; de lo qual no se ha hablado. Se habla como está demostrado del culto, que se dà sin salir de los terminos que le compete à una Imagen mas que á otra del mismo Prototipo por la mayor viveza conque lo representa, y excita su idea, por las gracias y beneficios, que Dios se sirve dispensar por una Imagen que por otra, y por otros titulos, y principios, como son las memorias, las fundaciones, situacion de los Templos, Promotores del culto, y otras mil cosas que son causa para que se dè mas culto á una Imagen del mismo Prototipo en una parte que en otra, como sucede en la Real Capilla de Sevilla, y en la de la Antigua, en donde las Imagenes de la Virgen tienen un culto grande, pero no excesivo; razones todas que yo expuse en mis *Reflexiones Cristianas*. Y asi quien debe abrir los ojos es el Panoplista para ver que reprehendió una cosa mui fundada como es el culto excesivo sin salir de los limites propios, y debidos como declaran sus mismas palabras, y de cuyo hecho quiere ahora restaurarse en lo qual hace mui bien pero debia hacerlo con mas humildad. Desprecie Vm. las demás razonesillas, porque todas son pueriles, como yo las desprecio, pues mi animo no es hacer *Panoplia*, como ha sido el de mis contrarios que por lo tanto han aglomerado tantas, y tan confusas especies pero todas ridiculas è importunas. En esta seccion he visto verifi-



cadās á la letra las palabras de San Agustín ( e ) *procliviores sumus quaerere potius quid contra ea respondeamus, quae nostrae objiciuntur errori, quam intendere quam sint salubria, ut careamus errore.*



### LECCION VI.

*Se instruye al Discipulo para que responda á la Seccion 7. de la Panoplia, que trata de la virtud de los Santos para hacer milagros.*

**N**O quisiera que entrase Vm. á responder á esta seccion sin prevenirle antes, que la disputa toda ella consiste sobre si el Pueblo es ignorante quando cree que la Virgen ó los Santos tal vez pueden hacer milagros verdaderos; aunque no los hagan por virtud propia, sino es por virtud que Dios les comunique. El Panoplista quiere persuadir que los Santos no hacen milagros, y que este lenguaje no es licito entre los catholicos, antes mui perjudicial, pero todo lo dice sobre su palabra. Digo sobre su palabra, porque en toda la seccion no hallará Vm. una autoridad ò de Escritura, ò de Concilio, ó de Santo Padre, ó de Theologo alguno que lo favorezca. Se empeña en explicar lo mismo, que yo expliquè en mis *Reflexiones*



*Cristianas*; esto es, que hai verdaderos milagros, qual es su esencia, y en que consisten; y que hai otras cosas maravillosas, hechos que por su grandeza y novedad nos admiran y sorprenden, los quales no son verdaderos milagros, por proceder de causas ocultas, que por lo tanto aunque naturales nosotros no alcanzamos, ni comprehendemos. Todo esto lo expliqué yo en mis *Reflexiones Cristianas*, y asi estaba demás el empeño, y trabajo, que se ha tomado el Panoplista, refiriendo á este proposito la autoridad del Señor Benedicto XIV. del Señor Santo Thomas, y otras.

En lo segundo, esto es que no todas las cosas admirables son milagros verdaderos, convengo con el Panoplista, mas no convengo en que el Pueblo crea, que todos estos hechos son propiamente milagros de modo que sino lo creyesen, como la Carta Apologetica dice, no se verian tantos milagros al pie de los Altares, y ante las Santas Imagenes: tampoco convengo en lo que dice la misma Carta Apologetica (f) que los Predicadores y Ministros Evangelicos, en lugar de instruir al Pueblo, y desengañarlo de sus errores los conservan, publicando desde el pulpito el milagro, que este ò aquel le dixo sin otro fundamento, que baverselo asi creído: alguno otro (no lo dudo) habrá en el Pueblo Cristiano, que tenga como milagros estos sucesos de que habla el Panoplista, y de que habló la Carta Apologetica, mas no es esto tan comun, que lo mas del Pueblo esté en esa fé y creencia, sin que sirva de argumento los muchos mi-

---

(f) Fol. 38.



lagros que se ven al pie de los Altares, y ante las Sagradas Imágenes, pues estos, como dice en *mis Reflexiones Cristianas*: no son mas que unos meros signos demostrativos de los muchos beneficios, que recibimos de Dios nuestro Señor por la intercesion de aquellos Santos. Como contra esto nada dice el Panoplista, tampoco Vm. debe decir cosa alguna. El Panoplista aqui no hace mas, que juntar un monton de interrogaciones, y como estas nada dicen; ni son razones se quedan en la linea de tales, y sin mas efecto, que el de llamar la atencion, pero todo en vano.

Si el Pueblo ò la mayor parte no cree con la facilidad, que se pinta los milagros, mucho menos los Predicadores y Ministros Evangelicos, que por lo comun no hacen otra cosa mas, que lo que encarga el Santo Concilio de Trento á los Obispos, y demás, que tengan el oficio y cargo de enseñar al Pueblo, conviene á saber, que conforme al uso de la Iglesia Catholica y Apostolica, recibido desde los primeros tiempos de la Religion Cristiana, segun el consentimiento de los Santos Padres, y decretos de los Sagrados Concilios, con mucho cuidado, y sollicitud instruían á los fieles en la intercesion é invocacion de los Santos, enseñando, que estos, como que reinan con Christo, ofrecen à Dios sus oraciones por los hombres: que es cosa buena y util el invocarlos con humildad, y recurrir á sus oraciones socorro, y ayuda para impetrar de Dios nuestro Señor los beneficios ::: y que igualmente son dignos de toda veneracion los cuerpos de los Santos Martires, y de otros que viven con Christo, por los quales se confieren por



*Dios nuestro Señor à los hombres muchos beneficios.* Esto es lo que se practica en Sevilla : esto es lo que hacen los Predicadores en esta Ciudad Catholica , ponderar el valimiento de los Santos , su intercesion , como se lee en la Carta Apologetica ( g ) que á penas se verá Novena en la que no se refiera algun nuevo milagro del Santo à quien se le hace , bastando al Predicador la relacion del mismo interesado para publicarlo en Pulpito. Es poco honor el que se hace con estas expresiones á los Ministros Evangelicos pues quieren confundirlos con el vulgo idiota. Acuerdese Vm. de lo que el Panoplista me dice , hablando de nuestra incapacidad en orden á leyes mas perfectas , pues me dà una reprehencion mui severa , porque dice que se habian quitado los Gigantes en Sevilla , de donde tomó ocasion para decir que yo confundo con el Pueblo , y vulgo , el Ilustre Ayuntamiento con el frivolo motivo de que aquella lei se dirigió á este , y que el Pueblo no era mas , que un *Expectador de los Gigantes*. Mire Vm. que buena ocasion se me habia venido à las manos para retorcer el argumento , y levantar el grito con mas fundamento que el Panoplista. Pero no estoi de ese parecer , y Vm. no haga uso de este pensamiento mio , pero sostenga con todo teson , que es un testimonio falso el que se levanta con las dichas expresiones , pues estos no hacen mas que ponderar los casos , que se les refieren como unas gracias y favores recibidos de Dios nuestro Señor por la intercesion de la Virgen Santisima , ó de los Santos ,



en lo qual ván conformes con el Santo Concilio de Trento , pues los tales casos no los publican como milagros verdaderos, en cuyo caso serian transgresores de la lei impuesta por el Santo Concilio de Trento , que prohíve publicacion de nuevos milagros sin la aprobacion del Señor Obispo.

Si no he convenido en lo segundo con el Panoplista , menos convendrè , ni ahora , ni nunca en lo primero , y es que los Santos propiamente no hacen milagros. Yo digo , que los Santos hacen propiamente milagros, oponiendome al Panoplista , que es el uuico , que niega esta proposicion ; no á las palabras del Psalmo 75. *Benedictus Dominus Deus Israel, qui fecit mirabilia solus* ; ni à la doctrina de Santo Thomas, que dice de los Angeles que no pueden hacer milagros , ni los Demonios , ni otra alguna criatura ; ni al fin à los Santos Padres , pues lo que dice la Escritura es certisimo , que solo Dios esencialmente y por su propia virtud hace los milagros , en lo qual convienen todos los catholicos : tambien lo es , lo que disputa Santo Thomas, que el Angel ni otra pura criatura por su virtud propia y natural hace milagros y lo mismo dicen los Santos Padres , mas ninguno de estos ha dicho , que el Santo no hace milagros por virtud dada , y comunicada de Dios nuestro Señor. Yo me atrevo á asegurarle que los Panoplistas no traen un testimonio , que haga lugar Theologico , y que niegue á los Santos á quienes Dios ha querido honrar con el don de milagros la potestad de hacerlos , ni autoridad alguna de Padre de la Iglesia , que diga , que los Santos no hacen milagros. Repase Vm. bien



toda esta seccion, y no hallará alegado un solo testimonio, que favorezca á los Panoplistas, y mire Vm. si lo buscarian. Las unicas palabras, que alegan á su favor, son las del gran Padre San Agustin (h) *qui dixerat, facient, post ait: faciam, tanquam diceret: non vobis hoc impossibile videatur: non enim poterit esse major me, qui credit in me, sed ego facturum sum, et tunc majora, quam nunc. Majora per eum, qui credit in me, ego tamen ipse propter eum: ego ipse per eum.* Mas en estas palabras, que son las unicas en que confian los Panoplistas no se niega por San Agustin, que los Santos hagan milagros: dice una verdad que no destruye la otra: dice que Dios por los Santos hará los milagros, porque la virtud de hacerlos es propia de Dios, mas no niega que con esta virtud que el mismo Señor dá á sus Santos, estos hagan propiamente milagros. Menos convincentes son las palabras que alega el Panoplista (i) exponiendo el psalmo 130, *ad vocem Domini surrexerunt mortui; ad umbram transeuntis Petri surrexit mortuis. Ayr hoc videtur, quam illud. Sed Christus facere sine Petro poterat.* Vayan en romance estas palabritas, que conviene que todos las entiendan, porque destruyen al Panoplista las armas mismas de su defensa. Dice San Agustin á la voz del Señor resucitaron los muertos, con la sombra de Pedro que pasaba resucitó un muerto. Parece esto cosa mayor que aquello. Mas no es asi, porque Christo podia hacerlo sin Pedro, mas Pe-

---

(h) Tractat. 72. in Joan.

(i) Fol. 172.



*dro no sin Christo.* Infierese : luego Pedro podia por la virtud de Christo hacer milagros ; luego los Santos no por propia virtud , sino por la de Dios hacen milagros. Quien ha dudado esto jamas , sino un genio caviloso , como el del Panoplista , empeñado en sostener extravagancias algo peligrosas. Tambien podia decir el Panoplista sostenido en sus malos principios , que el hombre no vive propiamente , que no se mueve propiamente , y que no existe propiamente , y no dejaria de hallar fundamento en las palabras de San Pablo , que dice *in ipso vivimus , movemur , et sumus.* El hombre esencialmente no vive , ni se mueve , ni existe , todo lo debe à la gracia , à la bondad de Dios , à la creacion , à la conservacion , y concurso de Dios ; no vive sin Dios , no se mueve sin Dios , no existe sin Dios. Pregunte Vm. à los Señores Panoplistas si estas son buenas consequencias.

Mucha impresion hizo à los Panoplistas el dicho de Alfonso de Castro , que yo citè en *mis Reflexiones Cristianas* , y con razon por ser Theologo grande , y sabio del primer orden. Y sostenido yo en su dicho , y autoridad , que referí à la letra , dixe con èl , que era heretica la proposicion , que niega , que los Santos propiamente hacen milagros. Y asi es tanto el empeño , que toman aqui los Panoplistas para exponer la mente , y palabras de Alfonso de Castro , no obstante de que son tan claras , que qualquiera explicacion las confundirà ; yo me he reido mucho ciertamente en ver el vano efugio de los Panoplistas , quando dicen , que Alfonso de Castro llamò hereges Waldenses *illative* , esto es por consequencia à Scoto , à



Aversa y á otros Theologos, que decian, que los Santos solo podian ser causas morales de los milagros por medio de la oracion y suplica; y que Alfonso de Castro daba esta calificacion por ser aquella opinion contraria à la suya, que sostenia que los Santos son causa fisica de los milagros por una virtud, que Dios les comunicaba. Párese Vm. aqui, y considere quantas lindezas produce el Panoplista en este lugar. (j) Primeramente dice, que Alfonso de Castro llamò herege á Scoto porque llevaba la opinion contraria; no quiero yo glosar, glose esta proposicion otro que yo. En segundo lugar dice, que esta censura diò Alfonso de Castro à Scoto, à Aversa y à los demás Theologos por que decian, que los Santos eran causas morales, no fisicas de los milagros: que es lo mismo, que decir que Alfonso de Castro con toda ligereza y sin fundamento alguno calificò de herege á un hermano suyo, y de tanto lustre, y honor, como el Doctor sutil, y sería esta mayor ligereza, que la de aquel Theologo, que en el dia calificase por herege al que dixese, que los Sacramentos son causas morales, no fisicas de la gracia, pues ambas opiniones son catolicas, y se defienden por los Theologos. En tercet lugar, porque el Panoplista dice, que Alfonso de Castro afirma que los Santos son causa fisica de los milagros, lo qual es una mentira mui solemne, pues es todo lo contrario, oiganse sus palabras (k) confieso à la verdad, que todos los milagros se hacen

---

(j) Fol. 171.

(k) Lib 10. advers. haeres. verb. miraculum.



por Dios, pero la causa de hacerlos son los meritos de los Santos, para cuya gloria, y exáltacion los hace Dios. Y por quanto por los meritos del Santo los hace Dios se dicen hechos los milagros por el Santo. Esta es la opinion y sentencia de Alfonso de Castro, que no pone mas causa en los Santos para los milagros, que sus meritos, que es decir, que los Santos son causas morales de los milagros, no fisicas.

Para total desengaño de Vm. quiero referirle largamente lo que dice Alfonso de Castro en el lugar citado, y es asi: *de los errores de los Waldenses tratando Guido Carmelita dice: que ellos sienten que en la Iglesia de Jesu-Christo no se hacen milagros algunos. Pero Eneas Silvio contando los errores de los Waldenses nunca hizo memoria de este. Pero si es asi, que ellos sintieron como dice Guido, negando los milagros de la Iglesia; de este error se colige muy bien quanta fue la demencia de estos hombres, y quanta su ignorancia en las Divinas Letras siendo tantos, y tan muchos los testimonios de la Escritura Sagrada, que confirman los milagros. Y despues de referir muchos milagros, que se hallan esparcidos por el antiguo y nuevo testamento, dice asi: quis ergo erit tam temerarius ut negare audeat illa vere contigisse, et vera miracula esse? Quod si Waldenses suam assertionem restringant ad miracula, quae á Sanctis fieri dicuntur, adhuc erit eorum assertio dicenda haeresis. Nam de Petro dicit Historia Apostolica, quod ad vocem Petri consolidatae sunt bases cujusdam claudi petentis elemosinam ante fores templi; et sanatus est Eneas alius, qui fuerat paralyticus Facens in lec-*



to annis octo. Et plurima alia miracula enarrat illa Apostolica Historia, quae non posunt negari fuisse miracula. Verum non desunt aliqui latentes (ut existimo) Waldenses, qui haec miracula à Sanctis facta derident dicentes, illa à solo Deo fieri: quoniam ut ait Propheta, ille est, qui facit mirabilia magna solus, quapropter dolent, cum audiunt alios dicentes, talem sanctum, aut talem sanctam fecisse aliquod miraculum, quia dicunt illa à Deo fieri, et non debere ullo pacto hominibus tribui. Fateor, quidem, à Deo illa omnia fieri, sed ut Deus illa fecerit, sanctorum merita sunt in causa, ad quorum exaltationem Deus vult miracula fieri et quia propter merita illius Sancti Deus hoc facit, dicuntur fieri ab illo sancto. Neque hic modus loquendi est alienus à sacris literis. Nam ipse veritatis Magister (1) ait. Amen, Amen dico vobis, qui credit in me, opera quae ego facio, et ipse faciet, et majora horum faciet. Et (2) iterum ait: signa eos, qui crediderint, haec sequentur. In nomine meo Daemonia ejicient. Non dicit: ad eorum preces ego ejiciam, sed dicit ipsi ejicient, ipsi serpentes tollent, ipsi linguis loquentur nobis. Valeant ergo miraculorum subsanatores, et nolint tot deinceps excitare tragaedias adversus eos, qui dicunt miracula fieri à Sanctis: cum Dominus dicat de quolibet credente in eum, quod faciet illa, quae ipse fecit, et adhuc majora. Por el contexto de estas palabras se vé, que Alfonso de Castro no habla del Scoto, ni de otro

---

(1) Apud Joan. cap. 14.

(2) Apud Marc. ult.



algun Theologo Catholico, si solo contra los Waldenses, à quienes llama hereges, y à su proposicion heretica, aun quando hablen asi con respecto á los Santos y los milagros hechos por sus meritos. Este Sabio Theologo se propone todas las autoridades que alegan los Panoplistas, y á pesar de todo califica de hereges á los que niegen, que los Santos hacen verdadera y propiamente milagros. Y con este fundamento sostuve en las conclusiones para la apertura de estudios de la Real Universidad, en 10. de Octubre del año pasado de 85. las dos questions siguientes: *defendemos contra los hereges Waldenses, que los Santos verdadera y propiamente hacen milagros, y por tanto creemos mui reprehensible, como illicito acusar al Pueblo Cristiano de ignorante quando pone en los Santos virtud para la operacion de los milagros, y los admira.* Pudieran haver concurrido à estas conclusiones, para las que fueron convidados los Panoplistas, y á presencia de aquella asamblea de los sabios exponer sus argumentos, y razones, è instarlos hasta mi total convencimiento. Que ocasion mas oportuna? Ni que jueces mas sabios para decir, que los individuos de un cuerpo literario, y universidad de ciencias? Mas no quisieron, y la defensa toda la dejaron reservada para escribirla en la Panoplia (m) á cuyo fin traen el suceso maravilloso de San Pedro, que haviendo sanado al tullido, que estava à la puerta del Templo de Jerusalem, y viendo los Judios admirados y suspensos, que le miravan à la cara, y le



atribuían esta maravilla; Pedro lleno de zelo de la gloria de Dios, les dice: que aquel portento lo habia obrado el Dios de sus Padres. Este solo suceso, y la sencilla relacion de él, es bastante en sentir de los Panoplistas para hacerme mudar de dictamen, y de language; mas el no convence otra cosa, sino que Pedro, y los demás Santos no en su nombre y virtud propia, sino en la de Dios hacen los milagros. Y asi diga Vm. con Alfonso de Castro, que los Santos propia y verdaderamente hacen milagros, y que el language opuesto se roza mucho con el de los Waldenses. Omitiendo ahora el modo con que los Santos hacen los milagros, porque no es de la presente discusion, si por virtud fisica, que Dios le haya dado, ò en virtud de sus oraciones, y meritos, ò unas veces de un modo, y otras de otro, ó de otras mil maneras, que nosotros no alcanzamos, y que vanamente quieren explicar los Panoplistas, y fuera de proposito pues siempre es verdad, que los Santos hacen propia, y verdaderamente milagros no por virtud propia, si de Dios, y sea del modo que fuere. Aqui vienen como de molde las palabras de San Gregorio. (n)

*Qui devota mente Deo adhaerente, cum rerum necessitas exposcit, exhibere signa modo utroque solent, ut mira quaeque aliquando expresé faciant, aliquando ex potestate. Cum enim Joannes dicat, quotquot autem receperunt eum, dedit eis potestatem filios Dei fieri, qui filii Dei ex potestate sunt, quid mirum, si signa facere ex potestate valeant? Quia enim utro-*

---

(n) Lib. 2. Dialog. cap. 30.



*que modo miracula exhibeant testatur Petrus, qui Tabitam :: mortuam orando suscitavit: Ananiam vero, et saphira metientes, morti increpando tradidit. Neque enim orasse in eorum extinctione legitur; sed solum; modo culpam, quam perpetraverant increpase. Constat ergo quod aliquando haec ex potestate, aliquando vero exhibent ex postulatione, dum et istis vitam increpando abstulit, ei illi redidit orando.*

Para roborar la doctrina que sostiene á los Santos haciendo propiamente milagros, y para hacer ver, que no es obstaculo alguno el que obren por virtud de Dios para mudar de lenguaje en esta materia dixe en mis *Reflexiones Cristianas*, que tambien los Sacerdotes hacen el cuerpo y sangre de Jesu-Christo, y absuelven de los pecados no por virtud ni potestad propia, sino dada y comunicada por el mismo Jesu-Christo, y con todo si alguno dixera, que el Sacerdote no absuelve ni perdona los pecados se miraría, como herege formal, y sectario de los Hereges Montanistas, Novacianos &c. Y ya Vm. vé quantas vueltas y revueltas dan los Panoplistas para salir de la dificultad, en que siempre quedan enredados. Quantos caminos toman, y quantas sendas extraviadas que no pisaron los Padres y Doctores, por estar llenas de escollos y despeñaderos. Aqui hai tres cosas, impongase Vm. bien: la primera, que el Sacerdote absuelve de los pecados: la segunda, la heregia de los que sientan en contra: la tercera, que esta fue de los Montanistas y Novacianos; todas las quales niegan los Panoplistas, pero veamos con que fundamento. Por lo que hace à la primera, tenga Vm. presente las pa-



labras del Concilio de Trento (ñ) que trata del Ministro del Sacramento de la penitencia, y de la absolucion, en donde despues de haver declarado por falsas, y ajenas de la verdad del Evangelio todas las doctrinas, que conspiren á decir, que las palabras de Jesu-Christo: *son perdonados los pecados à aquellos, à quienes vosotros perdonaseis* se estiende à todos los fieles de Christo, de modo que qualquiera tenga potestad de perdonar los pecados dice asi: *docet etiam Sacerdotes, qui peccato mortali tenentur, per virtutem Spiritus Sancti in Ordinatione collatam, tanquam Christi Ministros functionem remitendi peccata exercere.* Lea Vm. el cap. 20. de San Juan, y hallará que Jesu-Christo nuestro Señor hablando con sus Apostoles, y en ellos con todos los que le sucedan en el Sacerdocio, les dice de esta manera: *son perdonados los pecados à aquellos que vosotros perdonaseis, quorum remiseritis peccata, remittuntur eis.* Lea Vm. à los Santos Padres, y especialmente á San Juan Crisostomo (o) donde latamente prueba la Dignidad Sacerdotal, y su mayor potestad que los Reyes de la tierra, y Angeles del Cielo, porque la potestad de estos no alcanza à perdonar pecados delante de Dios como la de los Sacerdotes. Y por ultimo busque Vm. el Canon tercero de la Seccion 14. del Concilio de Trento, que dice asi: *si quis dixerit, verba illa Domini Salvatoris: accipite Spiritum Sanctum: quorum remiseritis peccata remittuntur eis; et quorum retinue-*

---

(ñ) Ses. 14. cap. 6.

(o) Lib. 3. de Sacerdot. cap. 5.



*ritis retenta sunt: non esse intelligenda de potestate remittendi, et retinendi peccata in Sacramento Poenitentiae, sicut Ecclesia Catholica ab initio semper intellexit; detorserit autem contra institutionem hujus Sacramenti ad auctoritatem praedicandi Evangelium, anathema sit.* Mas oportuno es aun el canon 9. *si quis dixerit absolutionem Sacramentalem non esse Judicialem, sed nudum ministerium pronunciandi, et declarandi, remissa esse peccata confitentis :: anathema sit.* No omitta Vm. tampoco el canon 10. *si quis dixerit, Sacerdotes, qui in peccato mortali sunt, potestatem ligandi, et absolvendi non habere :: anathema sit.*

De estas doctrinas tlene Vm. ya catholicos fundamentos para decir, que el Sacerdote absuelve los pecados, y por cosiguiente para responder al Panoplista, que pregunta asi (p) *¿ Que Theologia le ha enseñado al Señor Cathedratico, que aquel que dixese, que el Sacerdote no perdona, ni absuelve de los pecados, se miraria como herege farmal?*  Responda Vm. que la Theologia Catholica me ha enseñado asi, que la doctrina revelada en el Santo Evangelio, y en el Concilio de Trento, en una palabra, que este modo de enseñar lo he aprendido de todos los Padres de la Iglesia, que constantemente confiesan potestad de absolver en los Sacerdotes. Si sabrian estos y los que asistieron al Concilio Tridentino que el Sacerdote es un instrumento mero? como pregunta el Panoplista. No lo ignoravan, lo sabian mui bien, y con todo abso-



lutamente dicen, que los pecados son perdonados por los Sacerdotes. Lo que ami me asombra ciertamente es ver, que para alucinar á los ignorantes, y seguir un sistema peligrosísimo traigan los Panoplistas los testimonios del gran Padre San Agustin, clarísimo Doctor de la Iglesia, que reprehende severamente á los Donatistas, que llenos de orgullo y soberbia se juzgaban arbitros, y con potestad bastante para perdonar pecados, y santificar las almas con total independencia de Dios nuestro Señor, no como causas segundas, ó instrumentales, sino como principales. Crea Vm. mi amado Discipulo, que yo he leído la Panoplia con indiferencia, y con mucha serenidad, pero que todo me he irritado por el amor y afecto especialísimo, que profesò al gran Padre San Agustin, quando veo sus testimonios clarísimos y santísimos empleados en impugnar un dogma de la Religion Catholica, qual es el que el Sacerdote tiene potestad, y absuelve de los pecados, declarado en el Sacrosanto Concilio de Trento. (q) *Maldito sea el que dixere, que los Sacerdotes aunque malos y pecadores no tienen potestad de ligar y absolver.*

Despues de haver oido yo la palabra de Dios escrita en los Santos Evangelios, y en los Concilios es para mi mui despreciable qualquiera otra autoridad, que el Panoplista quiera traer. La doctrina revelada tiene en mi corazon el primer lugar, y un altar mui sagrado de respecto y veneracion. Por eso no quisiera que Vm. se cansara ni aun en leer algunas otras

---

(q) Ut supra.



autoridades, que los Panoplistas han aglomerado, bien que será porque no las hayan entendido, ó quizá porque las hayan fingido, que todo puede ser. Con efecto viendo citado por los Panoplistas à Santo Thomas, fui à evacuar la cita persuadido que el Santo nada podía decir contra la Doctrina Catholica, que dexó sentada, para lo qual tomè en mis manos los Distincionarios del Santo sobre el 4. libro del Maestro de las sentencias, busque en la distincion 18. la question primera, é iba ya tras el articulo 4. que es el que se me cita, y hallo que no hai tal articulo 4. Yo me confundia, y me preguntava á mi mismo? es posible que tantos hombres y Tomistas de profesion citen en Santo Thomas un articulo, que no hai? Yo decia el engañado lo serè yo no los Panoplistas, porque si es verdad que mas ven quatro ojos, que dos, mas cierto serà que ven mas ocho ojos, que dos. Al fin cansado ya de buscar el dichoso articulo, y caliente la cabeza con esta faena, llamo á unos amigos, que me busquen el articulo 4. que me citan los Panoplistas, mas estos no sacaron otro fruto despues de haberse calentado mui mucho las cabezas, que un desengaño fisico, real, y verdadero de la falsedad de la cita. Discipulo mio, si estos Señores así tropiezan en las Obras de Santo Thomas ¿ que sucederá en otras, que no tengan tan trilladas? Pero no quiero hacer alto sobre esto, como los Panoplistas hicieron, pero sin fundamento en la cita mia del Juenin; ya Vm. me ve con la ocasion en las manos, pero no quiero ofenderlos sino perdonarlos para que Dios me perdone mis pecados, que en el concepto de los Pa-



noplistas son muchos, y horrorosos, pecados de escandalo, pecados de supersticion, de heregia, &c.

No obstante leyendo en el Santo la question primera citada, me hallo que en el articulo primero pregunta el Santo *si en la Iglesia de Dios deba haver llaves*, y despues de varios argumentos dice asi: *solutio. Respondeo dicendum ad primam quaestionem, quod in corporalibus, dicitur clavis instrumentum, quo ostium operitur. Regni autem ostium nobis clauditur per peccatum, et quantum ad maculam, et quantum ad reatum paenae, et ideo potestas, qua tale obstaculum Regi remouetur dicitur clavis. Haec quidem potestas est in Sanctissima Trinitate per auctoritatem et ideo dicitur á quibusdam quod haet clavem auctoritatis. sed in Christo Domino fuit haec potestas ad removendum praedictum obstaculum per meritum Passionis, quae etiam dicitur januam aperire, et ideo dicitur habere secundum quosdam claves excellentiae. Sed quia ex latere dormientis in cruce Sacramenta fluxerunt, quibus Ecclesia fabricatur, ideo in Sacramentis Ecclesiae efficacia Passionis manet. Et propter hoc etiam in Ministris Ecclesiae, qui suut dispensatores Sacramentorum potestas aliqua manet ad praedictum obstaculum removendum non propria virtute, sed virtute Divina, et Passionis Christi. et haec potestas metaphoricè clavis Ecclesiae dicitur, quae est clavis Ministerii.* Por el contexto de estas palabras vé Vm. que Santo Thomas distingue tres potestades para remover el obstaculo de la gracia, que es el pecado.

La primera reside en la Santissima Trinidad, que



por lo tanto se dice *clave de autoridad*. La segunda reside en Jesu-Christo por los meritos de su Pasion, y se llama *clave de excelencia*. La tercera reside en los Ministros de la Iglesia en los Sacerdotes, que tambien tienen alguna potestad para remover el obstaculo del pecado no por virtud propia, sino Divina, y esta potestad en sentido metaforico se dice *clave de Iglesia*, que no es otra cosa que la *clave Ministerial ó de Ministerio*; y ya Vm. vé, como Santo Thomas admite potestad en los Sacerdotes para absolver de los pecados no propia, sino dada por Dios, que es lo mismo que significan las palabras, que cita el Panoplista (r) tomadas del articulo 4. de Santo Thomas que no se halla. Con la misma facilidad saldrá Vm. de las palabras de Santo Thomas citadas (s) en las quales, y en dicho lugar solo prueba el Santo, que los Sacramentos son signos practicos, á los que Dios tiene aligado precisamente el efecto de la gracia, no haviendo obstaculo; y por lo tanto seben expresarse las palabras, que constituyen la forma en el Sacramento de un modo indicativo, y no deprecativo, como enseñan todos los Theologos: lo que no tienen todas las oraciones de los Santos, á las que Dios no ha concedido infaliblemente la operacion de los milagros, y por esto no deben decirse de un modo indicativo sino deprecativo; Pero quita esto la fuerza del argumento? ¿Deja de ser una pariedad insuperable no para todo, sino para lo que se trae?

---

(r) Fol. 184.

(s) Fol. 197.



Obren como obrasen los Ministros en los Sacramentos, y sus formas, obren como obrasen los Santos en sus milagros, siempre es verdad, que como el Sacerdote absuelve de los pecados, aunque no con virtud propia sino de Dios; asi tambien lo es, que los Santos propiamente hacen milagros, aunque los hagan por virtud Divina. Esta no es Bathologia, vicio que me atribuye el Panoplista, quando es suyo propio. Esta es Theologia solida, verdadera, y cristiana.

Si los Panoplistas huvieran estado instruidos en estos antecedentes solidos, y verdaderos, se huvieran quiza contenido, y no huvieran arrojado tanta sangre por su boca (t) quando llenos de santificacion me conducen para mi instruccion, y ensenanza, no á las obras de algun Padre de la Iglesia, sino al Pronuario Moral del Padre Larraga para que en su primera oja aprenda la definicion del Sacramento. Siempre seria para mi mui sensible tener por Ministros de instruccion, y ensenanza á los Panoplistas, pues de cada uno de ellos se dice con verdad, que no han hecho prodigios en la Literatura: *nullum signum fecit*. Pero tiene este paso tanto mas de ridiculo, quanto quieren para mi ensenanza llevarme al Padre Larraga, de quien segun el testimonio del Padre Frai Luis Vicente Mas, del Orden de Predicadores dixo el Padre Ferrer de la misma Orden, con donaire, aprovechandose del dicho de cierto Poeta, *como no lo quiteis todo, quedará gran\** ::::: Otra razon, que con-

---

(t) Fol. 178.

\* Vease en el Padre Mas, el substantivo de aquel



funde la jactancia de los *Panoplistas* consiste, en que ha sido importuna, y poco consiguiente. Importuna, porque como Vm. ha visto nada importa que el Sacramento de la *Penitencia* obre de este ó de aquel modo, para que sea cierto, como lo es, que el Sacerdote absuelve de los pecados, como nada importa, que los Santos obren así ó asá, para que propiamente se digan autores de ellos. Dige que la jactancia de los *Panoplistas* era poco consiguiente à su doctrina, que regularmente será la de los Thomistas, y Santo Thomas por hacerles favor, y no decirles heretica, usando de una voz á que tanto miedo han tomado. Quien estuviera al lado de los *Panoplistas* en ocasion de leer estas palabritas. Esta ocasion se debia comprar á qualquiera precio. *Inconsiguiente?* Si Señor, inconsiguiente. Pues hablando de la paridad hecha en el Sacramento de la *Penitencia*, y para evitar su fuerza dicen así: ¿No es el Sacerdote, quien pone la materia? No Señor, dice Santo Thomas: (u) ni la materia remota, ni la proxima. La remota son todos los pecados mortales cometidos despues del bautismo, como consta del Concilio de Trento. (v) La proxima son los actos del Penitente, como consta del Concilio Florentino, *in Decreto* y del de Trento (x) adonde puede Vm. remitir à los *Panoplistas*, para que se instruyan: y para mayor brevedad, y entretanto

---

adjetivo.

(u) Part. 3. Quaest. 84. art. 2.

(v) Ses. 14. can. 1.

(x) Ses. 14. cap. 3.



que leen los Concilios citados copie Vm. estas palabras tomadas del Ritual Romano, que hablando del Sacramento de la Penitencia dice: *illius materia remota sunt peccata, proxima vero sunt actus poenitentis: nempe contritio confessio, et satisfactio.* Y si acaso le parece á Vm. mas conveniente remitalos Vm. al Cathecismo de Don Bartolomè Cabello, Cura de Santa Maria la Blanca, y sino al otro mas pequeño por donde aprenden la doctrina cristiana los niños.

Resta para conclusion, y entera satisfaccion de los Señores Panoplistas el que yo les señale ahora la verdad de lo que niegan (y) y es que los Montanistas, y Novacianos quitan à los Sacerdotes la facultad de absolver no de algunos pecados solamente (como dicen los Panoplistas) sino de todos. De los Montanistas habla San Geronimo (z) y de los errores de Montano su Gefe, y Capitan, y dice asi: *illi ad omne poenae delictum Ecclesiae obserant fores: Nos quotidie legimus, malo poenitentiam peccatoris, quam mortem.* Y para mi vale mas la autoridad de San Geronimo, que la de Drouven citado por los Panoplistas. De los Novacianos habla Sacrates (a) y dice, que Novato, Fautor de todos escribió á todas las Iglesias para que de ningun modo admitiesen á los pecadores á los Misterios Divinos, sino que los remitiesen á la penitencia delante de Dios, quien solo tiene autoridad, y poder de perdonar los pecados. Lo

---

(y) Fol. 180.

(z) Epist. ad Marcell.

(a) Lib. 4. Hist. cap. 23.



mismo dice San Cipriano: (b) Lo mismo San Ambrosio. (c) *Novatianus nemini poenitentiam dandam putavit.* Lo mismo dicen los Padres que se congregaron en el Concilio de Trento: (d) *Dominus autem Sacramentum Poenitentiae tum praecipue instituit, cum á mortuis excitatus insuflavit in Discipulos suos dicem: Accipite Spiritum Sanctum, quorum remisertis peccata, remittuntur eis, et quorum retinueritis retenta sunt. Quo tan insigni facto, et verbis tam praecipuis potestatem remittendi, et retinendi peccata ad reconciliandos Fideles post Baptismum lapsos, Apostolis et eorum legitimis sucesoribus fuisse communicatam, universorum Patrum consensus semel intellexit et Novatianos remittendi potestatem olim pertinaciter negantes magna ratione Ecclesia Catholica tamquam Hiereticos explosit, atque condemnavit.* De estas palabras dictadas por el Espiritu Santo ve Vm. con toda claridad dos cosas: la primera, que Jesu-Christo dió potestad á los Apostoles, y demás Sacerdotes para perdonar los pecados. Y la segunda, que la Iglesia Catholica ha tenido por hereges á los Novacianos, porque quitavan á los Sacerdotes esta facultad.

Del caso moral, que al fin de esta seccion ponen los Panoplistas intempestivamente no diga Vm. mas, sino que mayor pecado es quitar el honor, que el dinero; y asi que quando yo estuviese obligado á la

---

(b) Lib. 2. Epist. 4.

(c) Lib. 1. de Poenit. cap. 1.

(d) Ses. 14, cap. 1.



restitucion del dinero por las *Reflexiones Cristianas* los Panoplistas lo estan al dinero, que han tomado por su obra, que no corresponde á su titulo, y á tantos honores, que con ella manchan. Y sino olvide Vm. el caso y dege su resolucion á los Sabios y Timoratos.

Doi fin à esta seccion con las palabras siguientes del Abad Fleuri. (e) *Hai algunos, que no se atreven á creer milagros y revelaciones, temiendo parecer demasiado simples. Y si buviera querido seguir las prevenciones, que se me han dado, buviera suprimido muchos. Pero he hallado espíritus mas sublimes, y superiores á estos espíritus fuertes, que me han asegurado grandemente, y me han representado, que se acabaria la Religion, sino le dieseamos por fundamento la creencia de los hechos sobrenaturales, y que estas pruebas sensibles del Poder Divino han convertido al mundo idolatra, mas bien que los discursos y las disputas. Un verdadero Cristiano, no debe pues tener pena alguna en general á creer los milagros :::: jamas concederè à los Protestantes, que la piedad de los autores, ni la Profesion Monastica disminuye su authoridad: al contrario la verdadera piedad arroja de si la vanidad, y las pasiones, que son las fuentes de la mentira.*

---

(e) Praefat. à la Hist. Ecclesiast.





## LECCION VII.

*Enseña el camino recto para destruir la seccion 8. de la Panoplia, que trata de las Fiestas de Iglesia, y adorno de los Templos.*

**Q**Uando yo pensaba, que se huviesen aqui reformado las proposiciones de la Carta Apologetica en orden á nuestras Fiestas de Iglesia, hallo por el contrario sostenidas las mismas proposiciones, con el mismo teson, y vigor, y si vá decir verdad, con mas escandalo, y por unos medios, y caminos mucho peores. En la Carta Apologetica solo se decia, que nuestras Fiestas de Iglesia estan reducidas á puras exterioridades, llevandose toda la atencion los adornos del Templo, la musica alagueña; que á ese fin se buscan un Demandante industrioso que rife animalitos, è implore á la puerta del Templo, y otros dentro de él, que no sirven de otra cosa, que de perturbar los fieles.

Hablando yo en las Reflexiones Cristianas de este modo de expresarse, y de estas palabras digo, que son *mal sonantes por parecerse á las impias de los hereges mofadores de nuestras fiestas, y especialmente á la proposicion de Lutero, quando dice, que la Misa en tanto es mas Cristiana, quanto es mas sencilla, y mas semejante à la Misa, que celebró Chris-*



to nuestro Señor, en la que no hubo, ni Vestiduras Sagradas, ni convite de Pueblo numeroso, ni musica, ni canto, ni pompa alguna exterior de ceremonia. Puede haver referido con este mismo fin la doctrina de Calvino, (f) que reprehende á los Catholicos en sus Letanias, Himnos, Prosas, y otros actos con que dan honor á los Santos, sin acordarse de Jesu-Christo. Es verdad, y lo confieso, que dista mucho el animo del Autor de la Carta, del espiritu de estos Heresiarcas, mas las expresiones son mui parecidas, que es solo lo que yo dixé, y aqui repito, sostenido en la autoridad del Abad Fluéri, que hablando de los Protestantes dice, (g) *ellos han persuadido à los Pueblos, que havemos olvidado à Jesu-Christo, para adorar solo á los Santos. Que nuestras fiestas estan reducidas no mas que á ceremonias exteriores, culto à las Imagenes, Peregrinaciones, y Hermandades, que hemos suprimido la Santa Escripura, y substituido en su lugar lecturas fabulosas. Sobre este fundamento han dado ellos en el extremo contrario, han esprimido la critica, hasta no dejar nada cierto; y la maldita emulacion, de parecer sabios hà enseñado à algunos Catholicos en este exceso.*

Los Panoplistas ciertamente hablan (h) un lenguaje, que se roza mucho con el de los Hereges, quando sostenidos en las autoridades de un Escritor famoso, cuyo nombre ocultan, de San Geronimo à Ne-

---

(f) Lib. 3. inst. cap. 20.

(g) Prefac. de la Hist. Ecles.

(h) Folio 191. y 192.



pociano, y de San Bernardo al Abad Guillermo, parece que impugnan el magnifico adorno de los Templos llamandolo luxo. Para que Vm. haga demostrable esta proposicion, quiero imponerle en los errores, que à cerca de los Templos se han sostenido: unos han sido directamente contra los Templos, y su adorno, y otros han hablado solo contra la religion, y culto, que en ellos se ha dado: de que han resultado dos clases de enemigos. De estos ultimos fueron Nabucodonosor, Antioco, Pompeyo, y Fisto, los quales, ò profanaron, ò encendieron el famoso Templo de Salomon, segun consta del antiguo Testamento, (i) no por odio que tuviesen à los Templos, sino à la religion, ó al Pueblo. Por la misma causa destruyó Dioclesiano los Templos de los Cristianos, segun escribe Eusebio. (j) Por la misma profanaron, y robaron los Templos Catholicos los Arrianos, y Donatistas, como refiere San Atanasio. (k)

Por el contrario los Manicheos dan en cara à los Catholicos el tener Templos, y Altares à manera de los Judios, como ha dicho San Agustin. (l) Lenguage que han seguido los Petrobrucianos, los Albigenes, Waldenses, Wiclefistas. Los Luteranos, y Calvinistas admiten Templos solo para predicar, y administrar los Sacramentos, y no para otras cosas, que hacen los Catholicos, y reprueban el adorno magni-

---

(i) 4. Reg. cap. ult. et 1. Macch. cap. 1.

(j) Lib. 8. cap. 2. Hist.

(k) In Apolog. pro fuga sur.

(l) Lib. 20. cap. 3. 4. contra Faust.



fico de los Templos, y que en esto se consuma, y gaste el oro, la plata, y piedras preciosas, diciendo que el adorno de los Templos solo debe reducirse, y consistir en predicar, y administrar los Sacramentos.

Ya Vm. vé como el estilo de los Panoplistas se va resonando, y pareciendo al de los hereges. Muchas se confirmará en este pensamiento, quando sepa, que las dos autoridades de San Geronimo, y de San Bernardo, que producen, y en que se sostienen, son los argumentos de los hereges, que representaban el adorno de los Templos, como puede verlo en el Cardenal Belarmino. (11) Alli mismo podrá leer los argumentos grandes, con que se aprueban los gastos suntuosos en la fabrica, y adorno de los Templos, que jamas se han tenido como *luxo*, como insinuan ahora los Panoplistas. El primero se toma del antiguo testamento, pues quiso Dios, que su Tabernaculo estuviese preciosamente adornado, que los Basos, é instrumentos fuesen de oro, que las cortinas del Tabernaculo, y Vestiduras Sacerdotales, fuesen las mas costosas, de seda, de purpura, &c. Muchos de los Principes ofrecieron para el adorno del Tabernaculo su mas mui considerables, siendo tanto, y tan grande el acopio que hizo David de oro, de plata, y de piedras preciosas, para la fabrica del Templo, que casi es imposible reducirlo á numero.

Ya tienen aqui los Señores Panoplistas alguna parte de aquella erudicion, que espresaban en mi escrito *Reflexiones Cristianas*, y que omití por parecerme no

---

(11) Tom. 2. de cult. Sant. lib. 3. cap. 6.



ser necesarios. estos testimonios, quando se habla con los Catholicos. Pero es el caso, que aun no hemos hecho nada, pues no esperaban testimonios del antiguo Testamento, que son inutiles en dictamen de estos Señores para el fin, è intento: son estas sus palabras. (m) *Yo esperaba aqui un gran golpe de erudicion, y me habia resuelto à tener que leer una multitud de textos del nuevo Testamento, porque ya he hecho ver la diferencia, que segun el Padre San Geronimo debe haver de nuestros Templos al antiguo. Dizen mui bien: pero con mal sentido, y enteramente trocado. Pues si espendieron tantas sumas en las fabricas, y adorno de un Templo, donde residia Dios, solo en sombras, y donde solo habia de depositarse el Arca Santa, que contenia las tablas de la lei; que debe prepararse para adornar aquellos Templos, donde nuestro Dios reside fisica, real, y verdaderamente?*

Mas si esperan testimonios del nuevo testamento, es facil leer en el Santo Evangelio (n) el cuidado, que nuestro Señor Jesu-Christo, tuvo en que se adornase, y preparase con mucha decencia el Cenaculo de Sion, que fue la primer Iglesia de toda la Cristiandad, en la que se celebrò la primera Misa, y los Apostoles fueron ordenados de Sacerdotes. Tambien puede leerse en la Historia Evangelica (ñ) que haviendo los Apostoles dicho á Jesu-Christo, *Magister aspice quales lapides, et quales structurae*, palabras conque

---

(m) Fol. 193.

(n) Marc. cap. 13.

(ñ) Marc. 14. cap.



alabaron la Suntuosidad del Templo, se ofreció con esto la ocasion mas oportuna, en que Jesu-Christo pudo reprehender la magnificencia del Templo, ó à lo menos instruir à sus Discipulos, y decirles, que en el antiguo Testamento era licito, y permitido aquel adorno magnifico, pero no en la Lei Evangelica, y nada de esto dixo Jesu-Christo. Por el contrario reprehendió agriamente à Judas, que llevó tan mal, y murmuró de la Magdalena porque habia derramado sobre la Cabeza del Señor aquel vaso de unguento preciosísimo: cuya obra fue calificada de buena por el Salvador, *honum opus operata est in me.* (o)

Abonan igualmente los gastos crecidos para adornar los Templos los Padres de la Iglesia Latina, y Griega, como pueden verse citados facilmente por el Cardenal Belarmino. (p) Lo abonan los famosos Emperadores Constantino, Justiniano, Carlos Magno, y Carlos IV. todos los quales han merecido mil elogios en las Historias por los muchos Templos, que ó edificaron, ó adornaron riquisimamente. Abona el adorno magnifico de los Templos el zelo grande, que tuvo en erigirlos, para honra y gloria de Dios, y de la Virgen Santissima, y especialmente en esta Ciudad, de que fue gloriosísimo Conquistador el Santo Rei Don Fernando III. de Castilla, en cuyo dia estoi dictando esta leccion, que dedico à su honor, y gloria. Y si aun no estan satisfechos los Panoplistas, puede Vm. remitirlos à Roma, y admirarán las grandes, y riqui-

---

(o) Math. cap. 16.

(p) Ibi supra.



simas Basilicas hijas del fervor, y zelo de los Summos Pontifices, Julio, Damaso, Leon, Simacho, y otros.

De todo lo qual se infiere rectamente, que el suntuoso adorno de nuestros Templos agrada à Dios nuestro Señor. Mire Vm. si pude yo haver acopiado un gran golpe de erudicion en mi obra, como esperaban mis contrarios; mas lo tuve por ocioso, hablando con Catholicos. Me contentè con referir unas palabras del Cardenal Belarmino (no creyendo que este fuese la Biblia, ni parte de ella, como me insinuan los Panoplistas) sino porque entendí ser mui vastantes unas palabras que contienen, y esplican las utilidades del adorno de los Templos, por el que son atraidos los hombres mas facilmente à estos lugares Santos; y por el que se conserva la magestad de los Sacramentos, y la reverencia devida à la celebracion de los meritos divinos; pues á presencia de un Altar esplendido, y ricamente adornado, se levanta nuestro corazon, se excita nuestro espiritu, y se conoce la grandeza de Dios para quien se prepara.

Y mediante á que los Panoplistas declaman contra el luxo de los Templos, sostenidos en varias autoridades, bueno será que yo diga à Vm. algo sobre ellas. De la primera no hai que hacer caso alguno, pues no sabemos de quien es; no obstante de que se cita en latin en la Carta Apologetica, y ahora en la Panoplia en Castellano, para que yo la entienda, como lo significa en estas palabras: (q) *pero es ver-*

---

(q) Fol. 191.



dad, que las referè en latin. Oigalas el Señor Cathedralico en Castellano. Acerca de estas expresiones diga Vm. lo que quiera, seguro de que toda Sevilla está creida, y con fundamento, que en el idioma Latino, llevó muhas ventajas á los Panoplistas, de quienes no se han oido mas, que unas lecciones, segun la escolastica, que abunda en expresiones barbaras. Y de la autoridad, solo digo, que debe ser mui sospechoso el autor, quando con tanto estudio se oculta su nombre primera, y segunda vez. No me detengo mas aqui. Vamos á la autoridad de San Geronimo, cuyas palabras parece, que repruevan el demasiado adorno de nuestros Templos. De ellas se valen para este fin los Panoplistas, y antes de ahora los hereges. Pero sin fruto alguno, pues San Geronimo solo reprehende á aquellos, que tienen mas cuidado con el adorno del Templo material, que del espiritual, que adornan grandemente los edificios, y paredes del Templo, y no cuidan de que se elijan para las Sagradas Funciones los Sacerdotes, y Ministros mas aptos, è idoneos, como se deduce del titulo, que San Geronimo pone à la Epistola á Nepociano, de donde son tomadas las palabras, que hacen el argumento de los Panoplistas: es asi, *de vita Clericorum, et Sacerdotum*. Mas claramente se colige ser esta la mente de San Geronimo de las palabras, que estos buenos Señores omitieron con toda malicia immediatas á aquellas en que ponen la columnita de puntos. Yo las dirè: *esculti edificant parietes, et columnas Ecclesiae substruunt, marmora nitent, auro splendet loquerria, gemmis Altare distinguitur*. Hasta aqui lle-



garon los Panoplistas, pero maliciosamente dejaron y omitieron las palabras que siguen, y que desvaratan enteramente su *proysecto*, et *Ministorum Christi nulla electio est*. De forma que Sen Geronimo no re-  
 prueba el adorno de los Templos; y solo quiere que se tenga mas cuidado en el adorno de virtudes, que deben tener los Sacerdotes, y Ministros de Jesu-Christo, que sirben en los Templos. Por lo demàs San Ceronimo claramente dice en la Carta que esctbió á Demetriades, que no se opone, ni reprehende el adorno magnifico de los Templos, y aun añade, que es mejor esta obra, que tener recondito, y guardado el dinero, *non reprehendo, non abnuo; unusquisque in suo Sensu abundet: meliusque est hoc facere, quam repositis opibus inubare*. Vea Vm. Discipulo amado, quien es el que intenta alucinar al Pueblo sencillo, é ignorante: facil es de decir la duda por este hecho.

Entre tanto paso à examinar las palabras de San Bernardo, que manejan los hereges, como los Panoplistas contra el magnifico adorno de los Templos, á que llaman *luxo*. Pero para explicarles la mente de San Bernardo, y sus palabras con toda claridad, debe Vm. suponer, que el Santo Padre en la Carta que cita, no tiene otro intento, que reprehender los excesos, y escandalos, que se notavan en varios Monasterios Cluniasenses, y los malos exemplos de sus Abades, que gastavan tanto fausto, y aparatos de criados, que parecian no Padres de Monasterios, sino Señores de Castillos, no Gobernadores de almas, sino Principes, y Señores de Provincias, *dicas, si videas, eos transeuntes non Patres esse Monasteriorum, sed*



*Dominos Castellorum, non Rectores animarum, sed Principes Provinciarum.* Y es por esto porque quando toca el Santo en sus Oratorios los reprehende, no con animo de oponerse al adorno magnifico de los Templos, sino unicamente al de sus Oratorios, y esto por muchas razones.

La primera, por no convenir toda esta riqueza, y suntuosidad al estado Monastico, que profesa pobreza: La segunda, porque adornando tan ricamente sus Templos; y Oratorios daban à entender, que eran carnales, y mui flacos en el espiritu, pues el adorno de los Templos sirve en gran manera para alentar, y mover el espiritu flaco de los hombres sencillos, y terrenos, y asi dice el Santo *alia causa est Episcoporum, alia Monachorum, Scimus namque, quod illi Sapientibus, et insipientibus debitores cum sint, carnalis populi devotionem, quia spiritualibus non possunt, corporalibus excitant ornamentis.* La tercera razon que tiene San Bernardo para reprehender à los Monges el adorno demasiado de sus Templos es porque con injuria de los Santos tenian esculpidas, y gravadas en la tierra las Santas Imagenes. La quarta, porque los bienes que recibian para dar à los Pobres, los gastavan en estos adornos. La quinta y ultima, porque los adornos eran vanos, inutiles, y nada conducentes para fomento de la piedad, y devocion, y solo á proposito para mover, y excitar la curiosidad, como eran las pinturas de Monas, Leones Centauros, Tigres, &c. Esto es lo que reprehende San Bernardo en los Monges, pero no el adorno de los Templos, y asi dice *Domine dilexi decorem Domus*



*tuae, et locum habitationis gloriae tuae: Assentio: patiamur, et haec fieri in Ecclesia.* Por todas estas razones discurro, que podrá Vm. convencer á los Panoplistas, que la mente de San Bernardo, en el lugar citado no es el oponerse al adorno grande y magnifico de los Templos en comun, y en general, y si solo reprehender la vanidad, y soberbia, que ostentavan los Monges Cluniacenses, como repugnantes á unos hombres, que profesaban pobreza, y que debian manifestarla en su abito, en su mesa, en sus casas, y Monasterios.

Siguen los Panoplistas esta seccion, diciendo, que absolutamente no se oponen á todas las Demandas, sino á aquellas, que perturban la devocion de los fieles en la Iglesia. y á las que se ponen á las puertas del Templo con dulces alhajas, y animalitos, que rifar, lo qual está prohibido en el edicto, y carta general del Eminentísimo Señor Solis, Arzobispo que fue de esta Ciudad, del año de 1756. Supongo en primer lugar, que lo malo de todas estas expresiones consiste en el modo con que se profieren, pues mira á ridiculizar nuestras funciones de Iglesia diciendo, que en todo esto se pone el mayor cuidado, y que toda la atencion mira á puras exterioridades; supongo en segundo lugar, que esto que se ha dicho, ni es comun, ni ordinario, ni frecuente, y que en las mas de las funciones de Iglesia no se nota semejante cosa, ni se ven esas rifas tan decantadas, y asi no es licito hablar con tanta generalidad. Supongo lo tercero, que no es tanto el numero de las demandas, como se pinta para una fiesta, ni tanto los aficionados á pedir las.



Supongo lo quarto, que no hai prohibicion alguna para que se tomen de los fieles, ó dulces, ó flores, ó animalitos, ú otras cosas semejantes, que hayan ofrecido para el Templo, y para que la limosna que den por esas cosas se invierta en el culto de los Santos. Supongo lo ultimo, que todas estas cosas, y defectos (si acaso lo son) que refieren los Panoplistas, lo saben, los toleran, los permiten, y dan licencia *in scriptis* todos los dias para estas demandas; los Superiores instruidos bien à fondo, que de otra manera se acabaria en gran parte el culto de Dios de su Madre, y de los Santos, la decencia de los Templos, de los Ornamentos, y Vasos Sagrados, para lo que no pueden sufragar las fabricas de las Iglesias.

Pensarán los Panoplistas, que me han convencido quando me ponen delante muchos Templos de esta Ciudad, grandemente adornados, sin estos artificios, como el de la Casa Grande de N. P. S. Francisco, el de los RR. PP. Capuchinos, el del Oratorio de San Felipe Neri, y su gran Casa de Exercicios. Pero de estos mismos exemplos se convence todo lo contrario, pues se sabe, que para estos, y los demás Templos, que se han erigido; ó adornado ricamente en nuestros dias, y en los pasados han intervenido estos santos artificios. Que den los Panoplistas una buelta por esa Ciudad, y verán Iglesias Parroquiales cerradas, porque amenazan ruina, como la de Santiago el mayor, y la de San Bartolomé. Que entren en las Parroquiales de Santa Lucia, San Julian, San Marcos, San Roman, y otras muchas, y verán indecentes ornamentos, para celebrar los Divinos Ofi-



cios, y el Santo Sacrificio, pobrissimos Tabernaculos, en que se encierra el Dios, que no cabe en el Cielo, y tierra nuestro Señor Jesu-Christo, verán Altares indecentes; Retablos asquerosos, Sacristias Coros, y paredes de Iglesia desnudos, y faltos de aseo, y primor, y á vista de todo esto, exclamarán con el Padre Jeremias *drexelio in Gazophi Christi p. 2. cap. 2. sunt qui domos habent instructissimas, et ornatissimae; in eorum Templis, ac Sacellolis squalen omnia. Araeae frontalibus nudo vix laceris, et sordidis pannis instermuntur; in ceteris omnibus confusio, et squalors.* De manera, que á no ser por las demandas, que se reprehenden no tendrian los fieles modo alguno de celebrar á la Virgen Santissima en sus misterios, y especialmente en el Rosario, ni al Santo Patriarca Josef, ni para celebrar la fiesta grande del Santissimo Sacramento. Es cosa que ciertamente edifica ver el espiritu de devocion con que los pobres, è infelices llevan al Templo, y ofrecen al pie de los Altares, ya las flores, que cogen de las macetas, ò jardines, y á los animalitos, que con este fin los han criado, y ya otras cosas, que les dicta su devocion, y permiten sus cortas facultades, y pobreza.

Discipulo mio, entienda Vm. que el animo de los Panoplistas se dirige unicamente á la Parroquial de Santa Maria Magdalena, como se significa por estas palabras con que hablan. *Esta conducta, que ve Vm. observar en su Parroquia, no le permite reprehender, ni dejar que se reprebenda lo que conoce es digno de reprehension.* Valgame Dios Discipulo mio lo que ciega la pasion! Y mediante á que en la Igle-



sia del Sagrario de la Santa Iglesia de Sevilla hai muchas demandas para una misma fiesta, unos à la puerta de la Iglesia con estampas, y otras cosas, y otros dentro de ella perturbando los fieles, como vi este año, y todos vieron en la fiesta, y septenario de los Dolores de la Virgen. Repitales Vm. las palabras de San Geronimo á Nepociano *non confundant opera tua sermonem tuum, ne cum in Ecclesia loqueris tacitus quilibet respondeat; cur ergo, haec quae dicis, ipse non facis? delicatus magister est, qui pleno ventre de jejunio disputat*: vaya en castellano para que todos lo entiendan, *no confundan tus obras, ni desdigan tu predicacion, y palabras, no sea, que quando hablas en la Iglesia responda alguno allà en su interior, y diga porque no haces tu lo que predicas? Mui delicado es el Maestro, que habla, y disputa del ayuno despues de haver comido, y llenado su vientre à su satisfaccion*. Porque pues los Panoplistas han de tolerar los desordenes de su propia Iglesia y disimular sus defectos, y omisiones, y han de publicar al mismo tiempo los mios, y los de la Parroquial de Santa Maria Magdalena? Claro es por esta reflexion, que nos lo come el zelo de de la honra, y gloria de Dios, ni de su Santa Casa, y que sus expresiones son hijas de otros principios. En la Parroquial de Santa Maria Magdalena la demanda, los dones de los fieles son *turpis questus* en expresion de los Panoplistas, y no lo son en el Sagrario, y otras Iglesias. ¿Que modo de pensar tan raro? la verdad es que en parte ninguna es ganancia sordida, y torpe negociacion la demanda, y limosna voluntaria de los fieles, y que



nada de esto se comprehende en las palabras del Concilio *omnis turpis questus eliminetur*, pues en ellas solo se reprehende la malicia de aquellos, que llevados de la codicia, hacian, ò levantavan Altares, colocando en ellos Imagenes de Santos, no aprovados por la Iglesia, reliquias fingidas, y milagros inventados por su capricho, de una vez se reprehende toda supersticion, con animo de atraer limosnas, y oblaciones de los fieles. Nada de esto hai en las demandas. Esto fue lo que dige en las Reflexiones Christianas exponiendo la mente del Concilio, y de lo que se desentienden, no responden, ni responderan nunca los Panoplistas.

Ya le dige á Vm. que no es zelo de la honra, y gloria de Dios el escrito de la Panoplia, y que es otro el mobil, que lo anima, y asi lo habrá Vm. conocido quando vea que se me reprehende la venta de las Reflexiones Christianas en la Sacristia de la dicha Parroquial de Santa Maria Magdalena, á cuyo fin traen unas palabras tomadas del cap. 1. del Concilio 3. de Milan. Si moviera à los Panoplistas la Caridad Christiana, y el precepto de la correccion, la huvieran hecho segun el orden, que previene Jesu-Christo en su Evangelio, esto es, en secreto, y no en escrito, que buela por todas partes *corripe inter te, et ipsum solum*. Aunque bien podian haverse escusado de esta reprehension, ya publica, ya secreta, pues debian presumir mui provablemente que yo no la habia de admitir de dichos Señores, en cuyo caso no obliga el precepto de ella, segun todos los Theologos. Y en este caso el recurso debe hacerse al Superior *dic Ec-*



*clesiae*, lo que podian haver hecho para descargo de sus conciencias, quando tuviesen escrupulo. Digo, que yo no huviese admitido la correccion porque no tiene nada de malo vender en la Sacristia de una Iglesia un Librito, que es una instruccion cristiana, que el Cura dà á sus fieles. Ni es malo vender las estampas, ni los Escapularios, ni otras cosas asi de pura devocion. Porque no han gritado los Panoplistas contra la venta de los Libros de las tres horas de agonia, que se despachan en la Sacristia del Colegio de San Francisco de Paula de esta Ciudad? Porque no grintan contra la venta de los Escapularios de nuestra Señora del Carmen, que igualmente se venden en las Sacristias de los Conventos de los Religiosos Carmelitas Calzados, y Descalzos? Porque no gritan contra la venta de los Escapularios, que tambien se venden en las Sacristias de los Conventos de esta Orden? Porque no gritan contra los Libros de Theologia del R. P. Maestro Magi, que se vendieron en la porteria del Convento Casa Grande de nuestra Señora de la Merced? Porque no gritan contra los Libritos del Octavario, y Cingulos de Santo Thomas, que se venden delante de la Capilla donde se celebra dicho Octavario? Porque no es este clamor de los Panoplistas hijo del zelo de la honra de Dios, y de su Santa Casa, sino de la mania, del capricho; mas claro del odio á persona determinada. Ni podrian clamar contra los exemplares, que yo he referido, sostenidos en la autoridad del tercer Concilio de Milan. Ya porque allí se prohiben las ferias, y mercados, que en ningun tiempo deben hacerse en la Casa de Dios; y ya por-



que es un Concilio provincial, que se limita á la provincia, y Diocesis en sus determinaciones, y que no hace regla de fe, ò de costumbres en toda la Iglesia de Jesu-Christo, como sabe qualquier Theologo. Concluyo esta leccion dandole á Vm. un consejo; que es el mismo, que daba San Geronimo á Nepociano: *Nolo te declamatorem esse, et rabulam, garrulumque sine ratione, sed Misteriorum peritum, et Sacramentorum Dei eruditissimum. Verva volvere, et celeritate dicendi apud imperitum vulgus, admirationem sui facere, indoctorum hominum est.*







## LECCION VIII.

*Enseña el modo facil de responder à la seccion 9. de la Panoplia, que trata de la devocion y Novena al Sagrado Corazon de Jesus*

**A**Ntes de entrar en esta leccion quiero suponer varias cosas, que son mui conducentes para entender la materia, de que se vá à tratar. Es la primera, que la devocion del corazon de Jesus no se dirige à dar culto, ni adorar el Corazon del Señor desnudo de la Divinidad, y separado de ella, como consta de las preces que hicieron los Cordicolas al Romano Pontifice, pidiendo Fiesta, Misa, y oficio propio para honrar el Sagrado Corazon de Jesus; (r) de este supuesto verdaderisimo se infiere, que esta devocion no induce el Nestoriano, cuyo sistema fue separar las dos naturalezas, quitando la union hipostatica entre ellas. Vá en esto mui conforme esta devocion con la del Cuerpo de Jesu-Christo, que no lo separa en su culto y adoracion de la Divina. La segunda, que esta devocion provechosisima, y utilisima à todos los fieles de Jesu-Christo, pues que por ella adoran y aman aquel Deifico Corazon, fuente perenne é inagotable de tantos beneficios, y favores, y donde han

---

(r) Lib. 4. part. 2. cap. 30. de sem. Dei beatificat. Bened. 14.



recibido tantas Almas Justas y Santas sus mas tier-  
nas delicias , y complacencias , como Santa Gertrudis ,  
segun consta de sus escritos aprobados por la Santa  
Sede , San Buenaventura , San Bernardo, (s) San Agus-  
tin , ( t ) San Francisco de Sales. ( n ) Y es por es-  
to el empeño eficaz , que tuvo Luis Blossio , aquel  
hombre tan grande en la Theologia Mistica de reco-  
mendar la devocion al Sacratissimo Corazon de Je-  
sus , para aumento del amor à Dios , y perfeccion  
cristiana. La tercera , que tiene su apoyo , y no es  
agena de las Santas Escripuras , especialmente en aque-  
llas palabras del Libro de los Cantares ( v ) en las  
que habla el Señor con la Esposa Santa *veni colum-  
ba mea , in foraminibus petrae , in caverna maceriae ,  
quasi calumba nidificans in summo oris foramine :* y  
entienden los Padres de la Iglesia por aquella caver-  
na de piedra el Sagrado Corazon de Jesu-Christo abier-  
to con la lanza. Casi del mismo modo se entienden  
las palabras de Isaias ( x ) *ingredere in petra , et abs-  
condere in fossa.* La quarta , que no es necesario ,  
que las devociones estén solidas en la Santa Escrip-  
tura clara y distintamente , ni que sea argumento de  
su peligro el no hallarlas en los Libros Santos. En-  
tonces no celebraría la Iglesia fiesta en honor de! Co-  
razon de Santa Theresa de Jesus , è igualmente sería  
mui reprehensible la fiesta al Sagrado Corazon de la

---

( s ) Tract. de Passion. cap. 3.

( t ) Epist. 119,

( u ) Part. 1. Ep: 26. lib. 1. et aliis locis.

( v ) Cap. 2. vers. 3.

( x ) Cap. 2. vers. 10.



Virgen Santísima, que se celebra con tanta pompa en muchas Provincias de la Francia con aprobacion de aquellos dignos Obispos, y tambien de la Santa Sede; serialo tambien la festividad de las Llagas de San Francisco; como lo seria la del Santísimo Nombre de Maria, que estableció en toda la Iglesia el Papa Inocencio XI. de todas las quales, y otras que pudie-  
 ra señalar, no hai vestigios en la Santa Eseriptura. La  
 quinta, que en sentencia de graves Theologos la San-  
 tísima Humanidad de Christo abstraída de la Divini-  
 dad tiene adoracion de Latria aunque no absoluta, si-  
 no relativa, semejante á aquella que se dà á las Ima-  
 genes de Christo, aunque otros no menos graves le dan  
 absoluta adoracion de Latria à la Santísima Humani-  
 dad de Christo aun tomada en abstracto, y prescendien-  
 do de la Divinidad, sin que por esto sean reputados  
 por Nestorianos, ni introductores de este sistema im-  
 pio. Y con efecto á la Santísima Cruz, y demàs ins-  
 trumentos de la Sagrada Pasion de nuestro Redentor,  
 como la Corona de Espinas, Clavos, Caña, Lanza,  
 se le dà el supremo culto de Latria por el contacto  
 fisico, que tuvieron con Jesu-Christo; qual debe dar-  
 se no á los instrumentos, si á la Santísima Humani-  
 dad del Señor, aun quando por una hipotesi impo-  
 sible se considere abstracta, y como separada de la  
 Divinidad? No es corto fundamento, el que dà á es-  
 te modo de pensar lo que se ha dicho y disputado  
 por varios Theologos acerca de la membrana de Je-  
 su-Christo, que se separó en su Circunsicion de su  
 Sagrado Cuerpo, y de su preciosísima Sangre der-  
 ramada, de las quales dice en estas palabras el Sa-



bio Frai Pablo Jacinto Serri Dominicano (z) *quemadmodum nec ad Dominici corporis integritatem pertinere dicuntur non nulæ naturales etiam sanguinis gustulæ. Quas Christus ex communi Theologorum sententia ad publicam Venerationem reliquit in terris.* La sexta, que la Iglesia tiene aprobado el culto de los Clavos, Corona de Espinas, y Santa Cruz con Oficio y Misa propia, que se reza en las Iglesias de España, celebrandose en otras Provincias fiestas al Santo Sudario, á la Veronica, Lanza, Columna, especialmente esta festividad en la Republica de Venecia con dia, oficio, y Misa propia.

Esto supuesto entro á darle à Vm. la leccion competente, para que pueda facilmente responder á los Panoplistas en esta materia, en la que claramente cantan la Palinodia concediendo (a) ser permitida, y tolerado esta devocion, quando se habia sentado en la Carta Apologetica, que estaba enteramente prohibida: de manera, que en el año de 86. es permitida y licita una devocion, que no lo estaba segun los Panoplistas en el año de 85. ya Vm. vè que algo hice yo en mis *Reflexiones Cristianas*, pues este escrito ha sido causa de que se sepa yá, que esta devocion no está prohibida, como con palabras bien confusas, y ambiguas se decia en la Carta Apologetica. Es la verdad que esta devocion jamás se ha prohibido en la Iglesia de Dios, y mucho menos su culto; pues

---

(z) Exercitat. hist. critic. de Christ. ejusginit. exercit. 33. fol. 115.

(a) Fol. 212. et 213.



desde que ha havido catholicos ha sido cierta y catholica esta proposicion: *el Sagrado corazon de Jesus unido à la Divinidad es adorable*; como esta: *el Sagrado Corazon de Jesus unido á la Divinidad, es digno del supremo culto de Latria*, La disputa ha consistido unica y solamente sobre su festividad por la que han instado à la Santa Sede muchos Principes Catholicos, muchos dignisimos Prelados de la Iglesia, y muchos Sabios Theologos, y con mas fuerza y tesón en los dias, en que era Promotor de la Fé, y Fiscal de la Curia Romana el Señor Prospero Lambertini, con cuya respuesta tanta bateria hacen los Panoplistas, sin advertir muchas cosas: la primera, que es propio de todo Fiscal en cumplimiento de su oficio, y para que las causas queden mas acrisoladas oponerse con todo genero de argumentos: pero que estos nada perjudican à la verdadera causa, y á su justicia, como no han perjudicado todos los reparos, que los Promotores de la Fé ponen, y han puesto á las virtudes de los Santos en los procesos de su Beatificacion, y Canonizacion: segunda, que el Señor Lambertini jamás se opuso á la devocion, y culto del Sagrado Corazon de Jesus, de lo que ni se habló, ni se debió hablar, sino á la festividad, que se pretendia establecer en toda la Iglesia de Jesu-Christo con Misa, oficio, y dia propio á que se opuso, ya por razon de su oficio, y ya por no aumentar festividades, y abrir puerta para que en adelante se pretendiese igual festividad para el Costado, Lengua, manos de Jesu-Christo. De manera, que el Señor Promotor Lambertini solo se opuso al señalamiento de



Oficio, Misa propia, y festividad del Corazon de Jesus. Y por aqui conocerá Vm. con que poco fundamento traigan los Panoplistas esta autoridad contra la devocion, y culto, que nunca se ha disputado, ni podido disputar. Del mismo conocerá, que es importuno el testimonio, que se toma contra esta devocion de la determinacion de la Real Camara de Santa Clara, que previno al Cardenal Arzobispo de Napoles, que se abstiniese de introducir en su Diocesis nuevas fiestas. Pues como consta de los mismos Panoplistas (b) no se prohibió la devocion, ni el culto al Sagrado Corazon, sino la fiesta, que por precepto queria se celebrase, para lo que no tenia facultades, y mas oponiendose el Cavildo Eclesiastico.

El parecer del Obispo de Pistoya explicado en su Pastoral dirigida á destruir y arrancar la devocion del Corazon de Jesus, nada importa, quando son tantos otros los Obispos que la fomentan, y han fomentado. Y que si tira à instruir á sus fieles, que no es adorable el corazon de Jesus, es un empeño muy peligroso; pero si solo se dirige á su culto, tiene contra su dictamen un largo cathalogo de Obispos, que en la Francia lo han sostenido, y que exórtan con sus decretos á cumplir la promesa, que habian hecho en el año de 1721. de celebrar la fiesta del Sagrado Corazon, para libertarse de la peste en la Ciudad de Marsella, Aix, Aviñon, Tolon, Arles, y otras.

Esto era bastante para convencer los argumentos de los Panoplistas. Pero es el caso, que todo es ya

---

(b) Fol. 201.



inutil para sostener la devocion, culto, y festividad del Sagrado corazon, quando despues de la repulsa sobre este asunto por la Sede Apostolica, al fin se ha venido ya á conceder por Clemente XIII. en el año de 1765. en su Decreto; por el que concedia fiesta, oficio, y Misa propia en honor del Sagrado Corazon de Jesus: y despues à ruegos de la Serenisima Reina de Portugal Pio VI. con dia determinado. Con estos Decretos, y otras gracias, é indulgencias, que han concedido los Romanos Pontifices á los Cofrades del Sagrado Corazon de Jesus, decia yo en las *Reflexiones Cristianas*, que sería mui difícil conciliar, y conbinar la prohibicion de esta devocion, y sus Novenas, que sostenido en su Edicto de Santo Oficio de 3. de Julio de 1779. pretendia persuadir el Autor de la Carta, y los Panoplistas hallan facil esta conbinacion, (c) y la hacen de aquel modo, que lo hizo el Señor Obispo de Pistolla, esto es, que la festividad está *permitida*, y *no mandada como practica obligatoria*, y que esta concesion, y permission es efecto de la constante importunidad de los Promotores, à que cedió el Romano Pontifice.

En este modo facil de los Panoplistas para salir de la dificultad, conocerà Vm. ó advertirá algunas cosas mui raras. Una es original, y que hace poco honor á la Santa Sede, y Romano Pontifice, como es creer, que se mueve por ruegos importunos á conceder una festividad, oficio, y Misa, no por la utilidad, y provecho, que de su practica resulta á los fieles, sino

---

(c) Fol. 212. et 213.



por el empeño, y suplicas importunas de los Promotores, y aunque se tema de esta concesion mucho peligro espiritual, y pueda seguirse una gangrena, que infeste todo el Rebaño ¿ Que dice Vm. á esto, mi Discipulo? buena puerta se habre aquí al impio lenguaje de los hereges, que tanto se oponen à la Canonizacion de los Santos, creyendo, y escribiendo, que á muchos los ha conducido á los Altares el capricho de los hombres, que han podido mover con sus instancias al Romano Pontifice.

Otra cosa, que Vm. habrá advertido en la respuesta de los Panoplistas consiste, en que tacitamente califican de importunas las instancias y preces de la Serenisima Señora Reina de Portugal para haver impetrado del Señor Pio VI. el Decreto de la fiesta solemnisima con Rito de primera clase en todos sus Reinos en honra del Sagrado Corazon de Jesus. En lo qual no solo se ofende la piedad y religion de esta Princesa, mas tambien la integridad, y rectitud del Pontifice reinante.

Dejemos esto: es la verdad, que está concedida con dia, oficio, y Misa propia la fiesta del Corazon de Jesus por la Santa Sede, y por consiguiente su devocion, y culto; pues esto es correlativo á la permission de la fiesta. ¿ Como habia el Pontifice de conceder fiesta, ni permitir la en honor de un objeto idolatrico, y que no fuese adorable? De ningun modo; pues entonces faltaría la fé de Pedro, por cuya firmeza rogó Jesu-Christo, y ruega para que no prevalezcan contra ella las puertas del infierno.

Por estas razones me empeñé yo en persuadir la



mala inteligencia; que daba al Edicto del Santo Oficio el Autor de la Carta Apologetica, queriendo decir y diciendo con efecto, que por el se habia prohibido toda Novena, y hasta la devocion misma del Sagrado Corazon de Jesus; por ser cosa imposible de entender, y comprehender, que la devocion, y culto, que aprueba el Romano Pontifice, que canoniza el Romano Pontifice, para el que concede fiesta solemne, y Misa propia el Romano Pontifice, para la que señala dia propio el Romano Pontifice, con un rito tan solemne, que excluye toda la festividad, y para la que abre los thesoros de la Iglesia el Romano Pontifice, concediendo muchas gracias è indulgencias, pueda ser prohibido por la Santa Inquisicion de España. Discipulo mio, quisiera entender esto; pero no alcanzo, y asi decia yo, que dicho Edicto solo recayó no sobre el culto y devocion al Sagrado Corazon, sino sobre el modo, con que en alguna otra parte se practicase irregular, y capaz de inducir error en el Pueblo Cristiano, de aquel mismo modo, con que se han prohibido por el Santo Oficio varias Novenas del Arcangel San Miguel, de las Benditas Animas, y el Oficio de nuestra Señora impreso en Ambers para los tres tiempos del año, y concluí en mis *Reflexiones Cristianas*, diciendo: que el *Libro*, y *Novena* comprehendidos en el Edicto de 3. de Julio de 1779. se prohibieron por la forma, no por la materia de que tratan. De paso advierta Vm. aquí el gran testimonio, que me levantan los Pano-plistas al fol. 106. en el que me dicen *haber cometido un pecado mui grande* (bien que con ironia) por



haber usado de los terminos *materialiter*, y *formaliter* de los Escolasticos, que tan abominables son á todo hombre, que no está templado à la antigua, ú á toda persona, que haya estudiado, ò que enseñe (aquí entra una satira perniciosa contra la Real Universidad Literaria, y con insulto, que la dan los mismos que se honran con sus borlas) donde reina el buen gusto de las Ciencias. Yo no he usado las voces *materialiter*, y *formaliter*, à quienes tengo grande horror, y debe tenerle qualquiera hombre culto, por ser barbaros; y aunque Vm. registre mis Reflexiones Cristianas, no las hallará, á no ser que sean lo mismo estas voces *materia*, y *forma* (de las que usè) que *materialiter* y *formaliter*. De la satira importuna remitase Vm. à la leccion segunda, y á lo que en ella dixè á Vm. fundado en las Ordenes Reales, que vertí à la letra. Recuerda el Panoplista las Reglas de *Summulas*, que le enseñaron el año de 24. mandadas abolir por el gobierno, y olvidar enteramente por confusas, barbaras, y atestadas de mil cosas inutiles, y las recuerda para instruirme amí en ellas, como dice (d) quando debia traerlas para componer bien, y santamente, y hacer ver, que en materia de culto, devocion, y religion, pueden estar encontradas la Santa Sede, y la Inquisicion de España, y prohibir esta lo que aquella concede, que es la gran dificultad que propuse, y á que no ha respondido, ni satisfecho con las Reglas de *Summulas*, que aprendió el año de 24.

---

(d) Fol. 204.



Yo me valí de mi nueva Logica y me parece que he acertado, y conciliado los Decretos Pontificios, con los de la Santa Inquisicion, extendiendo mi modo de pensar hasta decir, *que la novedad, de que se habla en dicho Edicto recae sobre la forma ó modo nuevo, con que quiere introducirse dicho culto, pero no sobre la materia, que es la devocion al Sagrado Corazon de Jesus*; pues no es nuevo el que sea adorable con el culto supremo de Latria, ni el que los fieles profesen tierna devocion á esta parte de la Sacratísima Humanidad del Señor. La que si es nueva, es la festividad, mas no por nueva es peligrosa, quando ha intercedido la aprovacion de Roma, ni acerca de ello dixo cosa alguna el Señor Benedicto XIV. quando Promotor de la Fé, el que solo alegó las palabras del Padre San Bernardo en la Carta, que escribió á los Canonigos de Leon, en la que desaprobaba la festividad, que querian celebrar en honor de la Virgen Santísima, previniendo el juicio, y aun anticipando la autoridad del Romano Pontifice; ni la Real Camara de Santa Clara se opuso al Arzobispo Cardenal por ser nueva la Religion, y culto, solo le dixo, que se abstudiese de introducir nuevas fiestas con practica obligatoria. De manera (entiendalo Vm. bien) que la novedad no es acerca del culto, y la devocion, sino acerca de su fiesta, y este escrúpulo debe cesar ya, quando ha hablado el Romano Pontifice. Nuevas son muchas festividades de la Virgen Santísima y no por eso malas, ni peligrosas: nuevas son la festividad del Santísimo nombre de Jesus, y la festividad del Corpus, y no por eso ma-



las, ni peligrosas. Oiga Vm. al Cardenal Belarmino (e) *ad tertium dico duo: primo non esse absurdum, quod aliqua festa sint recentia, quandoquidem etiam saepe sunt recentia Dei beneficia, propter quae festa instituuntur, vel saltem occasio festorum instituendorum potest esse recens. Unde etiam tempore Judaeorum vario tempore varia sunt festa instituta praeterea, quae Deus ipse per Moysen instituerat ::: Dico secundo ::: non nulla etiam festa B. Mariae recentia esse. Nam festum Conceptionis tempore B. Bernardi caepit, sed non fuit publicè receptum à tota Ecclesia, nissi post decretum Sixti IV. Pontificis ::: Similiter festum Visitationis in Ecclesia novum est. Fuit enim institutum ab Urbano Papa VI. atque à Bonifacio IX. primum confirmatum, deinde etiam à Concilio Basiliensi sess. 43. quanquam utrumque festum jam antea erat in Kalendario Graecorum.* Esta es la respuesta, que dà el Eminentísimo Bellarmino al argumento de los hereges, que impugnan las fiestas de los Santos tomado de su novedad.

Si Vm. quiere responder á la Instruccion Pastoral del Señor Obispo de pistoya, que se inserta entera, y verdadera en la Panoplia podrá hacerlo sin trabajo alguno teniendo presente los seis supuestos, que hice antes de entrar en esta leccion, que en ellos encontrará precavidos, y resueltos todos los argumentos de dicho Señor Obispo, y para hacer la impugnacion con mas facilidad lea Vm. la *Critica imparcial acerca de la Instruccion Pastoral de dicho*

---

(e) Tom. 2. lib. 3. de cult. Sanet. cap. 16.



*Señor Obispo, discurso vindicativo de la mui util como importante devocion del Divinisimo Corazon de Jesus Escrita por una persona mui autorizada, y mui condecorada de esta Ciudad, que difraza su nombre y apellido, pero al mismo tiempo lo dice, invirtiendo el orden de las letras, é impresa en ella el año pasado de 1785. Aquí encontrará Vm. desempeñando el asunto, que se propone, resueltas todas las dificultades del Señor Obispo, y defendida con toda destreza la utilidad de esta Sagrada devocion. Y me he desentendido siempre de este empeño, y solo puse mi atencion en lo que me hace una fuerza insuperable, y consiste en no poder entender, que esté prohibida por el Santo Oficio de España una devocion, que aprueba el Romano Pontifice. Esperaba, que los Panoplistas me huviesen sacado de esta dificultad, pero me he quedado con ella, y resuelto à dar culto, y tener especial devocion al Sagrado Corazon de Jesus.*

Habia hablado mui mal el Autor de la Carta Apologetica del modo con que se celebra en los Conventos de Religiosas esta Novena hasta decir, que toda la atencion y culto se dirigia al corazon de madera, que estaba en el Altar, y no á Jesu-Christo Sacramentado, que se expone en dicha celebridad, cuyo lenguaje reprehendí en mis *Reflexiones Cristianas*, y ahora para sincerarse dice, que si en todas las Novenas de la Virgen, y de los Santos, que se hacen en todas las Iglesias sin excluir la Cathedral de Sevilla, en la Solemnissima Octava de la Purissima Concepcion, si en todas estas festividades las luces, ador-



nos, adoraciones, y Predicador se encaminara (repare Vm. en este estilo, que es mui culto) á las Imágenes de madera, que se ven con nuestros propios ojos, y no à lo que se deben referir segun la doctrina del Concilio de Trento, todos estos cultos serian reprehensibles. Es buena salida por vida mia. La Carta Apologetica absolutamente dice, que en las Novenas del Sagrado Corazon de Jesus, las luces, los adornos, y todo el culto se dirige al Corazon de madera, y no á Jesu-Christo Sacramentado, y que un Predicador sube todas las tardes al Pulpito, y debiendo instruir à su Auditorio en que el objeto de sus adoraciones es el Señor presente en el Sacramento, los confirma en su error. Error es este modo de hablar, error es este modo de pensar. Y á mi ver escandalosa esta proposicion, de que quieren sincerarse los Panoplistas, con una condicion, que no se explicó entonces, y ahora se explica retratandose (que asi puede decirse) de haver dicho absolutamente, que las Novenas del Corazon de Jesus, luces, adornos, Predicador, y todo se dirige al Corazon de madera. Por todo esto conocerà Vm. que el movil de aquella proposicion no fué la razon, sino un odio formal á dicha devocion aun despues de estar aprobada por la Silla Apostolica, cuya autoridad debe Vm. considerarlas de mucho mas peso, que la Instruccion Pastoral del Obispo de Pistoya.





## LECCION IX.

*Habla de la pompa, funeral, y sufragios por las Benditas Animas, de que trata la seccion 10. y ultima de la Panoplia.*

**E**N esta seccion confiesan los Panoplistas, que la colgadura, la cama, y el ataud decente, y toda la pompa exterior, que se advierte en los funerales no son hechos reprehensibles, sino mui laudables, y mui debidos á los cuerpos difuntos, que fueron habitacion del Espiritu Santo, y que esperan la gloria de la resurreccion. Gracias à Dios, que se ha manifestado, y confesado, á fuerza de mis *Reflexiones* la bondad de unos actos reprovados por la Carta Apologetica, ó al menos proferidos de un modo tan ambiguo, y dudoso, que daba lugar á varios conceptos, y sentidos como lo manifiestan estas palabras de la Carta (f) *¿ que utilidad resulta à las Almas del Purgatorio de la vana ostentacion, que vemos todos los dias en los funerales? ¿ que util les serà para aliviarias en sus penas, que la sala adonde está el cuerpo se adorne con colgaduras? ¿ que la cama donde se coloca sea la mas decente? ¿ que el ataud, que lo ha de encerrar para llevarlo à la tierra sea precioso, y esté ricamente adornado?* Este modo de hablar es tan dudoso, que dá lugar á los ignorantes, para que juz-

---

(f) fol- 48.



guen digno de reprehencion todo este aparato funeral quando por las muchas razones, que expuse en las *R. Reflexiones Christianas*, nada tiene de reprehensible antes si muy conforme á la razon, y á la religion, y de que se siguen muchas utilidades á los vivos, y á los muertos, que podrá Vm. leerlas en el Cardenal Belarmino, (g) que prueva la utilidad de la sepultura, y pompa funeral contra los hereges.

Podría Vm. tambien decir, que mucha parte de la pompa funeral sirve de sufragio, y de alivio al alma del difunto. Pompa funeral es el numero crecido de Clerigos, y Ministros del Señor. Pompa funeral son los pobres, que se visten, y conducen las hachas, ó cirios; pompa funeral son las muchas Misas, que durante el officio de difuntos se rezan; pompa funeral son las Comunidades Religiosas, que se convidan para cantar responsos al difunto: y pompa funeral son los convidados, y el mucho concurso; y de todo resulta, y puede resultar mucho alivio por el Alma del Difunto. Con estos hechos dán testimonio los vivos, dice el Cardenal Belarmino, (h) de la fé de la resurreccion de los muertos, cuyo acto de suyo es meritorio, y puede servirle de sufragio, y alivio al difunto. De los muchos amigos, que se convidan para que conduzcan el cuerpo difunto al sepulcro resulta, dice el citado Belarmino, la utilidad, de que todos aquellos rueguen á Dios por su alma; además de que esta practica, de conducirse asi con honor, y crecido numero

---

(g) Tom. 2. de Purgat. lib. 2. cap. 19.

(h) Ubi sup.



de acompañados hasta el sepulcro á los difuntos la leemos en la Santa Escritura: (i) en San Gregorio Nacianzeno, (j) y en San Geronimo, en la vida de Santa Fabiola, y Santa Paula. Y quien ha dudado tampoco, ni puede dudar, que el numero crecido de Clerigos aumenta el sufragio, porque se aumentan las oraciones, como se aumentan con las Comunidades Religiosas, que para estos actos se convidan? Los pobres que se visten, y se socorren, las Misas que se dicen, todas estas cosas, que hacen, y componen la pompa funeral ¿no son sufragios, y alivios por el alma del difunto? Vea Vm. con que poco fundamento se dice por mis contrarios que esta es *vana ostentacion*. No tenga Vm. reparo en decir, que aun quando mucha parte de la pompa funeral sea movida de la *vana ostentacion*, como se dice en la Panoplia, y en la Carta Apologetica, no por eso deja de ser util, y de alivio al alma del difunto. El merito, y fuerza de las oraciones de la Iglesia, de los Religiosos, de los concurrentes, de los amigos, al fin el fruto del Santo Sacrificio de la Misa no dependen de la intencion del que manda hacerlos, y asi no puede impedir sus frutos saludables de que se habla y pinta. Ya se vé que si toda esta pompa se practica sin tener los medios correspondientes, ó si ella es causa del atraso da las familias, y de las casas, que es el recurso para ponerse á cubierto, de que se valen los Pano-plistas, y el Autor de la Carta, sería mui repreh-

---

(i) Genes. 50. et Luc. 7.

(j) Oration. 2. in Julian.



sible. Pero ¿ quantas cosas han perdido su giro, y comercio, quantos mayorazgos se han atrasado por gastos expendidos en los funerales? yo no conosco ninguna. Si se de muchas, que se ven mui atrasadas, y perdidas por seguir el luxo, y la pompa mundana; y en esto podian haver exercitado su zelo assi los Panoplistas, como el Autor de la Carta. No se canse Vm. son unas palabras mui ambiguas el decir que nada sirven para alivio de los difuntos la *vana ostentacion*, que vemos todos los dias en los funerales. No se detenga Vm. à contextar lo que se dice acerca de las comidas, que se dan por los amigos á la casa mortuoria en el dia del funeral, sino repetir lo mismo, que dixe en las *Reflexiones Cristianas* conviene à saber: que estos son oficios hijos de la humanidad, en que pueden tener mucha parte la caridad cristiana, que mira à consolar los afligidos y no abandonarlos en sus tribulaciones.

Insisten los Panoplistas en reprehender la vana supersticion, y falsa creencia, en que, dicen, están muchos de los fieles, de que las almas de aquellos cuerpos, que se entierran en el Cementerio en la Parroquia de Santa Maria Magdalena: y á la pregunta de donde podia saverse esta falsa creencia, que yo hice en mis *Reflexiones Cristianas*, responden (k) haver oido decir á algunas personas estas proposiciones: *encomiendese Vm. á las Animas Benditas del Purgatorio, y que sean las del Cementerio de la Magdalena: ofrezcales Vm. algo á las Animas del Cemente-*

---

(k) Fol. 232.



*rio de la Magdalena, y esté Vm. seguro de que ab-*  
*canzarà lo que pretende.* Buena cosa: yo tambien pre-  
 guntando quien està en la Forma Consagrada? he oi-  
 do esta respuesta *el Angel de la Guarda, la Virgen*  
*Santisima*, pero no me ha servido de regla para de-  
 cir que los fieles están creidos en esta supersticion. Es  
 posible, que no ha de haver devocion, ni acto algu-  
 no religioso, à quien no se haya de poner su nota  
 por los Panoplistas? Las Animas de los cuerpos en-  
 terrados en dicho Cementerio tienen muchos devotos,  
 y muchos fieles, que se inclinan á sufragarlas de to-  
 das Clases, y Gerarquias, Sacerdotes, Regulares, y  
 Seculares, Ministros Togados, Jueces, y Letrados,  
 y no es razon confundir esta porcion escogida, y  
 arrimarla al numero de supersticiosos, y falsos cre-  
 yentes. La summa pobreza de los que allí se entier-  
 ran, el desamparo, en que consideran aquellas almas  
 es un motivo justo, y que yo propuse en mis *Reflec-*  
*ciones*, que canoniza la conducta de los fieles en es-  
 ta parte, como la devocion, que igualmente tienen con  
 las Animas de los que se entierran en el Cementerio  
 del Hospital del Amor de Dios. Y no se embarace  
 Vm. con los exemplos, que se traen de los pobres en-  
 terrados en los Cementerios de otras Parroquias, y  
 en el Patio de los Naranjos; pues las otras Parroquias  
 no tienen annexos Hospitales, que de suyo producen  
 estos infelices muertos, y pueden discurrir piadosa-  
 mente los fieles, que à los que se entierran en el Pa-  
 tio de los Naranjos no les faltaràn los sufragios á vis-  
 ta de un Cavildo Eclesiastico tan respectable como  
 piadoso, y de la mayor parte de la gente rica, que



con frecuencia concurren á la Santa Iglesia ; fuera de que puede ser razon bastante el aparato de los mismos Cementerios, su situacion, la multitud de luces, y otras cosas, que llaman la atencion al Pueblo Cristiano, y lo mueven mas bien á un Cementerio, que á otro; y de estas qualidades está adornado el de Santa Maria Magdalena por el zelo, esmero, y cuidado de los Hermanos del Santisimo, y Animas Benditas de esta Iglesia, que expenden en estos actos piadosos mucha cera, y aceite, y mucho dinero en las muchas Misas, que con estos fines se dicen; todo lo qual es mui laudable, y no merece publica ni secreta reprehension. A todo esto puede Vm. agregar la voluntad de Dios, que mueve porque quiere sin mas razon que su voluntad la de los fieles, y los inclina con beneficios, que reciben de sus manos con estas obras santas. Estas son las causas, que me movieron à impugnar la proposicion, que tiraba á desacreditar la devocion con las Animas del Cementerio de la Magdalena. Y asi riase Vm. mucho, como yo lo hago, de lo que se dice en la Panoplia (1) *este exemplo le llegó mui á lo vivo al Señor Cathedratico (no quiero decir la causa, por ser bien manifesta) y le puso en la precicion de decir &c.* Dan con estas palabras à entender los Panoplistas, que sentí mui mucho, que se tocase en la devocion con las Animas del Cementerio por el interés, que podía resultarme de ella; pero este es un juicio mui errado, y temerario; pues las limosnas, que se juntan en el cepi-

---

(1) Fol. 231.



llo las recoge la Hermandad, y las expende en cera, aceite, y Misas, que no dicen los Curas de dicha Iglesia, por no necesitarlas, sino otros Sacerdotes, asi Seculares, como Regulares. quizá no sería temerario el decir, que si se tocò en esta devocion sería con deseo de trasladarla al Patio de los Naranjos. La verdad es, que el empeño de los Panoplistas hasta aquí ha sido vano, pues aumentan con sus ladridos el fervor, devocion, y numero de los devotos á las Animas de los difuntos del Cementerio de la Magdalena.

Como se había empeñado el Autor de la Carta Apologetica en decir, que las Animas del Purgatorio no interceden, y que sería mucho mejor, que sus censores explicasen esto al Pueblo Cristiano, me empenè en mis citadas *Reflexiones* en hacer ver, que procedería mui mal el que asi se manejase, porque la opinion contraria es mas probable *extrinsece*, et *intrinsece*, porque hai argumentos practicos de esta intercesion, y porque esta predicacion nada es conducente, y una materia de que deben abtenerse los Predicadores por mandato del Concilio de Trento. Me contextan aquí los Panoplistas (II) *que la opinion que està por la intercesion de las Animas es probable, pero no mas probable neque extrinsece neque intrinsece.* Pero mui mal, y sin fundamento hablan asi, pues debe Vm. saver que la probabilidad extrinseca se toma del numero de Doctores, que son muchos mas sin disputa alguna los que ponen intercesion à las Animas del

---

(II) Fol. 135.



Purgatorio : pues además de lo que yo dixé , y cité en mis *Reflexiones* , puedo agregar otros muchos con facilidad , y entre ellos al Príncipe de todos los Theologos , al primero de todos los Padres de la Iglesia , al clarísimo Doctor de ella , al S. S. Agustin. ( o ) La probabilidad intrínseca se toma del peso de razones , y de su fuerza , y están mas en numero , y mas poderosas por la *intercesion* de las Animas del Purgatorio , que yo expuse en las *Reflexiones* , y puede Vm. ver con mas extension en el Cardenal Belarmino , ( p ) quien expone , y se hace cargo de la autoridad de las palabras de Santo Thomas , que se me citan en la *Panoplia*. Santo Thomas no ha dicho absolutamente , que las almas del Purgatorio no interceden , sino que no están en estado de interceder , que es cosa mui distinta , como es claro. Y aun quando el Santo lo dixese , seame alguna vez licito separarme de la doctrina del Santo , que tanto venero , quando tantas veces se paran , como và notado , los Panoplistas , sin que deba Vm. intimidarse con las palabras de ellos , que hablando ( q ) de la doctrina del Angelico Maestro , dicen : *que por ser suya tiene las grandes ventajas de ser segura , y cierta , y de que jamás errara el que la siga , y que siempre será sospechoso de la verdad el que la impugne*. Traslado de estas proposiciones à tantos hombres grandes , y Autores esclarecidos , como á cada paso , y en tantas cosas se se-

---

( o ) Lib. 22. de civ. Dei cap. 28.

( p ) Lib. 2. de Purgator. cap. 15.

( q ) Fol. 204.



paran de Santo Thomas: traslado à tantos gravísimos Theologos aun de la misma Orden de Predicadores, que no han tenido ni tienen esa ciega diferencia à la doctrina de Santo Thomas. Discipulo mio: captive Vm. solamente su entendimiento en obsequio de la fé, que es lo que dice San Pablo; conosca Vm. solamente certeza, é infalibilidad en los Libros Santos, y Canonicos, cuyos Autores escribieron inspirados de Dios, y que el lenguaje, que iguale con estos á qualquier Doctor de la Iglesia, sea el que fuere, es impio, y notablemente injurioso á la autoridad de la doctrina revelada. *Es necesario, dice el Padre Jamin (r) distinguirse en la Theologia los dogmas, que están definidos de las opiniones escolasticas. En los primeros debe haver unidad; en los segundos libertad, y en todo caridad, y sin esta de nada sirve la Theologia Escolastica, ni aun la fé. Verdad es esta, que debia estar gravada, no en bronce, si, en el corazon de los Theologos.* Al fin tenga Vm. esas proposiciones como hijas del capricho, y de la manía, y crea, que la opinion de la intercesion de las Benditas Animas es mas probable *extrinsece, et intrinsece.*

Es extraño el empeño que toman los Panoplistas (s) en persuadir de apocrifo el hecho, que se refiere de que San Severino huviese estado en el Purgatorio, por haver rezado las Horas Canonicas invirtiendo el orden, pues yo no dí la causa de su estancia, ni habia para que, solo dixé, que estando en el Purgato-

---

(r) Pensam. Theolog. cap. 14.

(s) Fol. 237.



rio rogò por los vivos, fundado en la autoridad de San Pedro Damiano, que asi lo refiere; y contra este testimonio nada alegan los Panoplistas, sino la autoridad de Cristiano Lupo, y del Cardenal Baronio, que opinan de otra manera, fundados en los muchos años que habian corrido de la muerte de San Severino hasta los tiempos de San Pedro Damiano. ¿Pero quantos mas años distan de San Severino, Baronio, y Lupo? Confiesan los Panoplistas la intercesion, y milagro hecho por San Paschasio, que refiere el Padre San Gregorio el Grande, pero que este favor debe reputarse como una particular dispensacion de Dios mas este es un efugio, y no respuesta solida, y la dispensacion solo debe entenderse segun las palabras de San Gregorio, el que por un espacio corto de tiempo se purgase su pecado, y no de otra manera. Como uno de los argumentos de la contraria opinion es que las Animas del Purgatorio no saben las obras buenas, que hacemos por ellas, y nuestras necesidades, dixè que esto no era obstaculo, porque pueden tener relacion exâcta por mil maneras, ò por otras, que salgan de este mundo, ò por los Santos Angeles, como dice el gran Padre San Agustin, (t) y añadì, que no debe ser necesaria esta noticia especial, ni que para tenerla es necesario estar en la Gloria, porque Onias, y Jeremias estando aun en el Limbo de los Padres rogaron por las necesidades de los vivos, y de la Santa Jerusalem. A este fin trage estos exemplos, bien claro está en mis *Reflexiones Cristianas*

---

(t) Lib. de cura pro mortuis cap 13.



y así riase Vm. de quanto dicen los Panoplistas ( u ) pues yo no confundo estas almas justas y purificadas con las del Purgatorio , y solo dixé , digo ahora , y debe Vm. decir que como Onias , y Jeremias sin estar en la presencia de Dios supieron las necesidades de los vivos , y rogaron por ellas , así pueden saver nuestras necesidades por los medios , que señala el Padre San Agustín las Benditas Animas del Purgatorio , y rogar por ellas.

No hable Vm. ya mas de esto , y concluya , diciendo : no es razón , ni haría bien el Predicador en tocar en el Pulpito , ò en sus instrucciones al Pueblo unas doctrinas nada seguras , y nada utiles , contraviendo al mandato del Sacrosanto Concilio de Trento , ( v ) porque no sirven de edificación , y disminuyen en parte la piedad de los fieles : *apud rudem plebem difficiliore , ac subtiliores quaestiones , quaeque ad edificationem non faciunt , et ex quibus plerumque nulla fit pietatis acceptio á popularibus concionibus secludantur. Inserta item vel quae specie falsi laborant , evulgari , ac tractari non permitant.*

Si huvieran tenido mis contrarios presente este mandato del Concilio se huvieran abstenido de hablar de las Bulas de Difuntos , que alguna otra vez se han solido ver en las puertas del Cementerio de Santa Maria Magdalena. Mire Vm. que asunto tan grave para poner en el los ojos de la consideración , y de la atención. Una Bula de Difuntos , que algun otro año

---

( u ) Fol. 239.

( v ) Session. 25. decret. de purg.



se ha fixado en las puertas de dicho Cementerio, sin saverse por quien, aplicada por el alma mas devota de la Virgen Santisima, y mas necesitada, ó mas del agrado de Dios. Mire Vm. que cosa tan digna de reprehenderse, y de llamar la atencion del Pueblo con un escrito, que se mueve contra ella: una cosa, que á nada perjudica, ni á la Religion, ni al Estado, y se hace sin embargo materia de censura á estos Señores nuevos Reformadores. Pero es el caso, que esa cosa toca á la Parroquial de la Magdalena, y es necesario reprehenderla, porque este es el fin. Yo me he admirado, que al fin se declare por nulo este sufragio, y de ningun valor, y enseñé por lo tanto en mis *Reflexiones Cristianas* que no hai declaracion alguna del Ilustrisimo Señor Comisario General de Cruzada, como se supone, para que precisamente se haya de escribir el nombre del difunto en el sumario, sin cuyo requisito la Bula no valga; como igualmente enseñé, y sostuve, que no es necesario estado de gracia en el que pretende ganar la indulgencia, á favor de un difunto: que son los dos grandes argumentos, en que estrivan los Panoplistas, y se sostenía el Autor de la Caria.

Es la verdad, que como no se tengan por declaraciones formales todas las clausulas, que contiene el libro impreso en Madrid el año de 1758. cuyo titulo es *explicacion de la Bula de la Santa Cruzada*, no hai por donde provar declaracion formal para que se escriban los nombres, y apellidos en los Sumarios, que se toman como circunstancia, que omitida, la Bula no valga, ni aproveche. Y querer decir que to-



das las clausulas, y puntos de dicho libro son declaraciones formales, y preceptos indispensables, es ir contra su mismo tenor, como puede verse sin salir de la materia, de que vamos tratando. Dicho libro dice que es necesario que los Sumarios tangan dos cruces à los lados de la firma del Ilustrisimo Señor Comisario, y que en el caso de que uno tome la Bula de mano del repartidor sin estas cruces, debe poner en su lugar tres lineas de alto à bajo; de otra manera dice el citado libro: ( x ) *no trayendo señaladas las dos cruces, ni señalandola quien la tomó de esta suerte con las tres lineas, y hasta haverla asi señalado la Bula no vale, porque no se tomó legitimamente, y en forma.* En este lugar cita dicho libro una declaracion sobre esta materia del Ilustrisimo Señor Comisario en 25. de Agosto de 1757. numero 5. sigue el citado libro, y dice asi: ( y ) *es menester sobre esto aplicarla nominadamente, y en particular, para eso vereis, que en el Sumario de cada una de las quatro Bulas se deja en blanco, y es para que escribais, ò hagais escribir en el vuestro propio nombre, y apellido, ó el de aquel, para quien se destina la Bula. No me paro en las comodidades, que tiene esta ceremonia para el buen gobierno, y administracion de la Cruzada, que son notorias. Lo que debeis tener presente, para que no sea vana, y de ningun fruto el espiritu, con que debeis practicarla.* Qualquiera advierte desde luego la diferencia de

---

( x ) Fol. 149.

( y ) Fol. 155.



estas ultimas palabras , à las de arriba , que prescriben las cruces , ò las lineas en su defecto. Estas son expresivas del precepto , y declaran el ningun valor de la Bula sin esta precisa circunstancia , para la qual se refiere declaracion expresa , y formal de 25. de Agosto de 1757. todo lo qual falta en las ultimas palabras , ò clausulas sobre escribir los nombres , y apellidos , pues todas ellas no respiran mas que utilidades , ya para el buen gobierno de la Cruzada , y ya espirituales , quando se escriban los nombres con recto , y buen espiritu. Pero no se dice , que esta ceremonia es precisa é indispensable , para ganar los frutos de la Bula , ni para ello se cita declacion alguna formal del Ilustrisimo Señor Comisario.

Por esto no es extrañio , que sean de opinion muchos Doctores , que las palabras de la Bula en esta materia no contienen decreto riguroso , como son Trulenc , Mendo , Rodriguez , Enriquez , Villalobos , Diana , Potestas , que escribieron antes del citado libro , y despues de estos , y de dicho libro el Padre Cliquer del Orden de San Agustin , y el Padre Frai Vicente Mas del Orden de Predicadores , que absolutamente enseñan no ser preciso , è indispensable escribir los nombres , y apellidos para el valor de las Bulas. Puede servirle á Vm. de mucho el exemplo , que se toma de Concilio de Trento , que para el Matrimonio , uso , y celebracion requiere tres proclamas , y dos testigos con la presencia del Parroco ; y disputando los Theologos , y Canonistas porque se declara nulo el Matrimonio celebrado por los testigos , y Parroco , teniendose por valido el celebrado sin las proclamas ;



responden de comun acuerdo, que para lo primero trae el Concilio clausula irritante, mas no para lo segundo. Con esta doctrina ve Vm. ya destruida la de los Panoplistas, (z) que sostienen en una declaracion, que no se halla.

Pero sea de esto lo que fuere, y suponiendo, que hai declaracion formal, para que se escriban los nombres, y apellidos, ¿ la hai para que en el caso de no saberse, ni poderse saver sin especial revelacion los nombres propios de aquellas almas, á quienes quiera socorrerse, y escribiendose un equivalente como es la alma mas devota de la Virgen: la mas necesitada &c. no valga en estos casos la Bula? En verdad que no. Este es un caso nuevo, de que no habla ni explica el Ilustrisimo Señor Comisario, quizá por lo que dice el Señor Santo Thomas (a) *nullius hominis sapientia tanta est, ut possit omnes casus singulares excogitare, et ideo non potest per verba exprimere ea, quae conveniunt ad finem inventum. Et si posset Legislator omnes cassus considerare, non oporteret, ut omnes exprimeret, propter confusionem vitandam; at legem ferre deberet secundum ea, quae in pluribus accidunt.* Concedase enorabuena por un instante sin perjuicio de la verdad, que hai declaracion formal del Ilustrisimo Señor Comisario General de Cruzada, para que en los Sumarios de las Bulas se escriban los nombres, y apellidos, sin cuya circunstancia no valgan, ni sirvan; pero concedase tambien absolutamen-

---

(z) Fol. 242.

(a) 1. 2. quaest. 95. art. 6. ad tertium.



te, que no hai declaracion del Ilustrisimo Señor Comisario, que invalide la Santa Bula en el caso de no saverse, ni poderse saver sin especial revelacion de Dios el nombre, y apellido del difunto, para quien se aplica, y destina la Bula.

De todo lo dicho resulta que nos hallamos en un caso, que ofrece dificultad, y duda, y por consiguiente de que tiene lugar la interpretacion de los Doctores que es solamente doctrinal, y probable, y no juridica, y por la que en nada se perjudican las facultades de los Legisladores. Y como en caso dudoso debe resolverse á favor de dichas almas fundado en las reglas del derecho comun, que admite signos equivalentes á los nombres, y apellidos: *nomina significandorum hominum gratia reperta sunt, qui si alio quolibet modo intelligantur, nihil interest.* (b) Esta interpretacion no solo es conforme al derecho comun, si tambien mui conforme al particular de la Santa Bula, la qual como que no contiene mas que gracias, y favores se debe interpretar benigna, y ampliamente en favor de los fieles, como enseñan Luis Lopez, Villalolos, Rafael de la Torre, Francisco Suarez, Enriquez, y otros, á quienes sigue, y cita Andres Mendo. (c) Podia Vm. añadir que este modo de pensar es mui conforme á la que se dice, y llama declaracion del Señor Comisario para que se escribiesen los nombres, y apellidos, y al fin que se propuso, que ciertamente no fuè otro, que evitar los fraudes,

---

( b ) Text. 29. institut. Justin. de legat.

( c ) Disp. 1. cap. 6.



y malas versaciones, à las que se cierran las puertas, y se evitan enteramente llenando los blancos de los Sumarios, y escribiendo en ellos *por el alma mas necesitada, mas del agrado de Dios, y devota de la Virgen*, ò cosa semejante. Mire Vm. si le ofrezco materia bastante para destruir el primer fundamento de los Panoplistas.

Pasemos á registrar el segundo, que les asiste á estos Señores para declarar la inutilidad de las Bulas, que se aplican por via de sufragio á las Benditas Animas, y consiste en decir, que debe estar en gracia el que toma la Bula, y la aplica por el difunto para que aproveche á su anima. Contra esta doctrina produce en mis *Reflexiones Cristianas* la autoridad de Santo Thomas (d) en donde pregunta: *utrum sufragia per peccatores facta mortuis prosint*, y responde en la conclusion, y cuerpo del articulo que si, y no obstante de haver copiado, y traducido fielmente las palabras del Santo, salen ahora los Panoplistas (e) diciendo, que nada se infiere de ellas, *aunque es verdad que se inferiria si no estuvieran adulteradas*. Aquí me acuerdo de la autoridad ya citada de San Agustin (f) *procliviores sumus, quaerere potius quid contra ea respondeamus, quae nostro objiciuntur errori. quam intendere quam sint saluaria, ut careamus errore*. Es decir: el obstaculo mayor, que el hombre encuentra para descubrir la verdad, quan-

---

(d) 3. p. q. 71. artic. 3.

(e) Fol. 244.

(f) Lib. de Nat. et Grat. cont. Pelag.



do una vez se ha apartado de ella, es el amor propio, que no le permite bajarse á hacer una confesion humilde de que ha errado, porque esta à su parecer le humillaria. Y para que Vm. haga ver que no estan adulteradas las palabras del Santo, será bueno que las escriba al pie de la letra: " *conclusio. Suffragia*  
 " *á peccatore facta, ex opere quidem operato pros-*  
 " *sunt, ex opere vero operantis, et sit non prossint,*  
 " *quatenus à peccatore fiunt, prosunt tamen quate-*  
 " *nus ipse vel Ecclesiae personam gerit, vel ut al-*  
 " *terius instrumentum agit. Respondeo dicendum,*  
 " *quod in suffragiis, quae per malos fiunt duo pos-*  
 " *sunt considerari. Primo ipsum opus operatum, si-*  
 " *cut sacrificium Altaris. Et quia nostra Sacramen-*  
 " *ta ex se ipsis efficaciam habent absque opere ope-*  
 " *rantis, quam aequaliter explent per quoscumque*  
 " *fiunt, quantum ad hoc suffragia per malos facta*  
 " *defunctis prosunt. Alio modo quantum ad opus ope-*  
 " *rantis: et sic distinguendum est; quia operatio pec-*  
 " *catoris suffragia facientis, potest uno modo consi-*  
 " *derari; prout est ejus; et sic nullo modo meritoria*  
 " *esse potest, nec sibi, nec aliis: alio modo in quan-*  
 " *tum est altarius; quod dupliciter contigit: uno mo-*  
 " *do in quantum peccator suffragia faciens gerit per-*  
 " *sonam totius Ecclesiae, sicut Sacerdos dum dicit*  
 " *in Ecclesia exequias mortuorum. Et quia ille intel-*  
 " *ligitur facere, cujus nomine vel vice fit, ut pa-*  
 " *tet per Dionisium in libro de Coelesti Hyerarchia,*  
 " *inde est quod suffragia talis Sacerdotis quamvis sit*  
 " *peccator, defunctis prosunt: alio modo quando agit*  
 " *ut instrumentum alterius: opus enim instrumenti*



” *est magis principalis agentis: unde quamvis ille,*  
 “ *qui agit ut instrumentum alterius, non sit in statu*  
 “ *maerendi, actio tamen ejus potest esse meritoria*  
 ” *ratione principalis agentis; sicut si servus in pec-*  
 ” *cato existens quodcumque opus misericordiae facit*  
 ” *ex praecepto Domini sui charitatem habentis. Un-*  
 “ *de si quis in charitate decedens praecipiat sibi suf-*  
 “ *fragia fieri, vel alius praecipiat charitatem habens,*  
 “ *illa suffragia valent defuncto, quamvis ille, per quos*  
 ” *fiunt, in peccato existant. Magis tamen valerent,*  
 “ *si essent in charitate, quia tunc ex duabus par-*  
 “ *tibus opera illa meritoria essent.*

Oiga Vm. ahora la misma autoridad del Santo  
 traducida como se halla en mis *Reflexiones Cristianas*  
 (g) ” *respondo que en los sufragios, que se hacen*  
 ” *por los malos se han de considerar dos cosas. La*  
 ” *obra hecha ex opere operato, como el Sacrificio*  
 ” *del Altar, y porque nuestros Sacramentos tienen*  
 ” *eficacia intrinseca independiente del Ministro, que*  
 ” *los hace, lo evacuan, y cumplen, y llenan cabal-*  
 ” *mente, haganse por qualquiera: y por esta causa,*  
 ” *y con este respecto los sufragios hechos por los*  
 ” *malos aprovechan à las Almas del Purgatorio. De*  
 ” *otro modo se entienden estos sufragios quantum ad*  
 ” *opus operantis; y aun asi se ha de distinguir; por-*  
 ” *que ó la obra del pecador, que hace los sufragios,*  
 ” *se considera como suya propia, y asi no es merito-*  
 ” *ria para si, ni para otro, lo que sucede de dos ma-*  
 ” *neras, ò porque el pecador, que hace los sufragios*



„ representa la persona de toda la Iglesia, como el  
 „ Sacerdote celebrando las exequias de los muer-  
 „ tos, porque se entiende que la obra es de aquel,  
 „ en cuyo nombre se hace, como dice San Dionisio;  
 „ de que es que los sufragios de tal Sacerdote, aun-  
 „ que sea pecador, aprovechan á los difuntos. De  
 „ otro modo se entiende quando uno obra como ins-  
 „ trumento de otro, pues la hecha por el instrumento  
 „ toca, y pertenece al agente principal; de que es,  
 „ que aunque el que obra como instrumento de otro,  
 „ no esté en estado de merecer, con todo la accion  
 „ puede ser meritoria por razon del agente principal,  
 „ como si el siervo, que está en pecado, hace al-  
 „ guna obra de misericordia por mandato de su Se-  
 „ ñor, que tiene caridad. *Unde si quis, ut supra.*  
 Haga Vm. ahorà el cotejo, y hallará que la autoridad  
 está fielmente traducida; y por tanto que es un va-  
 no efugio el que toman los Panoplistas, quando di-  
 cen, que están adulteradas dichas palabras.

No menos vano es el otro efugio, que toman,  
 diciendo: (h) que Santo Thomas en dicho articulo  
 no pregunta si las indulgencias aplicadas por los pe-  
 cadores aprovechan á los muertos, sino si los sufra-  
 gios. Poco à poco que esta es una falacia. Las in-  
 dulgencias anexas á las bulas de los difuntos son su-  
 fragios, y como tales se aplican à los difuntos, de  
 suerte que obtienen verdadera razon de sufragios, y  
 se deben contener en esta voz, que trae su origen  
 segun los Theologos de sufragar, y ayudar; y no

---

(h) Fol. 244.



es verdad que con las bulas de difuntos se les ayuda y sufraga? ¿ Quien lo ha disputado jamás? Nadie. Luego son sufragios, y por lo tanto inclusos, y contenidos en el articulo citado. Asi lo han entendido el Padre Suarez, el Cardenal Toledo, Navarro, Trulenc, Ricardo, los Padres Salmaticenses Carmelitas Descalzos, y otros muchos, que sostenidos en dicha doctrina de Santo Thomas enseñan, que no es necesario estado de gracia en el que aplica la Bula, y su indulgencia por via de sufragio, para que aproveche à las almas del Purgatorio. A la autoridad, que se produce (i) del Cardenal Cayetano, deberá Vm. decir, que este Discipulo de Santo Thomas quiso explicar las palabras del Santo y extraerlas de su claro, verdadero, y propio sentido y llevarlas á su modo de pensar, que es lo mismo que decir, que se separò en este punto de Santo Thomas, y con el los Panoplistas. Vea Vm. ya destruidos los dos fundamentos, con que se dice por mis contrarios, que las bulas de difuntos no les sirven, ni aprovechan; y la mucha ligereza, con que han procecido diciendo ya en la carta, y ya en la Panoplia, *que estos sufragios son nulos, y de ningun valor.*

Resta que se diga algo sobre lo que les aprovecha à las Benditas Animas las indulgencias, sobre lo que dixere dos cosas en mis *Reflexiones*: una que las Misas, oraciones, limosnas, indulgencias, y otras buenas obras son los modos de socorrer à las almas del Purgatorio, y que no es controvertible, que les

---

(i) Fol. 246.



aprovechan en comun, y en general, segun el Santo Concilio. En lo qual convienen ahora conmigo los Panoplistas. Pero preguntete Vm. si esto es verdad ¿à que fin decir, y declamar *muchos obsequios por las Benditas Animas, que son enteramente inutiles, y no se sabe lo que les aprovechan?* ¿ Se sabe que les aprovecha? Si Señor: pues dejar á los fieles en sus Santos Exercicios, aunque no sepan el quanto de sus frutos, y provechos. A esta Reflexion fuerte y poderosa, que destruye el modo de pensar contrario, nada dicen los Panoplistas, y en un todo se desentienden de ella, como Vm. habrá visto

La segunda cosa, que yo dixé en mis *Reflexiones*, es ser punto controvertible entre los Theologos si infaliblemente aprovechan á las Almas del Purgatorio, por quienes se aplican los sufragios é indulgencias, ò si esto depende de la voluntad de Dios, y su libre aceptacion? tambien en esto convienen los Panoplistas, y aun confiesan instados de mis argumentos, y razones, que la opinion que dice que *infaliblemente aprovechan* es mas probable, (j) en lo que parece no estabamos antes de acuerdo. Al fin algo sirven las *Reflexiones*, que en este como en otros puntos mudan de parecer, y al menos han sido causa de que se expliquen muchas proposiciones ambiguas, y de que confiesen que su animo no es entibiar á los fieles en la devocion de las Animas, ni retirarlos de estos exercicios. Pero si no era este el animo ¿à que fin decir, y repetir *muchos obsequios por las Bendi-*

---

(j) Fol. 252.



*tas Animas, que les son enteramente inutiles, y no se sabe lo que les aprovechan?*

Acabo estas lecciones con las siguientes palabras tomadas del Prefacio de la Historia Ecclesiastica del Abad Fleuri: „ he despreciado tan desdeñosa critica, „ y he seguido lo que he hallado mas universalmen- „ te aprobado por los Sabios, sin detenerme dema- „ siado en las congeturas recientes, ò singulares. Y „ haviendo una vez resuelto, he sentado por verda- „ dero lo que me ha parecido bien probado, refi- „ riendolo sencillamente. He puesto, se dice, á lo „ que me ha parecido dudoso, quando he creido de- „ berlo referir, porque las mas veces lo he dejado „ sepultado en el silencio. Este es á mi parecer el „ mejor medio de combatir los errores innocentes el „ no exagerarlos. Nunca quisiera predicando, ni es- „ cribiendo suponer hechos, que no creyese verda- „ deros aunque pasasen por tales entre el comun; „ pero no quisiera tampoco combatirlos publicamen- „ te sin necesidad. Quando se crea, que Santiago „ ha predicado en España, ò que San Marcial ha „ sido uno de los setenta y dos Discipulos del Sal- „ vador, no se pondrá á peligro la salvacion; pe- „ ro combatir directamente estas creencias en ciertos „ parages, y de parte de ciertas personas, esto se- „ ría escandalizarlas, agriarlas, y alterar notable- „ mente la caridad. Vale mucho mas, y es mejor „ tolerar estas opiniones, pasandolas en silencio en „ los escritos, y en los discursos en publico, y con- „ tentarnos con rebatirlas en particular, quando en- „ contramos personas capaces de gustar de nuestras.



razones. Apliquemonos mas á edificar , que á des-  
 truir: recojamos con cuidado total las verdades  
 importantes; establescamoslas solidamente, y pu-  
 bliquemoslas altamente, y veremos caer los er-  
 rores, que una contradiccion aspera no haría mas,  
 que fortificarlos insensiblemente.

Nuestro Señor guarde á Vm. muchos años Se-  
 villa, y Junio 17. de 1786.

B. L. M. de Vm. su mas afcto. Cathco.

Dr. Dn. Antonio de Vargas.

Sr. Br. D. J. A. R. C.

P. D.

**A** Cabada esta, me acordé haver leído no ha mucho  
 tiempo, la respuesta á la carta del Turco, que tra-  
 dujo y dió al Publico el Pensador, y es la primera  
 del Pensamiento quarenta y cinco, y escrita por D.  
 Sebastian Lopez de Sandoval, Presbitero de la Villa



de Alcabon, è impresa en Madrid con las licencias necesarias, en el año de 1763. sería mui conveniente, que Vm. leyese este escrito, pues en el su Autor hace la defensa mas vigorosa contra la dicha carta del Turco, de muchas de las proposiciones identicas, ò al menos mui parecidas, à las que rebate la Panoplia: oiga Vm. como habla Don Sebastian Lopez de Sandoval, al fol. 37. de su obrita: *pondrè las mismas proposiciones (habla del contenido de la Carta Turca) y falsedades extractadas por no molestar.* Ape-  
 nas habrá Nacion alguna en el mundo, que hable  
 tanto, y haga tanto alarde de Religion, ni que  
 menos la siga en la practica ::: Toda la Religion  
 de estas gentes està reducida en la practica, à  
 ciertos actos exteriores, conque parece pretenden  
 engañar à Dios para entrar en el Paraiso ::: No  
 es à Dios à quien ordinariamente acuden en estas  
 necesidades, con los Santos se lo componen, y de  
 Dios no se hace regularmente mencion alguna. En  
 derecho se pide à los Santos, y demás Amigos  
 de Dios, como si solo de ellos dependiese el bien  
 de los hombres :::: Lo qual à pesar de quanto di-  
 gan estos devotos, no pueden libertarse segun he  
 oido à sus Doctores de Idolatria, ò por lo menos  
 de una devocion mui supersticiosa: y debe mirar-  
 se como una señal poco equivocada de que tales gen-  
 tes llegan à creer que un madero, ó un lienzo, tie-  
 ne facultad de hacer prodigios;

¿ Habrà libertad mas insolente para levantar tes-  
 timonios falsos? :::: No se hallará Catholico en Es-  
 paña, por rustico que sea, que baya à pedir à los



Santos, sin hacer mencion de Dios, y como que los Santos pueden hacer favores sin Dios. Mas obligacion tengo yo, y los de mi profecion, y empleo, y hasta ahora no he encontrado á uno à quien se le haya ocurrido este desatino. Por falta que sea de instruccion el Español, sabe aquella pregunta y respuesta del Catecismo. Preg. ¿Hemos de hacer tambien oracion à los Angeles, y los Santos? Resp. Si Padre como à nuestros Medianeros::: Lo peor del caso es, que dice la carta, que esto sucede en lugares grandes. Para errarlo todo, asi debe decir, si dixera, que en lugares pequeños, ò aldeas distantes, donde no hai tan abundante pasto de doctrina, ò los moradores están tan entregados à sus trabajos serviles, que no asisten à ella, ya podìa creerse, que algun rustico infeliz de pocos talentos, y de ningun cultivo espiritual cayése en algun error puramente material::: ¿Pero en Madrid? ¿En los Pueblos grandes, se acude à los Santos para que concedan por simismos, y sin hacer mencion de Dios? ¿En Madrid, y Pueblos grandes, se creè, que un lienzo, ó madero pueda hacer prodigios? ¿Es tolerable semejante falsedad, quando ni en Pueblos grandes, ni pequeños, se hallará alguno de estos, sino que sea un simplesuelo, ó indisciplinado mui raro? No se como responda à tales testimonios infames.

Al fol. 51. de su obrita dice asi el referido D. Sebastian Lopez::: Me volverá à replicar el Autor de la Carta en el fol. 69. " que en hora buena sea, " que acuda cada uno à su Santo de devocion, y elija el que guste, pero entre una docena de Image-



„ nes de un mismo Santo, que hai repartidas entre  
 “ otras tantas Mesquitas del Pueblo; Porque acu-  
 “ den mas à unas que à otras, siendo todas de un  
 „ mismo Santo? En esto à lo menos (dice el Turco)  
 „ á pesar de quanto digan sus devotos, no pueden  
 “ libertarse de idolatria, ó devocion supersticiosa.  
 Supongo antes de responder, que este mismo mismi-  
 simo argumento está en las obras de Calvino, y que-  
 ria con el convencer à los catholicos de idolatria,  
 y supersticion ::: ¿Conque Señor Pensador, el que  
 una Imagen de muchas que tenga un Santo, sea mui  
 milagrosa, tenga concedidas mas indulgencias, y pri-  
 vilegios, esto es idolatria? ::: Era costumbre en el  
 Imperio Romano, que todos reverenciasen la Esta-  
 tua, ó Imagen del Emperador, con el culto pura-  
 mente civil, que es permitido à los Soberanos en lo  
 temporal; no se escusaban los Cristianos de esta ci-  
 vil veneracion, porque no nos impide la Religion Ca-  
 tholica estas civilidades; Juliano con astucia diabo-  
 lica para engañar à los Cristianos, y atraerlos co-  
 mo por fuerza à la idolatria, mandò dibujar su Ima-  
 gen, en la figura de estar Júpiter poniendole la Co-  
 rona, y à los lados à Mercurio y Marte, como tes-  
 tigos de su prudencia, y valor. Daban con simpli-  
 cidad los Cristianos aquel civil culto à las Image-  
 nes de Juliano, sin hacer reparo en la Imagen de Ju-  
 piter, Marte, y Mercurio; y el astuto Juliano de-  
 cía à sus compañeros, Idolatras son los Cristianos,  
 afirmar por todo el mundo, y para que lo veais  
 por vuestros ojos, tened cuidado quando pasen por mi  
 Imagen, y la de Mercurio, Marte, y Júpiter, y



vereis como à todos quatro rinden adoracion. Asi procuró infamar este perverso à los Catholicos, hasta que San Gregorio Nacianceno descubrió aquella astucia diabolica à los Catholicos, y publicó à todos las sagas industria. Digo, que se parece algo á este empeño de Juliano el de la carta del Turco, pues anda buscando zancadillas, y usando picardigueltas, para que seamos velis nolis idolatras, en la veneracion de las Imagenes Sagradas. Al caso ahora. Dice el Aotor de la Carta Turca. " Que no tiene remedio, de aquí no podemos escapar. Elegir entre una docena de Imagenes, á una especialmente por mas milagrosa quando todas son de un mismo Santa? Esto es idolatria, ó devocion supersticiosa::: Anda guapo! Gran Theologo!::: De modo que quiere este Autor, que si un Santo tiene dose Imagenes suyas en un Pueblo, si el Santo hace dose favores à sus devotos, los ha de repartir de modo, que le toque á cada Imagen el suyo, porque si sobresale una Imagen mas que otra en favores, es idolatria, ó supersticion acudir á la Imagen: gran desatino! Quiere este Autor gobernar la Omnipotencia de Dios, con tal distribucion, que no tenga el mismo Dios libertad para manifestar prodigios à su Santo, mas en un sitio que en otro, mas en una Imagen que en otra: gran disparate! Y lo mismo es fuerza que diga para ir consiguiente de las Imagenes de Maria Santissima, porque si todas representan una misma Señora; porque en una Imagen ha de mostrarse mas milagrosa que en otra? Que necesidades!

Y si no quiere esto diga en que está la idolatria ó



supersticion? Ya lo dice, pero con qué blasfemia hereticoal tan terrible! Al fol. 69. dice asi." Terminó la  
 "flucción á los ojos? Se curó la llaga de la pierna?  
 "Cesó el dolor de muelas? Allà van unos ojos, una  
 "pierna, una quijada de cera, à dar testimonio de  
 "la virtud del Santo ò Santa que creen haverlo he-  
 "cho, y de cuyo poder decide el mayor, ó menor nu-  
 "mero de estas presentallas, que cada uno pone á  
 "su antojo, ó hace poner sobre su palabra::: Res-  
 pondiendo en derechura, digo: que en una Imagen de  
 nuestra Señora, ò de un Santo, puede manifestarse  
 mas el poder de Dios, que en otras Imagenes del mis-  
 mo Santo ó Santa, aunque estén en el mismo Pue-  
 blo, sin buscar mas razon, que el quererlo Dios asi,  
 pues es libre, y mui libre, para manifestarse prodi-  
 gioso en sus Santos, por la Imagen que elija su Di-  
 vino advitrio. Del mismo modo digo, que en quan-  
 ta á devociones particulares, son libres los fieles pa-  
 ra elegir, no solo el Santo de devocion que gusten,  
 sino tambien elegir la Imagen que quieran del mismo  
 Santo, aunque tenga muchas en el mismo Pueblo, sin  
 que en esto haya supersticion, ni asomo de eso. Por-  
 que el fiel que acude á aquel Santo porque tiene mas  
 presentallas, acude, no al leño ni al lienzo, sino al  
 Santo de quien cree se verifica la continuacion de sus  
 prodigios ¿y en donde está aquí la idolatria? En  
 donde?

Despues al fol. 62. hace la defenza contra la car-  
 ta, de los titulos que dan los fieles à la Madre de Dios,  
 y rebate á la proposicion del Turco, que por esto  
 dice, que los Cristianos "juegan con Maria de un



" modo poco decoroso à su dignidad de Madre de Je-  
 " su-Christo ; " y sigue hablando de los titulos, y  
 sus principios, hasta el fol 82. donde dice asi. *De  
 las cosas buenas buenas, que tiene Madrid es una los  
 Rosarios cantados, en que resuena por las calles ala-  
 banzas à Dios, y à Maria Santisima, excitando à  
 los fieles que las oyen con devocion. Y para respon-  
 der à la ojeccion de la carta, que por respecto à los  
 vicios de los cofrades los llama " quadrillas de va-  
 " gos, sin oficio ni destino, y emborracharse con las  
 " limornas, los dias que tienen Junta. Dice el cita-  
 do Don Sebastian al fol. 83. Si fuera posible que los  
 diablos del infierno, saliesen por las calles cantando  
 el Rosario, oiria yo con mucho gusto este Rosario  
 cantado, pues aunque el Ave Maria estaba mal pue-  
 ta en boca de los diablos, en mis oidos estaba bien  
 empleada, pues la escucharia con el mayor gusto y  
 devocion, no porque la decian los diablos, sino por-  
 que eran alabanzas de la Reina de los Cielos. He oido  
 contar à unos Frailes Franciscos, que se lee en sus  
 Cronicas, que obligó el poder de Dios en una ocasion  
 à los diablos del infierno, à que cantasen unos Mai-  
 tines en un Convento; los Frailes los estuvieron oyen-  
 do con mucha piedad, y devocion, recreando su espi-  
 ritu con las alabanzas divinas, aunque eran tan ma-  
 los los que las cantaban. No sé que oidos tienen los  
 que murmuran de los Rosarios cantados; suelen que-  
 jarse estos, de que asisten muy pocos, y debia llevar  
 mas gente el Rosario. Dicen bien, yo digo lo mismo,  
 pero no se debe murmurar de los pocos que van, si-  
 no increpar à los muchos que no van y pudieran ir:::*



Otro medio mas eficaz tenia el Pensador, y era, el que juntase sus amigos, llevandose sus criados, y se agregase toda esta quadrilla honrada, à un Rosario cantado, y autorizandole con sus respectivas personas, con su circunspeccion y buen porte, tenia un Rosario cantado de muchisima edificacion, y que estimularia este exemplo à muchos, Y si acaso le viniesen entonces à hablar al Pensador contra los Rosarios cantados, podia responder lo que San Pedro de Alcantara al Conde de Oropesa, que se le fué à quejar, que el mundo estaba perdido, y habia muchas cosas que remediar; y el Santo le respondiò: sea V.E. bueno, y yo tambien, y por nosotros está ya el mundo remediado, pero no ir à los Rosarios y calumniar à los que van en el, no sé que quiere decir, algo se parece al perro del horielano.

Al fol. 125. de la obrita dice asi su Autor: como el Pensador es tan buen Cristiano, y Catholico, el diablo anda tras él, à ver si le puede engañar asi, y quitarle la joya preciosa, que poseé de la Fé Catholica; pero mire que astuto es el diablo! bien dice San Geronimo, que tiene mil modos de engañar, mille habet nocendi artes. Empieza por poco arguyendole, si es idolatria, ó supersticion, la adoracion à las Imagenes de los Santos: pasa mas adelante arguyendole, que son fingidos los milagros, que muestran las presentallas, que pone el antojo, ó advitrio de cada uno, pasa à mas cruel astucia el diablo diciendo, que son titulos y nombres ridiculos los que tienen las Imagenes de nuestra Señora: adelanta mas su astucia el demonio, con que la devocion que llaman del Rosario



resado, y cantado, es solo para abandonarse à todo genero de excesos, y delitos seguros de que el Rosario los ha de llevar al Paraiso :: sabe por que los Españoles tenemos tan arraigada la fé? y porque es una inespugnable plaza para el infierno? pues depende de tener tantos fosos, contrafosos, antemurales, y obras exteriores de devocion, à los Santos, y à la Virgen Santissima, à su Rosario, à sus Sermones, à las Iglesias, y obras de piedad. Primero que el diablo nos llegue à abrir brecha en la fortaleza de la fé, tiene que vencer mucho antes, y haciendole en esto resistencia, se le impide la conquista. Cuidado Pensador, cuidado hijo mio con las astucias del diablo::

Dejese de cavilaciones, y discursos sobre la practica de devociones, y obras de piedad, mirelas con buenos ojos, y verá como le parecen bien, aunque incluyan alguna simplicidad, que tal vez es agradable à Dios por nacer de buen corazon, al modo de la devocion de la Tia Maria Fernandez; esta pobrecilla iba à la Iglesia à venerar un Santo Christo de su mayor devocion, y le decía asi: Señor: acuerdate de Maria Fernandez la que vive junto à la Plaza, y por señas, que tiene una parra à su puerta; si huviera oido algun Sectario esta suplica, haría mucha burla; pero mal hecha, porque esta pobrecilla, aunque la faltaba alcanse para conocer que Dios lo sabe todo, sin que tengamos que darle señas de donde vivimos, pero tenía una voluntad mui fervorosa para el Señor, sirviendole con la guarda de los Mandamientos, dan-



*do buen exemplo á todos, y viviendo en una simplicidad inocente. Ojalá la tuvieramos el Pensador, y yo, que mucho nos valdría para el Divino Tribunal!*

# LAUS DEO.



101  
do buen ejemplo á todos, y viviendo en una simplici-  
dad inocente. Ojalá la tuviesen el Pensador; y yo,  
que mucho nos valdría para el  
Divino Tribunal!

J A U S D E O.